

# progresar

## Manual de Procedimiento

Noviembre 2023

 **la educación**  
nuestra bandera



Ministerio de Educación  
**Argentina**

**progresar**

# Autoridades

Presidente de la Nación

**Alberto Fernández**

Vicepresidenta de la Nación

**Cristina Fernández de Kirchner**

Ministro de Educación de la Nación

**Jaime Perczyk**

Secretaria de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias

**Andrea García**

Subsecretario de Participación y Democratización Educativa

**Luis Calderaro**

Directora Nacional de Becas y Democratización Educativa

**Lidia Laxagueborde**



# Autoridades

Directora Nacional de Cooperación Internacional

**Marina Larrea**

Directora de Relaciones Bilaterales y Acuerdos Especiales

**Soledad Pino**

Coordinaciones de Becas Progresar

**Daiana Benítez**

**Julieta Pachano**

**Constanza Bossio**

**Simón García**

**Ezequiel González**

**Martín Grosso**

**Matías Ávalos**

**Marina Quinteros**

**Romina Bestilleiros**

**Florencia Soto**

Redacción y gráficos

**Jeaneth Cabrera**

**Juan Lemos**

Revisión, edición, maquetación y diseño

**Cecilia Navesnik**

**Luisina Quiroga**

**Florencia Fuentes**

**Natalia Viglianco**

**Paulo Martín**



# progresar

## Manual de procedimiento

Noviembre 2023



# Índice

<b>Introducción</b>	<b>15</b>
· Fundamentos	15
· Líneas de Progresar	16
· Destinatarios	16
Marco Jurídico	17
Ampliación de Progresar	19
Objetivos de Desarrollo Sostenible	20
Etapas   Proceso de convocatoria Progresar	23
<b>1 Prelanzamiento</b>	<b>25</b>
<b>1.1 Estructura Organizativa, descripción y funciones</b>	<b>25</b>
1.1.1 Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias	25
1.1.2 Subsecretaría de Participación y Democratización Educativa	26
1.1.3 Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa	27
1.1.3.1 Líneas de beca Progresar	28
1.1.3.1.1 Coordinación de Nivel Obligatorio	28
1.1.3.1.2 Coordinación de Nivel Superior	29
1.1.3.1.2.1 Institutos de Educación Superior	29
1.1.3.1.2.2 Universidades	29
1.1.3.1.2.3 Enfermería	30
1.1.3.1.3 Coordinación de Progresar Trabajo (formación profesional)	30
1.1.3.2 Coordinación de Mesa de Ayuda	30
1.1.3.3 Coordinación de Progresar +	30
1.1.3.4 Coordinación de Sistemas: plataforma Progresar	31
1.1.3.5 Coordinación de Evaluación y Liquidación	31
1.1.3.6 Coordinación de Legales	32

1.1.3.7 Coordinación de Evaluación e Informes	33
1.1.3.8 Coordinación de Recursos Humanos	33
1.1.3.9 Coordinación de Comunicación	34
<b>1.2 Proceso de preparación de las convocatorias</b>	<b>37</b>
1.2.1 Actualización de la oferta académica	37
1.2.2 Primera convocatoria	39
1.2.2.1 Inscripción	39
1.2.2.1.1 Datos Personales	39
1.2.2.1.2 Encuesta	40
1.2.2.1.3 Datos Académicos	40
1.2.2.2 Certificación académica	40
1.2.2.3 Tablero de Control	41
1.2.2.4 Reclamos	42
1.2.3 Segunda Convocatoria	43
1.2.4 Mesa de Ayuda	43
<b>2 Lanzamiento</b>	<b>45</b>
2.1 Líneas de Beca Progresar	46
2.1.1 Nivel Obligatorio	46
2.1.2 Nivel Superior	46
2.1.3 Progresar Trabajo	47
2.2 Progresar +	47
2.3 Inscripción General	47
2.3.1 Datos personales	50
2.3.2 Encuesta	51
2.3.3 Datos Académicos	56
2.2.3.1 Nivel Obligatorio	56
2.2.3.2 Nivel Superior	57
2.2.3.3 Progresar Trabajo	58
2.4 Certificación Académica	59
2.4.1 Nivel Obligatorio	59
2.4.1.1 Primera Certificación	61

2.4.1.2 Segunda Certificación	61
2.4.1.3 Tercera Certificación	64
2.4.2 Nivel Superior	66
2.4.2.1 Institutos de Educación Superior	66
2.4.2.1.1 Primera Certificación	66
2.4.2.1.2 Segunda Certificación	68
2.4.2.2 Universitario	69
2.4.2.2.1 Primera Certificación	69
2.4.2.2.2 Segunda Certificación	71
2.4.3 Progresar Trabajo	71
<b>2.5 Segunda Convocatoria</b>	<b>74</b>
<b>2.6 Incidencia de las coordinaciones de líneas de becas en la etapa de lanzamiento</b>	<b>74</b>
2.6.1 Nivel Obligatorio	74
2.6.2 Institutos de Educación Superior	75
2.6.3 Nivel Superior Universitario	75
2.6.4 Progresar Trabajo	76
2.6.5 Progresar +	76
<b>2.7 Inscripción presencial de postulantes de Nivel Obligatorio a través de ANSES</b>	<b>76</b>
<b>3 Adjudicación</b>	<b>79</b>
<b>3.1 Proceso de Adjudicación</b>	<b>79</b>
3.1.1 Registro y validación de datos socioeconómicos con ANSES	80
3.1.2 Evaluación completa de las solicitudes	81
3.1.3 Liquidación	81
3.1.4 Seguimiento del gasto y disponibilidad del crédito	82
3.1.5 Actualización de resultados en la plataforma	82
3.1.6 Información adicional	83
<b>3.2 Vinculación de las y los becarios con los programas de la Secretaría</b>	<b>89</b>
3.2.1 Programa de Formación y Certificación en Lenguas Extranjeras	90
3.2.2 Proyectar.	90
<b>3.3 Liquidación de Programas Complementarios (LLEE y Proyectar)</b>	<b>91</b>

3.4 Gantt año lectivo	93
<b>4 Progresar +</b>	<b>95</b>
4.1 Puntos Progresar	95
4.2 Espacios Progresar	95
4.3 Implementación y desarrollo de Puntos y Espacios Progresar	96
4.4 Líneas de acción Progresar + (a través de Puntos y Espacios)	97

# Introducción

El Ministerio de Educación de la Nación diseña, coordina, implementa y administra el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Progresar) y habiendo este crecido en sus objetivos y alcance, es pertinente dejar por sentado los aspectos relevantes para su funcionamiento.

La presente propuesta responde a la iniciativa de la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias del Ministerio de Educación de la Nación de identificar necesidades, estructurar procesos y definir responsabilidades de las distintas coordinaciones de la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa, con respecto a la convocatoria de becas Progresar.

Describe específicamente cada una de las áreas y procesos que intervienen de manera vinculada en la preparación, implementación y liquidación de cada beca otorgada a las y los estudiantes que se postulan en cada convocatoria del Programa.

## Fundamentos

El Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Progresar) se creó en el año 2014 con la finalidad de generar nuevas oportunidades de inclusión social para jóvenes y adultos. Contempla un apoyo económico para que las y los estudiantes finalicen sus estudios primarios o secundarios, y para que continúen en la educación superior o se formen profesionalmente.

Progresar tiene el propósito de orientar la acción estatal hacia las necesidades de desarrollo y crecimiento de la Argentina, garantizando condiciones igualitarias de acceso a la educación, la permanencia y el egreso. Más allá del estipendio económico, este programa de becas está constituido por una serie de políticas que buscan brindar un acompañamiento integral, para esto se desarrollan articulaciones con diversos actores estatales –propios y externos al sistema educativo– y comunitarios.

## Objetivos

**Objetivo General:** Asegurar el acceso, la permanencia, el egreso y la formación continua de las y los estudiantes en el sistema educativo, en todo el territorio nacional.

### Objetivos Específicos:

- Acompañar con acciones concretas la terminalidad educativa de estudiantes en todo el territorio nacional en ámbitos de la educación obligatoria y superior, y de reinserción educativa en los casos que corresponda
- Fortalecer el sistema nacional de becas y seguridad social destinado a jóvenes de la Argentina.

- Ampliar oportunidades de formación técnica y profesional, y la inserción laboral de las y los jóvenes.
- Brindar herramientas que tengan como fin el acceso igualitario a dispositivos tecnológicos y conectividad de titulares del Programa.

## Líneas de Progresar

✓ <b>Progresar Obligatorio</b>	para la finalización de la educación obligatoria de jóvenes, adultas y adultos, a partir de los 16 años de edad.
✓ <b>Progresar Superior</b>	para estudiar tecnicaturas, formación docente o carreras universitarias.
✓ <b>Progresar Enfermería</b>	para cursar la carrera de enfermería en universidades y en institutos terciarios.
✓ <b>Progresar Trabajo</b>	para la formación profesional.

Con el objetivo de implementar una política integral destinada a fortalecer las trayectorias educativas, desde 2021 se propone una nueva área de trabajo: **Progresar+**. Esta despliega estrategias complementarias para el acompañamiento de las y los estudiantes, y promueve una serie de recursos orientados a brindar apoyo en cuestiones operativas de las becas y en lo referente a los recorridos académicos y la vida estudiantil.

✓ <b>Puntos Progresar</b>	para desarrollar estrategias de territorialización del Programa con el objetivo de potenciar su alcance (articulación con jurisdicciones y municipios).
✓ <b>Espacios Progresar</b>	para desarrollar actividades y estrategias destinadas a fortalecer y acompañar las trayectorias educativas de las y los becarios Progresar en establecimientos educativos (instituciones educativas).

## Destinatarios

Progresar está destinado a jóvenes y adultas/os argentinas/os nativas/os o naturalizadas/os o extranjeras/os, con residencia legal de al menos cinco (5) años en el país y DNI.

- Nivel Obligatorio: estudiantes de 16 a 24 años.
- Nivel Superior: estudiantes ingresantes de 17 a 24 años (avanzados hasta 30 años), para

la carrera de enfermería, estudiantes desde 17 años, sin límite de edad. Progresar Trabajo: estudiantes de 18 a 24 años (hasta 40 años si no cuentan con empleo formal registrado).

Es importante destacar que, dentro de la normativa vigente, están contemplados los **grupos priorizados**: aquellas personas con vulnerabilidad multidimensional; grupos que históricamente han sufrido múltiples exclusiones o violencias simbólicas, materiales, socioeconómicas o de otro tipo. Las personas con vulnerabilidad multidimensional pueden ser reconocidas como:

- A. Las personas hasta treinta y cinco (35) años cumplidos a la fecha del cierre de la convocatoria a la beca que se encuentren a cargo de un hogar monoparental, entendido como un hogar sostenido económicamente por un solo padre/madre sin aportes del otro/a progenitor/a, con hijas/os de menos de 18 años.
- B. Las personas integrantes de las comunidades indígenas o pertenecientes a pueblos originarios.
- C. Las personas pertenecientes al colectivo travesti/trans.
- D. Las personas con discapacidad.
- E. Las personas refugiadas.
- F. Las personas afrodescendientes y/o afroargentinas.
- G. Para Progresar Trabajo, personas hasta cuarenta (40) años que no poseen trabajo formal registrado.

## Marco Jurídico

La **Ley de Educación Nacional 26206**<sup>1</sup> sostiene que la educación es un bien público y un derecho personal y social, garantizados por el Estado, que a la vez la define como una prioridad nacional y se constituye en política de Estado para construir una sociedad justa, reafirmar la soberanía y la identidad nacional, profundizar el ejercicio de la ciudadanía democrática, respetar los derechos humanos y libertades fundamentales, y fortalecer el desarrollo económico y social de la Nación.

A través del **Decreto de Necesidad y Urgencia 84/2014**<sup>2</sup> se creó el Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Progresar) con el fin de generar mayores oportunidades de inclusión social a personas en situación de vulnerabilidad, a través de acciones integradas que permitan su capacitación e inserción laboral.

Luego de cuatro años, por medio del **Decreto de Necesidad y Urgencia 90/2018**<sup>3</sup>, se transfirió Progresar al Ministerio de Educación de la Nación como Autoridad de Aplicación, comprometiendo a la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES) a brindar la colaboración necesaria a los efectos de la implementación del Programa.

Por **Resolución 65/2018**<sup>4</sup> se creó dentro del Programa de Respaldo a Estudiantes Argentinos (Progresar) para el Fomento de la Educación Superior, la línea de becas Programa Nacional de Formación de Enferme-

1 <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>

2 <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-84-2014-225728/actualizacion>

3 <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/decreto-90-2018-306422/texto>

4 <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-65-2018-315023/texto>

ría, con el objeto de habilitar el acceso, permanencia y promoción en la esfera de la educación superior de estudiantes de la carrera de enfermería, con el fin de generar nuevas oportunidades de inclusión social y laboral a las y los jóvenes en situación de vulnerabilidad en particular, y promover la producción de transformaciones hacia mejores servicios que respondan a las necesidades de la población en general.

Organizativamente, a partir de 2019 Progresar se establece en el ámbito de la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias, Subsecretaría de Participación y Democratización Educativa, Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa, con el fin de implementar las líneas “Finalización de la educación obligatoria”, “Fomento de la educación superior”, “Progresar Trabajo” y “Progresar Enfermería”.

El **Decreto 50/2019**<sup>5</sup> determina las responsabilidades de las secretarías de la Presidencia de la Nación y los ministerios que asistirán al Poder Ejecutivo Nacional para cumplir con las responsabilidades que le son propias y sus competencias, se le confiere responsabilidad directa a la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias del Ministerio de Educación, la facultad para diseñar y gestionar programas y proyectos de cooperación técnica y financiera nacional, regional e internacional en el campo educativo a favor del desarrollo cognitivo y de competencias de las y los ciudadanos argentinos.

Asimismo, por medio del **Decreto de Necesidad y Urgencia 857/2021**<sup>6</sup>, en diciembre de 2021 se amplía nuevamente Progresar incorporando a las y los jóvenes a partir de los dieciséis (16) años.

El 12 de octubre de 2023 se promulga la **Ley 27726** convirtiendo al Progresar en una política de Estado. La ley incluye la creación de Espacios Progresar en todos los niveles educativos y la implementación de acciones con el fin de fortalecer el acceso a dispositivos tecnológicos y de conectividad.

---

5 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/224026/20191220>

6 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/254603/20211217>

## Ampliación de Progresar



Imagen 1.  
Línea de tiempo sobre la ampliación del Programa

## Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS)

El desarrollo sostenible ha sido definido por la Organización de las Naciones Unidas como una oportunidad para enmendar las necesidades del presente sin comprometer la capacidad de las futuras generaciones para satisfacer sus propias demandas. Para alcanzar el desarrollo sostenible de las naciones, es fundamental armonizar tres elementos básicos: el crecimiento económico, la inclusión social y la protección del medio ambiente, sabiendo que ninguno de los anteriores ocurre sin tener como base la educación.

Argentina<sup>7</sup> lleva adelante un trabajo de adaptación, implementación y seguimiento de los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y sus 169 metas. El Ministerio de Educación, como parte de la Comisión Nacional Interinstitucional de Implementación y Seguimiento de los ODS y bajo la coordinación del Consejo Nacional de Coordinación de Políticas Sociales (CNCPS), es el organismo responsable de las metas priorizadas del **ODS 4**<sup>8</sup>.

El Ministerio de Educación de la Nación ha venido trabajando en conjunto con otros ministerios en el diseño de acciones que acompañen el alcance de metas específicas, **ODS 5**<sup>9</sup>, que abarcan distintos componentes de la vida productiva y social del país.

Progresar contribuye con metas específicas del **ODS 4** garantizando el acompañamiento del Estado en el acceso a una educación de calidad para que jóvenes, adultas y adultos culminen su educación secundaria<sup>10</sup>, contribuye al acceso igualitario a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria<sup>11</sup>, mitiga las disparidades de género en la educación y asegura el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y las y los niños en situaciones de vulnerabilidad<sup>12</sup>, fortalece considerablemente la oferta de docentes calificados para la formación de profesionales del rubro<sup>13</sup>.

Al mismo tiempo, impacta al **ODS 3**<sup>14</sup> capacitando personal técnico para la salud a través de la línea de enfermería<sup>15</sup>, contribuye con el **ODS 8**<sup>16</sup> al reducir considerablemente la proporción de jóvenes sin empleo que no cursan estudios ni reciben capacitación<sup>17</sup> a través de la línea de formación profesional.

7 [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe\\_pais\\_baja.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/informe_pais_baja.pdf)

8 Objetivo 4: Garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad y promover oportunidades de aprendizaje durante toda la vida para todos.

9 Ministerio de las Mujeres, Géneros y Diversidad.

10 4.1. De aquí a 2030, asegurar que todas las niñas y todos los niños terminen la enseñanza primaria y secundaria, que ha de ser gratuita, equitativa y de calidad y producir resultados de aprendizajes.

11 4.3. De aquí a 2030, asegurar el acceso igualitario de todos los hombres y las mujeres a una formación técnica, profesional y superior de calidad, incluida la enseñanza universitaria.

12 4.5. De aquí a 2030, eliminar las disparidades de género en la educación y asegurar el acceso igualitario a todos los niveles de la enseñanza y la formación profesional para las personas vulnerables, incluidas las personas con discapacidad, los pueblos indígenas y los niños en situaciones de vulnerabilidad.

13 4.c. De aquí a 2030, aumentar considerablemente la oferta de docentes calificados, incluso mediante la cooperación internacional para la formación de docentes en los países en desarrollo, especialmente los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

14 Ministerio de Salud – PRONAFE.

15 3.c. Aumentar considerablemente la financiación de la salud y la contratación, el perfeccionamiento, la capacitación y la retención del personal sanitario en los países en desarrollo, especialmente en los países menos adelantados y los pequeños Estados insulares en desarrollo.

16 Objetivo 8: Promover el crecimiento económico inclusivo y sostenible, el empleo y el trabajo decente para todos.

17 8.6 De aquí a 2020, reducir considerablemente la proporción de jóvenes que no están empleados y no cursan estudios ni reciben

Adicionalmente, fomenta y promueve la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, en favor de impulsar convenios que beneficien a la población estudiantil argentina<sup>18</sup>.



---

capacitación.

18 17.17 Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas pública, público-privada y de la sociedad civil, aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos de las alianzas.





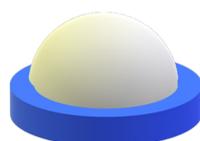
### 1 Prelanzamiento

Se refiere a los procesos administrativos y programáticos que la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias dispone, a partir de una serie de procesos que genera la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa, para garantizar la inscripción efectiva de las y los postulantes a Progresar cada año.



### 2 Lanzamiento

Se refiere al inicio efectivo de la convocatoria. Incluye el proceso de inscripción y certificación de las y los postulantes a Progresar. Operativamente involucra áreas estratégicas como Comunicación, Mesa de Ayuda, Sistemas y Legal, así como los dispositivos territoriales implicados en Progresar+: Puntos Progresar, Espacios Progresar en Universidades, Espacios Progresar en Escuelas de Jóvenes y Adultos, Espacios Progresar en Institutos de Nivel Superior. Adicionalmente, se suma la participación de la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSES).



### 3 Adjudicación

Se refiere a todos los procesos que ocurren para la adjudicación y pago de la beca. Es la etapa más compleja del proceso y es donde ocurre la mayor cantidad de análisis de las distintas variables que habilitan dicha adjudicación y el posterior pago. Abarca gran parte de la línea de tiempo del año lectivo, además de contemplar la participación estratégica de entes externos<sup>19</sup> al Ministerio de Educación de la Nación.



### 4 Vinculación con las y los becarios Progresar

Se refiere a la articulación que, desde la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones prioritarias, se realiza a través de Progresar + con distintos actores de la vida pública e instituciones educativas, en favor de acompañar de una manera asertiva a beneficiarias y beneficiarios Progresar de cualquiera de sus líneas de beca. Esta vinculación lo distingue como un programa de becas integral que acompaña las trayectorias educativas y democratiza la educación.

19 ANSES, bancos nacionales y provinciales, Correo Argentino.



# 1. Prelanzamiento

## 1.1 Estructura Organizativa, descripción y funciones

Progresar forma parte de una estructura funcional (ver **Imagen 2**) que depende directamente del ministro de Educación de la Nación. La misma garantiza la efectiva implementación del Programa ya que gestiona los actos administrativos que le dan forma legal, financiera y ejecutiva.

De esta estructura central se genera la estrategia de articulación y fortalecimiento del Programa, que luego es ejecutada a través de la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa con las distintas áreas.



Imagen 2.  
Estructura Organizativa Central Ministerio de Educación de la Nación para Progresar

### 1.1.1 Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias

Mediante la sanción del **Decreto 50/2019**<sup>20</sup> se aprobó el nuevo Organigrama de Aplicación de la Administración Nacional (ver **Imagen 3**), dando origen a la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias cuyas acciones a desarrollar son, entre otras, diseñar y gestionar programas y proyectos de cooperación técnica y financiera nacional, regional e internacional para el fortalecimiento de la educación.

Entre sus desafíos se encuentran:

20 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/224026/20191220>

- Entender en el desarrollo de políticas de democratización del sistema educativo, la ampliación del derecho a la educación y la promoción de la justicia y equidad mediante la implementación de acciones y programas especiales e intersectoriales.
- Asistir al ministro de Educación en la formulación, gestación y negociación de los tratados y convenios internacionales relativos a la educación, así como en la aplicación de los tratados y convenios internacionales, leyes y reglamentos generales relativos a la educación.
- Proyectar, desarrollar e implementar estrategias y mecanismos que favorezcan el establecimiento de vínculos institucionales e intersectoriales entre el Ministerio de Educación de la Nación y otras dependencias nacionales y subnacionales, y entes regionales, que contribuyan a la unidad y articulación del Sistema Educativo Nacional.

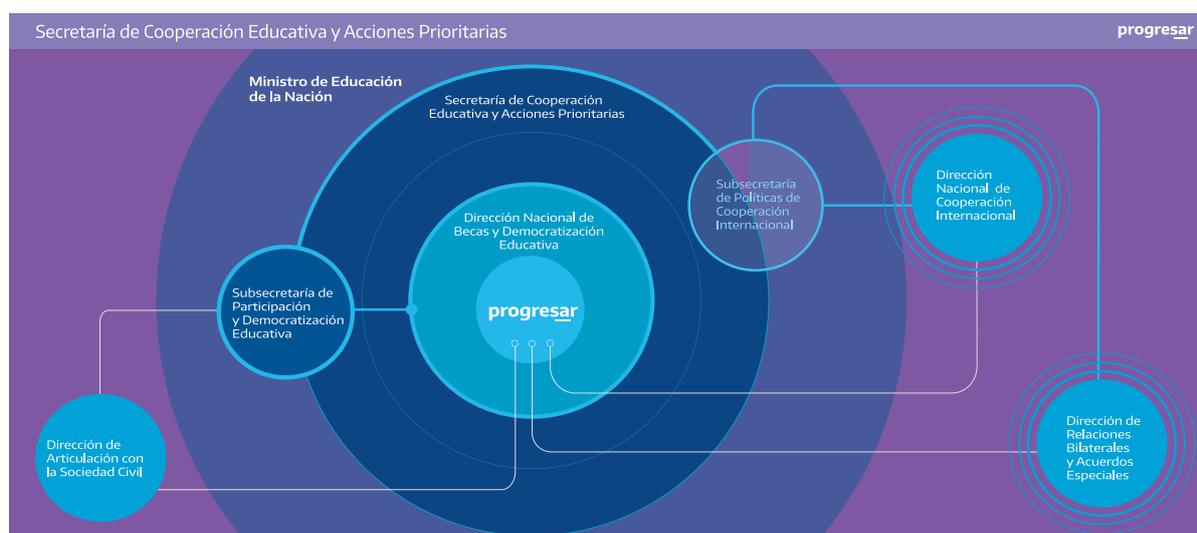


Imagen 3.  
Organigrama de la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias

### 1.1.2 Subsecretaría de Participación y Democratización Educativa

Dependiente de la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias, la Subsecretaría de Participación y Democratización Educativa tiene bajo su responsabilidad diseñar y desarrollar acciones e iniciativas innovadoras de participación ciudadana en el campo educativo. Además, se propone crear, consolidar y ampliar espacios de diálogo, cooperación y construcción de consensos con actores de la sociedad civil intersectoriales que contribuyan con el reconocimiento de la educación como una política pública prioritaria para la promoción de la justicia social y los derechos ciudadanos, conforme con los principios rectores de la política educativa nacional y de las directrices de la Ley de Educación Nacional.

Es su responsabilidad implementar y gestionar programas de apoyo financiero y técnico que contribuyan con la democratización de la educación y la promoción de la justicia educativa de las y los ciudadanos argentinos, desarrollar acciones de apoyo financiero, técnico e institucional que promuevan el acceso, la permanencia y la finalización de la escolaridad en todos los niveles del sistema, en acuerdo y en coordinación con las áreas competentes de la jurisdicción.

### 1.1.3 Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa

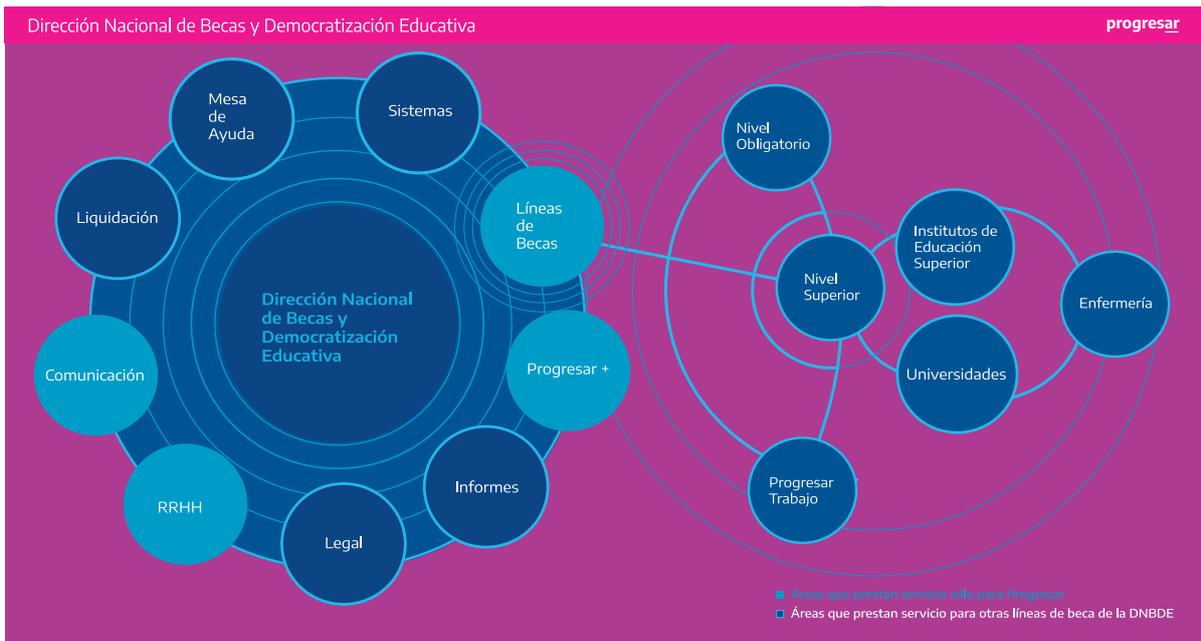
Mediante la Decisión Administrativa 1449/2020<sup>21</sup> se aprobó la estructura organizativa de segundo nivel del Ministerio de Educación de la Nación (ver **Imagen 4**). Establece el funcionamiento de la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa bajo la dependencia de la Subsecretaría de Participación y Democratización Educativa de la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias.

Su objetivo general es asistir a la Subsecretaría de Participación y Democratización Educativa en la planificación estratégica de la política relativa a becas educativas y gestionar su diseño, administración y mejora continua. Para ello, vincula y coordina las distintas áreas estratégicas que permiten el diseño e implementación de los programas de becas que dependen de la Secretaría, siendo sus principales objetivos:

- Gestionar la implementación y administración de las diferentes líneas de becas educativas vinculadas con las acciones prioritarias establecidas por el Ministerio.
- Planificar la oferta de becas en coordinación con las dependencias competentes del Ministerio.
- Desarrollar estrategias de acompañamiento a las y los titulares de becas y de seguimiento de las líneas de becas, propiciando la igualdad de posibilidades en el acceso, la permanencia y el egreso para las y los estudiantes.
- Promover el ingreso en carreras de nivel superior de importancia estratégica para el desarrollo nacional, provincial y local.
- Desarrollar los dispositivos necesarios para priorizar a los grupos sociales más vulnerables.
- Desarrollar y mantener actualizado un sistema de información y registro para la gestión de solicitudes de becas y efectuar su seguimiento con fines informativos y estadísticos.
- Coordinar las distintas áreas dentro de las cuales trasciende Progresar: Coordinación de Becas, Sistemas, Liquidación, Legal, Informes, Recursos Humanos y Comunicación.

---

21 <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/340000-344999/340924/norma.htm>



**Imagen 4.**  
Organigrama de la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa

### 1.1.3.1 Líneas de beca Progresar

Alsefectosdegestionarlavinculación efectiva con las distintas instituciones educativas del país y garantizar la difusión de información pertinente a la convocatoria Progresar, y el seguimiento al proceso de certificación de las y los postulantes, desde la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa, para sumejorfuncionamiento interno, se establecieron coordinaciones portipode institución conformando los siguientes equipos de trabajo: Progresar Nivel Obligatorio, Progresar Nivel Superior y Progresar Trabajo.

Para lograr los objetivos de estas coordinaciones, los equipos de trabajo se organizan territorialmente. Cada equipo se vincula con las 24 autoridades jurisdiccionales y distritales. A su vez, cada coordinación y su equipo trabaja articuladamente con su universo de instituciones educativas: más de 18.800 escuelas, 1.787 institutos de educación superior y 67 universidades nacionales y provinciales.

#### 1.1.3.1.1 Coordinación de Nivel Obligatorio

El equipo de Nivel Obligatorio tiene como objetivo central la vinculación y el acompañamiento de las y los Referentes Jurisdiccionales y los equipos directivos de escuelas secundarias y de educación permanente de jóvenes y adultos de todo el país.

La coordinación del equipo es la encargada de monitorear las certificaciones académicas de las escuelas del país, y articular con otras áreas del Ministerio como la Dirección Nacional de Educación Secundaria y la Coordinación de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos para fortalecer este seguimiento. Asimismo, se planifican acciones de vinculación con el equipo de Progresar + para el fortalecimiento de las trayectorias educativas de becarias y becarios.

En este sentido, las acciones principales del equipo corresponden a la realización de capacitaciones a refe-

rentes jurisdiccionales e instituciones educativas para el monitoreo de certificaciones, elaboración y envío de instructivos de cada uno de los procesos de Progresar, así como el seguimiento de las consultas que provienen de las escuelas y sus estudiantes respecto a solicitudes de beca. Además, se ocupa de actualizar la base de datos –de elaboración propia de la línea– con información del contacto de las instituciones educativas y el relevamiento de escuelas que no se encuentren en el programa para su incorporación en la plataforma de Progresar. Por otra parte, la coordinación elabora informes permanentes sobre los procesos de certificación de las instituciones educativas a nivel nacional. Estos informes se realizan en colaboración con el área de evaluación y en diálogo con otras áreas del Ministerio como la Dirección Nacional de Educación Secundaria.

### **1.1.3.1.2 Coordinaciones de Nivel Superior**

#### **1.1.3.1.2.1 Institutos de Educación Superior**

El equipo de Institutos de Educación Superior realiza acciones de vinculación de Progresar con referentes jurisdiccionales y directivos de los Institutos de Educación Superior de todo el país.

La coordinación de este equipo es la encargada de organizar y monitorear las diferentes instancias y procesos necesarios para el desarrollo de la política pública en este nivel educativo. Al interior del equipo los agentes desarrollan tareas técnicas vinculadas a la actualización de la oferta académica, monitoreo, comunicación y asesoramiento de las instancias de inscripción y certificación académica a los diferentes agentes territoriales y educativos; tareas de evaluación y sistematización de información sobre cada uno de los procesos, dispositivos de vinculación territorial e impacto de la beca en los y las becarios; y tareas de acompañamiento a la trayectoria educativa a partir del trabajo articulado con los Espacios Progresar en Institutos de Educación Superior.

Esta coordinación cuenta con un equipo organizado con una lógica territorial por provincias.

#### **1.1.3.1.2.2 Universidades**

El objetivo principal es la comunicación institucional entre la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa y las instituciones universitarias. Dentro de sus tareas se encuentran la actualización de la oferta de instituciones y planes de estudio; el seguimiento de la certificación académica de las postulaciones; el asesoramiento técnico en lo referente al nivel; el acompañamiento pedagógico a través de los Espacios Progresar; el dictado de talleres tanto para referentes institucionales como para becarios y becarias; la organización y acompañamiento en viajes de estudio y otras experiencias formativas para becarios y becarias; realización y revisión de informes semestrales y anuales de las instituciones; el monitoreo de las rendiciones presupuestarias y la distribución de materiales de apoyo tecnológico, entre otros. La coordinación trabaja en diálogo directo con universidades nacionales, provinciales e institutos universitarios, así como también articula su labor con la Red Bien del Consejo Interuniversitario Nacional (CIN) y la Secretaría de Políticas Universitarias (SPU) del Ministerio de Educación de la Nación. Lo expuesto supone entonces la necesidad de contar con un equipo interdisciplinario de profesionales y un equipo de apoyo técnico administrativo.

Dichos perfiles permiten un esquema de trabajo de mejora continua entre los efectores y el programa, lo que propende a la eficiencia y eficacia en las tareas de la línea, así como también en aquellas que

se formulan e implementan simultáneamente año a año.

#### **1.1.3.1.2.3 Enfermería**

La carrera de Enfermería se registra dentro de Nivel Superior, debido a sus dos titulaciones puede darse como Tecnicatura y como Licenciatura.

#### **1.1.3.1.3 Coordinación de Progresar Trabajo (formación profesional)**

El equipo de Progresar Trabajo está conformado por tres integrantes, realiza acciones de vinculación de Progresar con referentes jurisdiccionales y directivos de las instituciones de formación profesional de todo el país. El objetivo central es organizar las instancias y procesos necesarios para la inscripción y certificación de las y los postulantes a becas Progresar del nivel. Asimismo, el equipo es el canal de comunicación con las diferentes jurisdicciones, brinda soluciones y evacúa dudas respecto del Sistema de Becas.

Esta línea tiene características particulares dado que las ofertas de Educación Técnico Profesional tienen distintos tiempos dentro del ciclo lectivo contemplados y avalados por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET). Asimismo, la oferta de formación laboral de las universidades nacionales es considerada para esta línea.

#### **1.1.3.2 Coordinación de Mesa de Ayuda**

Fue establecida con la finalidad de atender las consultas de las y los postulantes y las y los becarios del Programa. A diferencia de las otras coordinaciones, Mesa de Ayuda se focaliza en la atención directa de las múltiples consultas que a lo largo del ciclo tienen las y los titulares de beca; es decir, es el enlace directo entre el Programa y las y los estudiantes. Funciona por medio de la Plataforma Progresar dado que es una herramienta digital de consultas y respuestas escritas a través de una ventana diseñada especialmente para ello. Es una de las áreas estratégicas de la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa, ya que es la puerta directa de comunicación de novedades, fechas de cobro, reclamos, beneficios adicionales y consultas de todo lo relativo al universo Progresar. Adicionalmente, también se ocupa de responder consultas de otros programas de la Secretaría: Becas Estratégicas Manuel Belgrano, Programa de Formación y Certificación en Lenguas Extranjeras y Proyectar.

#### **1.1.3.3 Coordinación de Progresar +**

El objetivo principal es la articulación entre la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa y las instituciones que llevan adelante la territorialización Progresar en todo el país. En el marco de esto, el equipo se focaliza en la implementación de los Puntos y Espacios Progresar en municipios, establecimientos educativos y con sus respectivos referentes. Son sus tareas diseñar y desarrollar formaciones pedagógicas y operativas; asistir a las autoridades y responsables de nivel en las jurisdicciones y gobierno local para el desarrollo de Puntos y Espacios; monitorear y evaluar los proyectos institucionales; promover estrategias de trabajo mancomunado entre los equipos de las líneas de beca; asistir en los procesos operativos de la beca a los y las referentes de Puntos y Espacios (inscripción, evaluación, certificación, adjudicación, reclamo y liquidación).

Por otro lado, son tareas del equipo monitorear y validar las rendiciones de Puntos y Espacios en la plataforma de SITRARED; elevar las rendiciones a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica; proveer asistencia técnica para los gastos y rendiciones a referentes en municipios y establecimientos educativos y organizar la distribución del material físico de difusión del Programa (banners y folletos).

#### **1.1.3.4 Coordinación de Sistemas: plataforma Progresar**

Bajo el liderazgo de un programador, el objetivo principal de esta coordinación es garantizar el funcionamiento y soporte de la plataforma Progresar para cada uno de los procesos relacionados con la inscripción, certificación, adjudicación y liquidación de las postulaciones al Programa. Resguarda la información generada por las y los estudiantes durante todo el trayecto de obtención de la beca a partir de los protocolos de seguridad y privacidad de los servidores donde se alojan los datos.

Se encarga de la actualización de la plataforma para cada convocatoria y la atención de las necesidades que requieran las coordinaciones y la Dirección Nacional para las mejoras operativas y de comunicación, de experiencia de usuario, de seguimiento de trayectorias y de uso para la gestión en general. Adicionalmente, presta servicios programáticos a las plataformas de otras líneas de becas de la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa, así como al Programa de Lenguas Extranjeras.

Esta coordinación cumple las siguientes funciones:

- Brindar soporte a las y los usuarios; entendiendo por usuario, al estudiante que se postula a la beca, las instituciones educativas de cada línea de beca, referentes jurisdiccionales, coordinadores, equipos de vinculación territorial, Mesa de Ayuda y la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa.
- Actualizar, a solicitud de la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa, las distintas pantallas tanto de certificación, reclamos y datos para Mesa de Ayuda, como las pantallas para otras becas de la Dirección.
- Habilitar, a solicitud de la Coordinación de Institutos de Nivel Superior, las pantallas para la actualización detallada de los planes de estudio de las instituciones antes de cada convocatoria, con el objetivo de cotejar en la etapa de adjudicación la información declarada por la o el estudiante al momento de la inscripción. Esto permitirá también corroborar el plan de estudios que sigue cada estudiante, la cantidad de materias aprobadas y todo lo inherente a sus avances académicos.

Esta habilitación es vital para que el área de liquidación pueda obtener la información y analizar los progresos de la o el estudiante para poder adjudicar la beca, excepto en el Nivel Superior Universitario cuyo seguimiento se realiza a través del sistema SIU Pedidos.

#### **1.1.3.5 Coordinación de Evaluación y Liquidación**

Esta coordinación depende directamente de la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa, aunque reporta y trabaja en conjunto con la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias para la aprobación presupuestaria, y con la coordinación de legal para las resoluciones de adjudicación y pago de becas. Está conformada por dos integrantes y trabaja en conjunto con la Coordinación de Siste-

mas en lo concerniente a la actualización del resultado de adjudicaciones en la plataforma Progresar y la pantalla de Mesa de Ayuda.

De manera estratégica, esta coordinación verifica con la base de datos de la Dirección de Información Educativa del Ministerio de Educación de la Nación las solicitudes provenientes de las coordinaciones de líneas de becas, de incorporación de nuevos CUE, carreras y planes de estudio en la plataforma Progresar. Este tipo de acciones de verificación garantizan que la información habilitada en la plataforma Progresar sea la misma que visualiza ANSES, necesaria para validar la presentación de acreditación escolar de la Asignación Universal por Hijo (AUH) para el salario familiar.

### **1.1.3.6 Coordinación de Legales**

Esta coordinación está encargada del análisis, la confección, el impulso y el seguimiento de los actos administrativos necesarios para la implementación de Progresar. En este contexto, mediante una decisión ministerial, se inicia la convocatoria para las becas Progresar.

Este acto implica la apertura automática de un expediente que, en primera instancia, es caratulado y digitalizado mediante el Sistema de Gestión Documental Electrónica del Sector Público Argentino (GDE), con el objetivo de vincular toda la documentación necesaria para obtener la resolución que será elevada a la firma del ministro de Educación de la Nación.

A este expediente iniciado se le incorporan el proyecto de resolución, el informe técnico y los antecedentes para habilitar su pase a otras áreas intervinientes del Ministerio. Como parte de este proceso, la coordinación de legales deberá adjuntar los decretos que establecen la formación del Programa y todas sus modificaciones, si las hubiera, y acompañar todos los anexos de los reglamentos que forman parte del acto resolutorio.

Es responsabilidad de esta coordinación realizar el seguimiento del expediente durante todo su proceso por las otras áreas intervinientes, como las áreas jurídica y de presupuesto. La aprobación de estos actos administrativos conlleva la aprobación de las medidas necesarias para hacer operativo el Programa. Por lo tanto, dichas áreas deberán emitir un dictamen donde deberán avalar y aprobar que se han cumplimentado todos los requisitos de la presentación realizada por la coordinación de legales para que pueda ser remitido al área de despacho, quienes lo elevan para la firma ministerial. A partir de esta firma, el proyecto de resolución pasa a ser una resolución para publicarse en el Boletín Oficial, paso necesario y obligatorio para que pueda entrar en vigencia.

Cabe destacar que, una vez lanzada la convocatoria, las acciones de la coordinación de legales continúan, a saber:

- Brindar asistencia técnica a las consultas que se realizan a través de otras áreas de este Ministerio, ya sea por parte de estudiantes o individuos, por medio de otros expedientes o a partir de la solicitud de acceso a la información pública.
- Elaborar mensualmente el proyecto de resolución con la nómina de adjudicatarios de becas que es entregado por la coordinación de análisis y liquidación y, de esa manera, darle validez al acto administrativo que será firmado por la Secretaría. Esta nómina recibe el nombre de primer corte,

segundo corte y tercer corte, según corresponda.

- Colaborar en los proyectos de resolución de las Becas Socioeducativas según sean solicitados por UPCN (Unión del Personal Civil de la Nación) o ATE (Asociación de Trabajadores del Estado).

En paralelo a estas tareas, y antes de la instancia de adjudicación correspondiente, la coordinación de legales se encarga de realizar el proyecto de resolución que aprueba los fondos con los cuales se afrontarán los gastos presupuestados a lo largo del año. Es importante destacar que es su responsabilidad garantizar que cada corte adjudicado no supere el monto previsto en dicho proyecto.

Asimismo, durante el año y antes de la solicitud expresa del Ministerio de Educación de la Nación, la coordinación de legales evaluará la necesidad de modificar mediante un proyecto de resolución el monto de los fondos presupuestados para ser enviado a la firma ministerial. Esta coordinación cuenta con un equipo de dos profesionales.

### **1.1.3.7 Coordinación de Evaluación e Informes**

El equipo de Evaluación e Informes está conformado por dos integrantes y reporta directamente a la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa. Tiene bajo su responsabilidad la evaluación y análisis de la diversidad de datos que genera el programa de becas Progresar a nivel nacional para el monitoreo de su desarrollo y diseño de mejoras.

Siendo Progresar de alcance federal, no se limita sólo a lo educativo, sino que se ha posicionado como repositorio de datos sociales y económicos que conllevan al desarrollo de políticas públicas que acompañen los hallazgos derivados de los distintos procesos del Programa. La coordinación de informes tiene como principal objetivo el relevamiento de indicadores que revelan las características de la población que postula al Programa. Elaborados informes semestrales para cada convocatoria dentro del año lectivo y un informe final anual. Trabaja coordinadamente con las distintas líneas de becas y realiza informes ad hoc a solicitud de la Dirección Nacional de Becas cuando se requiere evaluar alguna situación en particular.

Datos como género, rango etario, pertenencia a grupos de vulnerabilidad multidimensional, identificación racial, ocupación, acceso a dispositivos electrónicos, conectividad, entre otros, son indicadores analizados por la coordinación de informes. El análisis de datos de número de inscriptos, número de rechazos, porcentaje de distribución de becarias y becarios por territorio o línea de beca, entre otros, permite una profundización del alcance del Programa para generar propuestas de mejoras para convocatorias futuras.

### **1.1.3.8 Coordinación de Recursos Humanos**

Es el área encargada de las tareas administrativas relacionadas con la gestión de los recursos humanos de la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa. Si bien existe una Dirección de Recursos Humanos del Ministerio de Educación de la Nación, esta coordinación tiene como objetivo principal garantizar el trámite de renovación de contratos de locación de las distintas modalidades existentes, así como de los agentes de planta transitoria de la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa. Cuenta con un equipo, quienes llevan adelante el procesamiento de pago de honorarios del personal afectado de la Dirección, licencias, certificación de los agentes de planta per-

manente y transitoria para el abono de los sueldos.

El área de RRHH desarrolla los Términos de Referencia (TDR), confecciona los expedientes de contratación de cada agente y vela por las tareas administrativas que se derivan de la contratación, tramitación de la documentación para las recategorizaciones en las diferentes áreas y modalidades, y cambios de modalidad de contratación. Adicionalmente, se encarga de gestionar el alta y el blanqueo de clave de los correos electrónicos oficiales de los agentes de la Dirección, así como de solicitar el alta de usuario GDE.

En aras de velar por la seguridad de los datos y la información sensible que maneja la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa, dando cumplimiento a lo establecido en el Artículo 10 de la Ley 25326<sup>22</sup>, el contrato de los agentes vinculados al programa de becas Progresar –cualquiera sea su modalidad de contratación–, incluye un artículo denominado Información no publicada. Confidencial que obliga a la y el contratado sobre la confidencialidad de los datos vinculantes al Programa. Esta obligación de reserva o confidencialidad seguirá en vigor aún después del vencimiento del plazo de la rescisión o resolución del presente contrato, haciendo responsable a la o el contratado de los daños y perjuicios que pudiera irrogar la difusión de datos o informes no publicados.

Participa en las compras necesarias vinculadas a ceremonial para las actividades realizadas por la Dirección para la difusión del Programa.

### 1.1.3.9 Coordinación de Comunicación

Esta coordinación se encuentra adscrita a la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias. Despliega actividades de comunicación directa e indirecta entre el Ministerio de Educación de la Nación y la ciudadanía en general, con foco en las y los titulares de becas.

Tiene como objetivo principal informar y difundir de manera efectiva las oportunidades de becas educativas y programas que se llevan adelante desde la Secretaría, así como brindar la información necesaria para impulsar la continuidad y éxito en las trayectorias educativas de las y los becarios.

Con el fin de generar mejores estrategias de comunicación, busca conocer las inquietudes, intereses, expectativas y dificultades de las y los estudiantes a través de entrevistas personales y reuniones virtuales. De este modo, se establece un acercamiento clave que promueve la comprensión y concientización acerca de los beneficios y requisitos de la beca y programas existentes, destacando su importancia para el acceso igualitario a la educación y el desarrollo académico.

Estas estrategias de comunicación están basadas en el envío de SMS y Whatsapp a las y los titulares de becas Progresar, posteos en RRSS, producción de material impreso (afiches, flyers, revistas) y material de promoción (bolsas, cuadernos, lapiceras, stickers). En todos los casos, el área se ocupa tanto de la producción de los textos como del diseño de las piezas.

En 2023 el área creó –y se ocupa de la su permanente actualización– la web [Progresar es para vos](https://www.argentina.gob.ar/educacion/progresar/progresar-es-para-vos)<sup>23</sup>. Con una estética actual y un recorrido intuitivo, este instrumento permitirá un contacto más cercano

22 <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-25326-64790/actualizacion>

23 <https://www.argentina.gob.ar/educacion/progresar/progresar-es-para-vos>

y accesible con la amplia y variada población Progresar, corriéndose de las funciones meramente institucionales y burocráticas (ver Imagen 5).

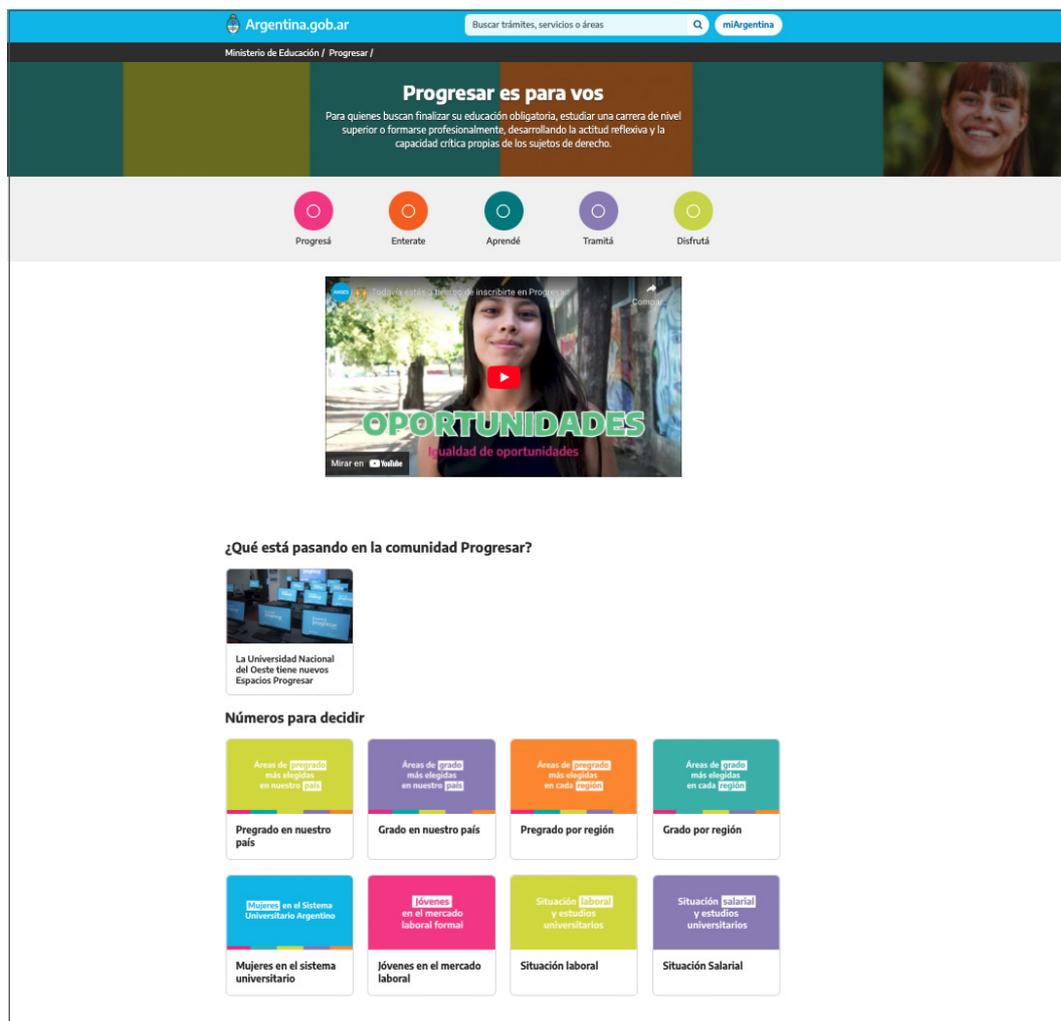


Imagen 5.  
Web Progresar es para vos

Pensado como el primer paso de las y los estudiantes luego de la adjudicación de la beca, se divide en un inicio o home y cinco secciones que hacen foco en los distintos aspectos de la vida estudiantil. Sus nombres son verbos conjugados en imperativo que apelan a un lenguaje accesible y cercano, invitando a las y los usuarios del sitio a sentirse convocados a participar, conocer e involucrarse.

Inicio. Es la puerta de entrada a la web, cuenta con **contenido dinámico y atractivo** visualmente vinculado al Programa Progresar en general.

*Progresá.* Es la sección inspiracional del sitio, el espacio en el que quien lea encontrará contenido que lo alienta a **crecer, desarrollarse, formarse, proyectar**. Hay, por ejemplo, material vinculado a la participación de jóvenes mujeres en el mundo de la ciencia y la tecnología, todas las alternativas que ofrece el Sistema Nacional de Becas Educativas del Ministerio e información sobre sus Programas transversales.

*Enterate.* Profundiza y amplía a *Progresá*. Una vez que la o el usuario conoce las opciones generales con que cuenta para **sumarse a la vida estudiantil o para expandirla**, necesita información específica para concretarlo. Ofrece, por ejemplo, una guía de carreras universitarias.

*Aprendé.* Nuclea contenido vinculado a saberes que se proponen acompañar, facilitar y mejorar el trayecto de la vida estudiantil. No tienen que ver solamente con contenidos académicos, sino también con herramientas que pueden aplicarse a la hora **de estudiar, formar vínculos, organizar el tiempo, gestionar las emociones**. Cuenta, por ejemplo, con material sobre comprensión lectora y matemática.

Gracias a un convenio de colaboración con la Universidad de Buenos Aires, en este apartado las y los becarios Progresar podrán acceder al *Campus Claves Académica*. Allí van a encontrar los **cursos de Enlace UBA**, un espacio de articulación entre la escuela secundaria y la universidad. Se encuentran disponibles 6 tramos formativos de 5 temáticas: matemática, comprensión lectora, producción escrita, ESI y filosofía.

*Tramitá.* Es una sección pensada para facilitar la vida estudiantil desde un punto de vista muy concreto: el logístico, financiero y administrativo. Acá las y los usuarios accederán, por ejemplo, a tutoriales de inscripción vinculados a la beca Progresar, información sobre trámites educativos y descuentos en transporte.

*Disfrutá.* Es la sección lúdica del sitio, el espacio en el que se hace foco en el tiempo libre y el entretenimiento. Busca cultivar un ocio saludable, proponiendo **actividades recreativas de calidad** vinculadas al deporte y a todas las ramas del arte: música, danza, literatura, cine, teatro, artes visuales. Permite acceder, por ejemplo, a un calendario nacional de festivales de cine.

A futuro, el compromiso es seguir nutriendo el sitio web para que las y los usuarios encuentren en él herramientas no solo para la vida estudiantil, sino también para la **transición al mundo del trabajo**. Se proyecta sumar material sobre búsqueda de empleo, marketing digital, emprendedurismo y educación financiera, entre otros. También queda pendiente la construcción de una **sección de Novedades**, en la que se difundirán actividades culturales, convocatorias laborales y nuevas posibilidades de formación, impulsadas por las distintas Direcciones de la Secretaría, muchas veces en conjunto con los referentes de las 24 jurisdicciones.

Como esta coordinación lleva adelante un fuerte trabajo de comunicación sobre Progresar y otros programas en el marco del ingreso, sostenimiento y egreso de las y los estudiantes al sistema educativo, es primordial contar con una llegada territorial a través de otros actores participantes del universo Progresar, con quienes trabaja de manera conjunta: coordinadores y equipos de cada línea de beca, coordinadores y equipos de los Espacios y Puntos Progresar, referentes territoriales, directivos de escuelas y universidades, asociaciones cooperadoras y docentes.

Adicionalmente, el área desarrolla actividades de apoyo a la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias, como la organización integral de actos y eventos, la producción de piezas audiovisuales, guiones y entrevistas, y la redacción y revisión de informes.

Cada una de las tareas del área se llevan adelante en coordinación con la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa.

## 1.2 Proceso de preparación de las convocatorias

En la etapa previa al inicio del ciclo lectivo, cada una de las coordinaciones comienza un proceso de actualización de bases de datos, ofertas académicas y planes de estudio de los distintos niveles educativos del país. Se trabaja con la finalidad de que la coordinación de sistemas pueda realizar la actualización en la plataforma Progresar para que estén disponibles al momento del lanzamiento de la Primera Convocatoria.

### 1.2.1 Actualización de oferta académica

La actualización de la oferta académica elegible se realiza cada año en distintas fechas según la línea de beca lo establezca.

Para la incorporación de nuevos CUE de Nivel Obligatorio, durante todo el año los referentes jurisdiccionales envían sus solicitudes de incorporación de nuevos establecimientos educativos a la coordinación de Nivel Obligatorio a través de los referentes de vinculación territorial. Una vez recibida la solicitud, uno de los referentes de vinculación territorial verifica la existencia del CUE en el Padrón Oficial de Establecimientos Educativos<sup>24</sup>, donde se confirma la naturaleza de la escuela (estatal, privada), modalidad de la escuela (secundaria común, jóvenes y adultos, educación especial, artística, etc.), localización de la escuela, entre otros. Si el CUE efectivamente está dentro del Padrón Oficial de Establecimientos Educativos, se solicita su incorporación a la plataforma Progresar. Si el CUE no estuviera registrado en el Padrón, seguramente estamos hablando de una escuela nueva. En ese caso, si la institución realizó los trámites correspondientes para formalizar su registro, cuenta con CUE asignado y Resolución del Ministerio de Educación de la Nación. Entonces, se autoriza su habilitación en la plataforma Progresar para brindar la posibilidad a las y los estudiantes de esa escuela de inscribirse y participar en el Programa de becas.

En el caso de los Institutos de Nivel Superior, la actualización de la oferta académica se realiza dos veces por año, antes de cada convocatoria. El equipo de Nivel Superior, en conjunto con las y los referentes jurisdiccionales, están a cargo de la notificación a los institutos las fechas de apertura y cierre del proceso de actualización. Una vez realizada, es responsabilidad de las instituciones de Educación Superior actualizar la oferta en tiempo y forma a través de la plataforma Progresar. Luego del proceso de actualización, las y los referentes jurisdiccionales, realizan la validación de la nueva oferta. Finalmente, las carreras cargadas y validadas a través de la plataforma se dan de alta en el formulario de inscripción para que las y los estudiantes puedan inscribirse y acceder a la beca Progresar.

En la línea de beca de Nivel Superior Universitario, la actualización de la oferta académica se realiza dos veces por año, antes de cada convocatoria. El procedimiento consta del envío de una planilla matriz de planes de carrera, donde deben completarse los códigos que las instituciones tienen designados a través del sistema ARAUCANO –o sus códigos provisorios sujetos a ser modificados–, las

---

24 Padrón Oficial de Establecimientos Educativos <https://www.argentina.gob.ar/educacion/evaluacion-e-informacion-educativa/padron-oficial-de-establecimientos-educativos>



Las coordinaciones de las líneas de becas mencionadas anteriormente envían las solicitudes de incorporación de CUE, actualización de carreras y planes de estudio al referente de la coordinación de liquidación para que continúe con el protocolo establecido (ver **Imagen 6**), y habilite a la coordinación de sistemas a la carga y/o actualización de la oferta académica enviada.

En el caso de Progresar Trabajo, actualiza su oferta durante los meses de marzo, julio y diciembre, mediante un trabajo en el que colabora el Registro Federal de Instituciones de Educación Técnico Profesional (RFIETP). El RFIETP brinda periódicamente bases de datos actualizadas en las que se encuentra la oferta académica vigente de cada institución de Educación Técnico Profesional. A partir de la recepción de la base de datos actualizada, el equipo inicia un trabajo de depuración y compatibilización para que el área de sistemas la pueda incorporar en la plataforma Progresar.

La incorporación de la oferta educativa de gestión privada, para todas las líneas de beca, se realiza a través de un proceso de evaluación de los requisitos establecidos por reglamento. Aquellos establecimientos que quieran ser incorporados a la oferta de Progresar deben enviar la documentación correspondiente al área de privadas de cada coordinación para que, posterior a su evaluación y en cumplimiento de dicha reglamentación, pueda ser incorporada a través del área de sistemas a la plataforma.

Para todos los efectos de la incorporación efectiva de los CUE en la plataforma, los coordinadores de la línea de beca, una vez hecha la verificación del este, remiten la solicitud a la Coordinación de Evaluación y Liquidación que es quien autoriza la carga en la plataforma.

## **1.2.2 Primera convocatoria**

### **1.2.2.1 Inscripción**

#### **1.2.2.1.1 Datos personales**

El área de sistemas programa la Plataforma Progresar disponiendo todos los recursos necesarios para que procese las inscripciones de los postulantes, considerando las distintas alternativas de líneas de becas que se encuentran disponibles:

- Nivel Obligatorio
- Nivel Superior
- Progresar Trabajo

Considera los datos específicos que cada línea de beca requiere para lograr un proceso de inscripción sencillo y fluido. Permite que la o el postulante ingresa en esta primera instancia la información referida a sus datos personales: nombre, apellido, tipo y número de documento, domicilio, fecha de nacimiento, correo electrónico, si pertenece a algún grupo de vulnerabilidad multidimensional contemplado en la normativa vigente.

### 1.2.2.1.2 Encuesta

Es parte esencial del proceso de inscripción y consiste en un cuestionario previamente diseñado y elaborado, con el objetivo de relevar información de la o el postulante que posteriormente será procesada por el área de informes.

Esta serie de preguntas, procesadas, organizadas y secuenciadas, proporcionarán a la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa el perfil de las y los estudiantes que conforman el universo de becas Progresar, independientemente de su adjudicación.

Estos datos serán utilizados como base de estadística para determinar, por ejemplo, si la o el postulante recibe o no ayuda del Estado nacional, su contexto socioeconómico, si es casada/o o vive en concubinato, si posee los elementos para poder llevar adelante sus estudios (conexión a internet, una computadora o un teléfono).

Cabe aclarar que este cuestionario es un documento formado por un grupo de preguntas cuyo objetivo es el conocimiento del nivel socioeconómico de la o el postulante y su entorno, y bajo ningún concepto es definitorio o vinculante al resultado de la beca.

### 1.2.2.1.3 Datos Académicos

Para que la o el postulante pueda completar satisfactoriamente su inscripción al Programa, el área de sistemas tendrá bajo su responsabilidad la carga del padrón oficial de establecimientos educativos de Argentina<sup>25</sup> en la plataforma Progresar, actualizando la base de datos de las escuelas, institutos educativos y universidades del territorio nacional, por provincia, localidad y domicilio, lo que facilitará el proceso de inscripción de la o el postulante al momento de solicitar la beca.

Esta área desarrolla el despliegue de ventanas para que el postulante pueda inscribirse en cualquiera de las líneas de beca disponibles, según su trayectoria educativa. Habilita al estudiante a colocar qué nivel de escolaridad cursa, la provincia, localidad y departamento donde se encuentra la institución educativa en la que estudia la o el postulante. En el caso de Nivel superior, se habilitan espacios para que la o el postulante indique año de ingreso, carrera de pertenencia y materias aprobadas. Adicionalmente, facilita el acceso al reglamento vigente con las bases y condiciones por línea de beca.

### 1.2.2.2 Certificación académica

El proceso de certificación consiste en la validación por parte de las instituciones académicas de los datos que la o el estudiante ingresó al momento de la inscripción.

La plataforma visibiliza a la o el estudiante inscripto directamente en la pantalla de certificación de la escuela, instituto superior y/o técnico para su posterior certificación.

El sistema genera para cada escuela e instituto una clave de ingreso a la plataforma Progresar vinculada a su CUE<sup>26</sup>, la cual habilitará al responsable de la institución educativa a ingresar a la plataforma

25 Ver Padrón Oficial de Establecimientos Educativos.

26 CUE: Código Único de Establecimiento.

para completar los datos de contacto de la misma y certificar a cada postulante inscripta/o en esa institución, respondiendo a las preguntas dispuestas para ello, dentro de los tiempos estipulados por la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa.

Otra de las bondades de la plataforma Progresar a favor de monitorear la certificación, es que las y los coordinadores de líneas de beca pueden descargar los datos de contacto generados por las instituciones en forma de archivo Excel. Este beneficio contribuye a mantener una base de datos actualizada a través de la cual las y los coordinadores y los equipos de vinculación territorial pueden obtener de manera eficiente los datos de contacto de aquellas escuelas o institutos que vienen demorados con la certificación.

### 1.2.2.3 Tablero de Control

El tablero de control es una herramienta digital que la plataforma ofrece a las coordinaciones y los referentes jurisdiccionales con el objetivo de monitorear el avance de las certificaciones online en cada una de las escuelas e institutos del país. El tablero de control de las coordinaciones (ver **Imagen 7**) arroja el dato de cantidad de postulantes, cantidad de becarias y becarios certificados, y sus restantes, para cada jurisdicción. El tablero de control jurisdiccional (ver **Imagen 8**) visualiza esos mismos datos por establecimiento al interior de cada jurisdicción.

Nivel Obligatorio			
Total País	649.905	213.457	863.362
Provincia	Ya Certificados	Faltan Certificar	Total Alumnos
Buenos Aires	226.721	74.376	301.097
Catamarca	8.560	1.701	10.261
Chaco	27.078	18.062	45.140
Chubut	6.444	1.379	7.823
Ciudad Autónoma de Buenos Aires	13.415	8.315	21.730
Corrientes	31.405	5.350	36.755
Córdoba	42.033	15.339	57.372
Entre Ríos	22.840	5.644	28.484
Formosa	17.104	3.557	20.661
Jujuy	17.822	5.619	23.441
La Pampa	4.398	742	5.140
La Rioja	8.040	1.855	9.895
Mendoza	25.285	14.018	39.303
Misiones	28.829	7.067	35.896
Neuquén	6.156	1.061	7.217
Río Negro	8.042	2.344	10.386
Salta	36.372	6.964	43.336
San Juan	18.758	3.899	22.657
San Luis	10.885	2.461	13.346
Santa Cruz	6.082	651	6.733
Santa Fe	27.376	19.195	46.571
Santiago del Estero	22.447	5.292	27.739
Tierra del Fuego, Antártida e Islas Atlántico Sur	1.596	349	1.945
Tucumán	32.217	8.217	40.434

**Imagen 7.**  
Tablero de Control: Nivel Obligatorio

Esta herramienta es de uso frecuente, y es por ello que el área de sistemas es la encargada de mantenerla actualizada. Con el tablero de control las y los referentes y las coordinaciones pueden gestionar estrategias para impulsar la certificación.

Inicio Validar Planes Estudio Tablero Certificaciones Institutos - Claves Buscar un alumno Cerrar Sesión

**Tablero Certificaciones (Reclamos de Alumnos).**

Buscar en la lista:

		Progresar / Enfermería (Ex Pronafe)		
Total alumnos		281	319	600
CUE	Instituto	Ya Certificados	Faltan Certificar	Total Alumnos
60000600	ESCUELA DE TEATRO DE MORON	0	1	1
60011700	INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS PARAMEDICOS	0	1	1
60013800	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N°36	2	0	2
60015900	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N°120	0	1	1
60021000	INSTITUTO SUPERIOR DE ESTUDIOS TÉCNICOS	2	0	2
60021900	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N°133	1	0	1
60073300	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N°96 DARDO ROCHA	1	0	1
60111600	CONSERVATORIO DE MUSICA ALBERTO WILLIAMS	1	0	1
60167400	Instituto Superior N° 4726 Escuela de Enfermería Cruz Roja Arg. F. S. Nicolas P. Ogallar (San Nicolás de los Arroyos)	1	0	1
60231500	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N°141	1	0	1
60270200	Instituto Superior de Formación Técnica (I.S.F.T.) N° 173	1	0	1
60280700	Instituto Municipal Superior De Educacion Y Tecnologia Dr. Emilio Fermin Mignone	0	1	1
60317000	ESCUELA SUPERIOR DE ARTES VISUALES MARTIN A MALHARRO	5	1	6
60335800	Instituto Superior De Formacion Docente N° 47	0	1	1
60345801	Extensión Instituto Sup. de Formación Docente y técnica N°81	1	0	1
60358800	INSTITUTO MARIA INMACULADA	0	1	1
60433500	INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACION DOCENTE N°142	0	1	1
60456500	ESCUELA DE ARTE N°501	1	0	1
60547600	INSTITUTO SUPERIOR FORMACION DOCENTE N°79	0	1	1

**Imagen 8.**  
Tablero de Control: certificación de referente jurisdiccional PBA

### 1.2.2.4 Reclamos

Las y los estudiantes de cualquier línea de beca a quienes se les haya adjudicado un rechazo académico en la plataforma tienen derecho a activar un reclamo, siempre y cuando sea dentro del período establecido por la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa. A aquellas y aquellos estudiantes que fueron certificados por las instituciones como no es alumno o no es alumno regular, se les informa en la plataforma el rechazo de la beca con el derecho a gestionar un reclamo.

En este período el área de sistemas habilita los números de DNI rechazados para que, mediante su usuario y contraseña, las y los estudiantes tengan la oportunidad de iniciar el debido reclamo o modificar y rectificar datos, si correspondiera.

El periodo de reclamo tiene por reglamento una duración de 15 días y el área de sistemas es la responsable de la apertura y cierre de esta instancia en la plataforma.

### **1.2.3 Segunda Convocatoria**

Según lo establecido en el reglamento vigente<sup>27</sup>, la plataforma Progresar contempla dos convocatorias anuales y es el área de sistemas la responsable de administrar, a los efectos de la inscripción, las fechas y horarios de inicio y cierre de la esta última, acorde con lo estipulado por la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa.

El área de sistemas tendrá en cuenta que debe habilitar dentro de la plataforma las ventanas necesarias para que se lleven a cabo en la Segunda Convocatoria los procesos que ocurren en forma paralela dentro de la línea de tiempo del año lectivo, y deben estar diferenciados para las instituciones.

forma paralela dentro de la línea de tiempo del año lectivo, y deben estar diferenciados para las instituciones.

### **1.2.4 Mesa de Ayuda**

El área de sistemas se encarga del almacenamiento y actualización de datos de las y los estudiantes desde el primer registro realizado por ellos en la plataforma hasta el año en curso, para que Mesa de Ayuda visible el histórico de su trayectoria y pueda evacuar todas las consultas o reclamos recibidos a través de la plataforma Progresar.

---

27 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/281985/20230302>

# Proceso de Prolanzamiento

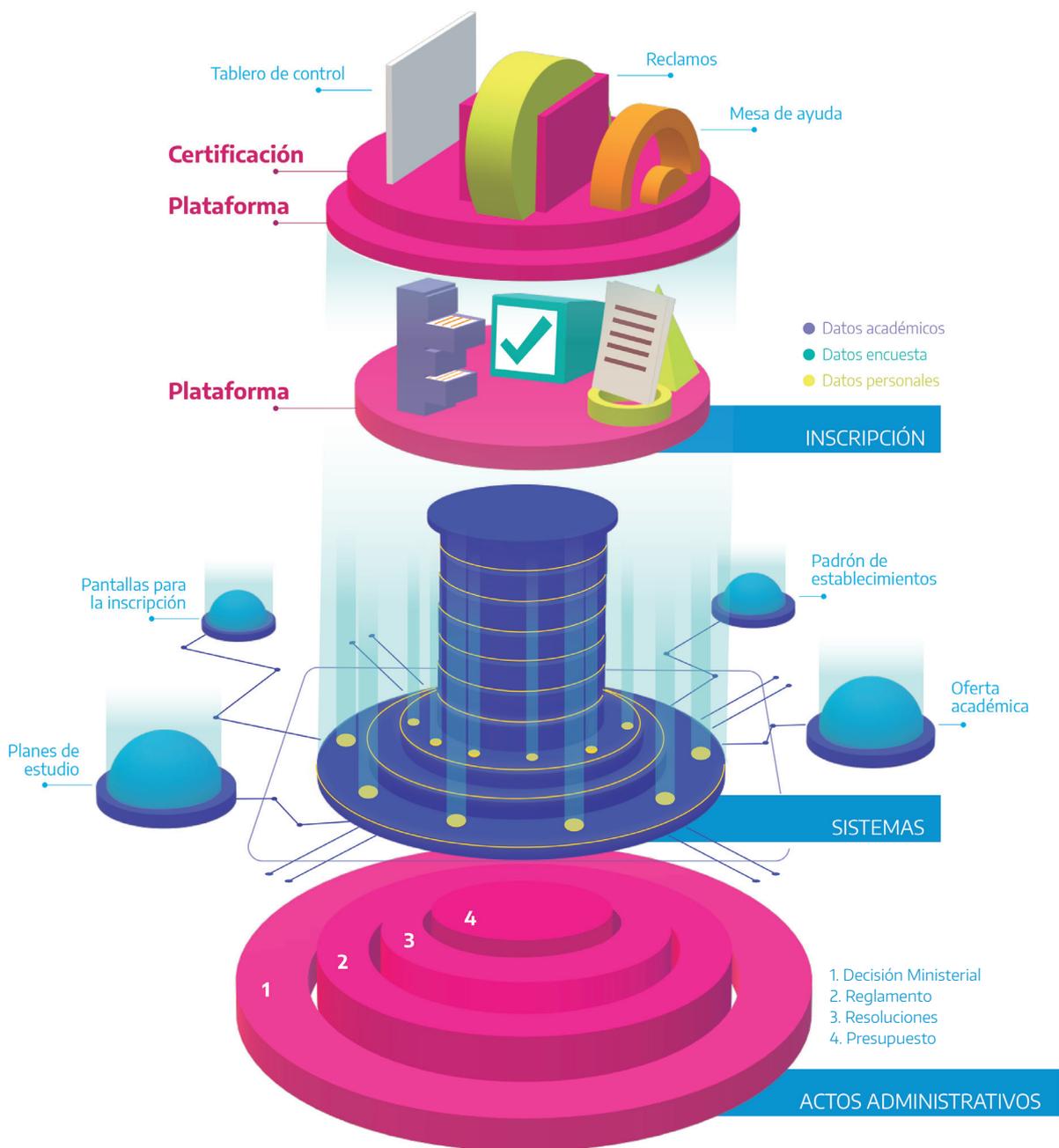


Imagen 9.  
Componentes de la Etapa de Prolanzamiento

## 2. Lanzamiento

Esta segunda etapa se refiere al inicio efectivo de la convocatoria e incluye el proceso de inscripción y certificación de las y los postulantes. En este tiempo ocurre la amalgama de procesos que involucra áreas estratégicas de la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa como sistemas (plataforma Progresar), coordinaciones de las distintas líneas de becas, mesa de ayuda, comunicación, dispositivos territoriales de Progresar+ (Puntos Progresar, Espacios Progresar en Universidades, Espacios Progresar en Escuelas de Jóvenes y Adultos, Espacios Progresar en Institutos de Nivel Superior, Espacios Progresar en Escuelas Secundarias). De acuerdo con la Resolución Ministerial 3421/21 los Puntos Progresar son espacios de consulta, asesoría e inscripción a la beca y de los cursos de lenguas extranjeras y orientación vocacional. Son un espacio físico en un lugar visible y de acceso libre dentro del radio de su jurisdicción, donde aquellas personas que no cuentan con conectividad y/o dispositivos tecnológicos puedan asesorarse e inscribirse al programa.

El programa Progresar es anual y contempla la inscripción o reinscripción de la o el estudiante durante las convocatorias que se establezcan oportunamente para cada año calendario. Según la normativa vigente 2023<sup>28</sup>, se establecen dos convocatorias anuales para todas las líneas de beca, a excepción de Progresar Trabajo cuya convocatoria abarca de marzo a noviembre del año calendario.

El objetivo principal de Progresar es apoyar a las y los estudiantes en la reincorporación, permanencia y finalización de su trayectoria educativa, contemplando línea de beca para Nivel Obligatorio (Ley de Educación Nacional 26206<sup>29</sup>), Institutos de Educación Superior (ver **Imagen 10**), Nivel Superior Universitario (ver **Imagen 11**) (Ley de Educación Superior 27204<sup>30</sup>) y Formación Profesional (Ley de Formación Técnico Profesional 26058<sup>31</sup>).



Imagen 10.

Línea de tiempo Nivel Obligatorio e Institutos de Educación Superior

28 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/281985/20230302>

29 <https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/ley-de-educ-nac-58ac89392ea4c.pdf>

30 <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-27204-254825/texto>

31 <https://www.inet.edu.ar/wp-content/uploads/2012/10/ley-26058.pdf>

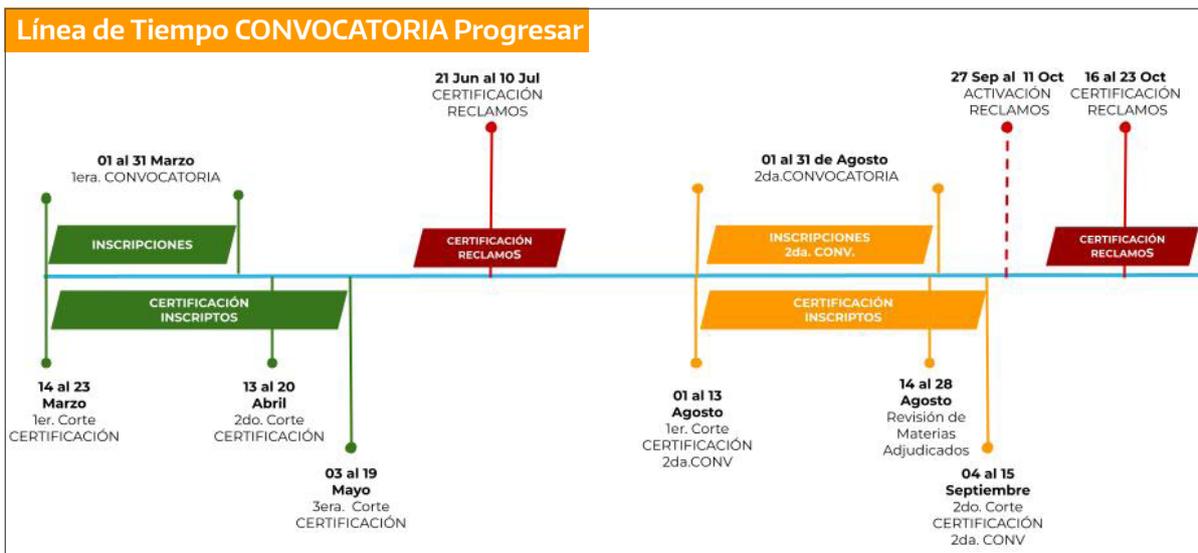


Imagen 11.  
Línea de tiempo Nivel Universitario

## 2.1 Líneas de Beca Progresar

### 2.1.1 Nivel Obligatorio

Esta línea de beca tiene por objetivo<sup>32</sup> apoyar a las y los estudiantes en la reincorporación, permanencia y finalización de la educación obligatoria, en los términos de la Ley de Educación Nacional 26206. Está dirigida a estudiantes de secundaria entre 16 a 24 años, de secundaria común y de la Educación Permanente de Jóvenes y Adultos –con la excepción de edad de los grupos de vulnerabilidad multidimensional reseñados en la normativa vigente<sup>33</sup>– que realicen su trayectoria en los establecimientos educativos destinados para tal fin.

### 2.1.2 Nivel Superior

Las becas Progresar en su línea Nivel Superior integra las becas destinadas a carreras universitarias, profesorado y tecnicaturas. Su objetivo<sup>34</sup> es fomentar la educación superior en el marco de la Ley de Educación Superior 27204. Esta línea de becas está dirigida a estudiantes entre 17 y 24 años, extensibles hasta 30 años para estudiantes avanzados en la carrera y ampliándose para los grupos en condición de vulnerabilidad multidimensional.

Como se referencia en la etapa de Prolanzamiento, la carrera de Enfermería se registra dentro de Nivel Superior y dado sus dos titulaciones puede darse como Tecnicatura o Licenciatura.

32 ARTÍCULO 2º- Objetivos. Las becas "PROGRESAR" en su línea para la finalización de la educación obligatoria tienen por objetivo apoyar a los/as estudiantes en la reincorporación, permanencia y finalización de la educación obligatoria, en los términos de la Ley 26206 de Educación Nacional.

33 Artículo 13º- Procedimiento de inscripción

34 ARTÍCULO 2º- Objetivos. Las becas "PROGRESAR" en su línea para el "FOMENTO DE LA EDUCACIÓN SUPERIOR", tienen por objetivo fomentar la educación superior en el marco de la Ley de Educación Superior 27204.

### 2.1.3 Progresar Trabajo

Las becas Progresar Trabajo tienen por objetivo<sup>35</sup> fomentar la educación profesional, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Formación Técnico Profesional 26058. Tal y como lo establece el artículo 4 del reglamento vigente<sup>36</sup>, la duración de las becas Progresar Trabajo dependerá de la fecha de inicio y finalización del curso o trayecto formativo correspondiente.

Aquellos postulantes que aspiren a ser titulares de la beca deberán reinscribirse en cada curso o trayecto formativo que deseen realizar, confirmando anticipadamente que esté disponible la vacante en instituciones dependientes del Instituto Nacional de Educación Tecnológica (INET), conforme el listado de cursos determinado e informado por dicho organismo. Debido a las particularidades del calendario de la Educación Técnico Profesional, la inscripción a la beca permanece abierta durante todo el año.

## 2.2 Progresar+

En el marco de la Ley 27726 y sus antecedentes en Resoluciones Ministeriales previamente citadas, que dan marco a los Puntos y Espacios Progresar, se establece la necesidad de conformar espacios físicos de atención e inscripción para la beca desde actores de cercanía. Es así como se establece su funcionamiento como lugares de atención directa para asistir las consultas operativas, difusión de cronogramas y dar cauce a inquietudes sobre los procesos operativos de rechazos, revisión, certificación, liquidación, boca de pago, etc. A su vez, desde la Ley Progresar, se deja constancia de la relevancia de estos dispositivos como espacios de tutorías y acompañamiento -coordinados por las instituciones- para aspirantes y titulares del programa que funcionarán en las instituciones educativas. En la etapa de lanzamiento los Puntos y Espacios Progresar tienen un rol principal en la difusión del Programa y en la disposición de las herramientas tecnológicas necesarias para la inscripción (computadoras, celulares y conexión a internet), para su efectivo funcionamiento, coordinan con el equipo central los operativos y consultas específicas de casos. Una vez finalizada la inscripción, los y las referentes de Puntos y Espacios Progresar realizan el seguimiento de la inscripción a la beca de los y las postulantes y realizan las otras actividades de acceso y promoción de derechos que se dan en el marco de su funcionamiento, al margen del calendario de la beca.

## 2.3 Inscripción general

El periodo de inscripción se realiza dentro del mes de marzo para la Primera Convocatoria y durante el mes de agosto para la Segunda Convocatoria, para todas las líneas de beca a excepción de Progresar Trabajo que comienza en marzo y culmina en noviembre. Las fechas y los periodos de inscripción están sujetos a las decisiones administrativas de la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa. Las y los

---

35 ARTÍCULO 2º- Objetivo. Las becas Progresar Trabajo, tienen por objetivo fomentar la educación profesional, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Formación Técnico Profesional 26058.

36 ARTÍCULO 4º- Duración. La duración de las becas Progresar Trabajo dependerá de la fecha de inicio y finalización del curso o trayecto formativo correspondiente. Quienes aspiren a ser titulares de las mismas, deberán reinscribirse en cada curso o trayecto formativo que deseen realizar.

estudiantes deberán inscribirse exclusivamente durante el transcurso del plazo estipulado a tal fin, no pudiendo realizarlo en más de una línea de beca Progresar por convocatoria.

El proceso de inscripción está diseñado para realizarse online a través de la plataforma Progresar. Para ello, la o el postulante deberá ingresar al sitio web del Ministerio de Educación de la Nación<sup>37</sup>, allí deberá seleccionar la línea de beca a la que desea inscribirse (ver **Imagen 12**).

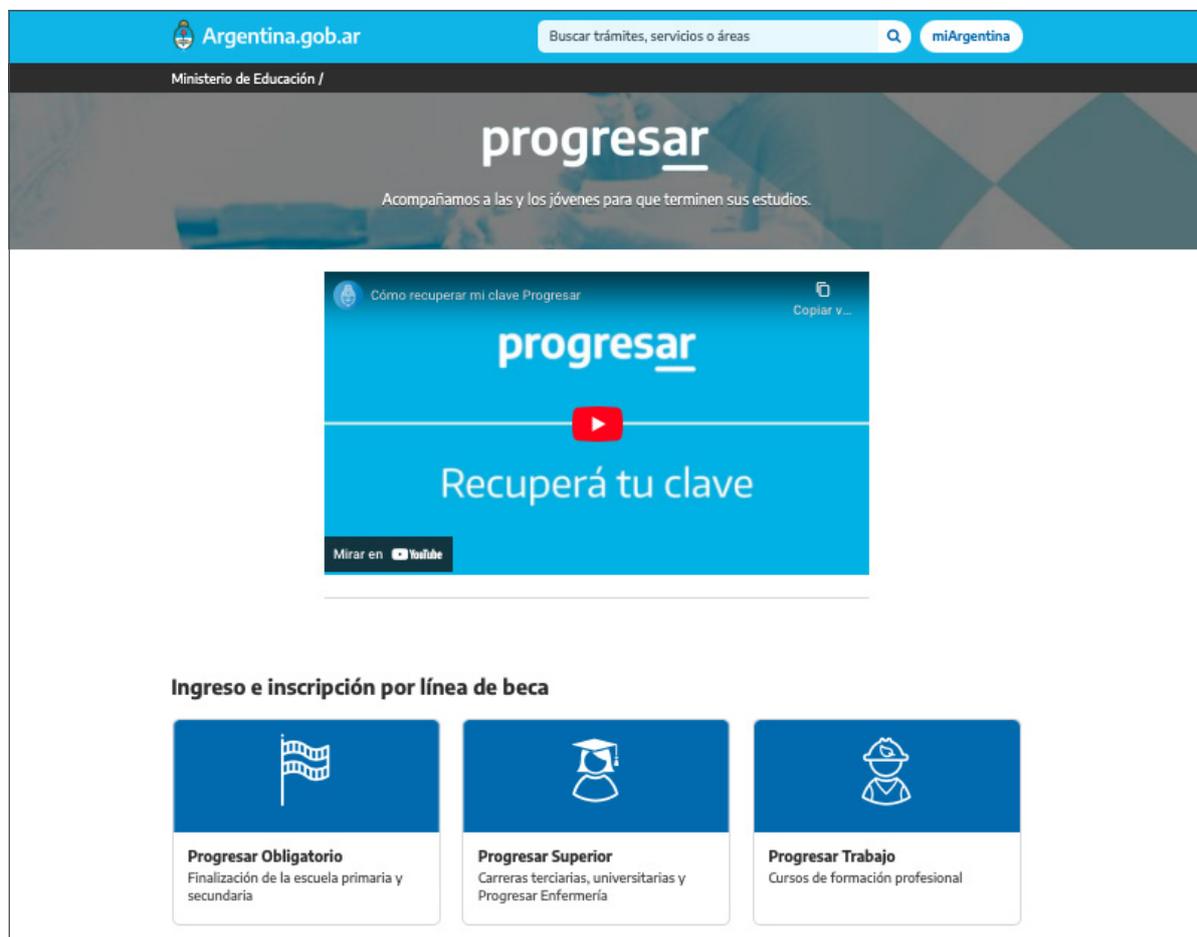


Imagen 12.  
Pantalla de ingreso/inscripción según línea de beca

Si la o el postulante ingresa por primera vez, deberá crear un usuario y contraseña con los cuales tendrá acceso cada vez que desee realizar un trámite o consulta en la plataforma. Primero tendrá que completar sus datos personales (nombre, apellido, cuit/cuil, correo electrónico) y generar el usuario y contraseña (ver **Imagen 13**).

37 <https://www.argentina.gob.ar/educacion/progresar>



Imagen 13.

Pantalla creación de nuevos usuarios

Una vez creado, la o el postulante podrá ingresar a la plataforma regularmente (ver Imagen 14).



Imagen 14.

Pantalla de ingreso a la plataforma Progresar

Al ingresar a la plataforma, la o el usuario deberá completar las pestañas: Datos personales, Encuesta y Datos académicos (ver Imagen 15) para llevar adelante la inscripción.

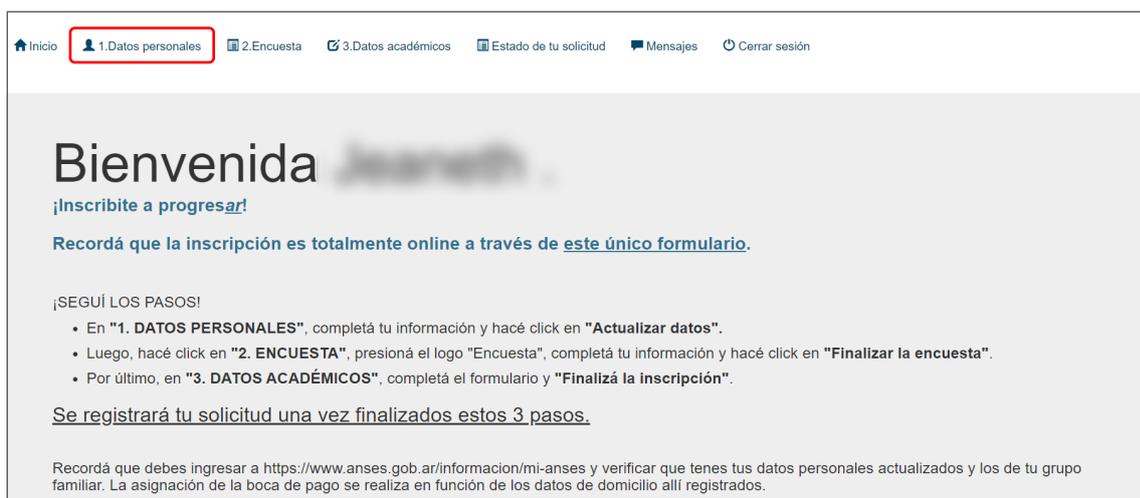


Imagen 15.  
Pantalla de inicio

## 2.3.1 Datos personales

La o el estudiante que postule a la beca Progresar debe completar cada uno de los campos con los datos personales requeridos: nombre, apellido, CUIL, DNI, fecha de nacimiento, género, país de nacimiento, domicilio, correo electrónico y número de teléfono. Dentro de esta pantalla, la o el postulante debe indicar si pertenece a alguna de las poblaciones identificadas como priorizadas o grupo de vulnerabilidad multi-dimensional de manera de contar con el beneficio contemplado en la normativa con respecto al límite de edad, además de proporcionar el dato para los indicadores poblacionales del Programa (ver **Imagen 16**). Una vez completados los datos, es sumamente importante que sean guardados por el usuario.

Imagen 16.  
Pantalla de inscripción: Datos personales

## 2.3.2 Encuesta

Para contar con un relevamiento de datos e indicadores de la población objetivo de las becas Progresar, es pertinente completar cada una de las preguntas contempladas en la encuesta (ver **Imagen 17**). De esta manera, es posible conocer aspectos de la o el postulante de índole socioeconómica, de accesibilidad, conectividad, uso de la beca, impacto educativo, entre otros. Los datos informados en la encuesta no son vinculantes al resultado de la beca.



Imagen 17.

Pantalla de inscripción: Encuesta

La encuesta consta de las siguientes preguntas:

### *\*Leyenda "Aviso de Confidencialidad"*

*La información recopilada en esta encuesta se utilizará exclusivamente con fines estadísticos y de mejora del programa de becas PROGRESAR. No se compartirá ni divulgará de manera inapropiada, y tu identidad se mantendrá en estricto anonimato.*

### **Datos generales**

#### 1. Género

*[Mujer / Varón / Mujer Trans - Travesti / Varón Trans / Prefiero no especificar / Prefiero no responder / Otro (espacio en blanco para escribir)]*

#### 2. *¿Te reconocés afrodescendiente o tenés antepasados de origen afrodescendiente o africano (padre, madre, abuelas/os, bisabuelas/os)?*

*[No/ No sabe/ Sí]*

#### 3. *¿Te reconocés como descendiente o perteneciente a un pueblo originario?*

*[No/ No sé / Sí, al pueblo: Atacama / Ava Guaraní / Aymara / Chané / Charrúa / Chorote /*

Chulupí / Comechingón / Diaguita-Calchaquí / Guaraní / Huarpe / Kolla / Lule / Maimará / Mapuche / Mbyá Guaraní / Mocoví / Omaguaca / Ona / Pampa / Pilagá / Quechua / Rankulche / Sanavirón / Tehuelche / Toba / Toba (Qom) / Tonocoté / Tupí Guaraní / Vilela / Wichí / Otros (espacio en blanco para escribir)]

4. ¿Te reconocés como descendiente o perteneciente al pueblo gitano o rom?

[No / No sé/ Sí, al grupo (espacio en blanco para escribir)]

5. \*Para Nivel Obligatorio y Progresar Trabajo: ¿En qué año empezaste o retomaste tus estudios actuales? \*Para Nivel superior: Año de ingreso a la carrera actual [Campo para completar año]

6. ¿Recibiste beca Progresar en años anteriores? [No/ Sí]

\*Si elige la opción (Sí), responde la pregunta 7. Caso contrario salta a la 8.

7. ¿En qué año/s recibiste esa beca? (Señalá todos los que correspondan)

[En 2022 / 2021 / En 2020 / En 2019 / En 2018 / En 2017 / En 2016 / En 2015 / 2014]

8. ¿Por qué medios conociste la existencia del Programa de becas? (Señalá todos los que correspondan.)

[Me lo sugirieron en la institución donde estudio / Difusión oficial en la institución / Redes sociales/páginas web / Radio/Televisión / Me lo comentó un amigo/compañero/familiar/ otro (espacio en blanco para contestar)]

9. ¿Qué vía de comunicación te resultaría más accesible/conveniente para recibir información sobre la beca?

[Teléfono fijo / WhatsApp-SMS / Correo electrónico / Plataforma/página Progresar / otra]

10. Indicá con quién convivís (señalá todas las que correspondan)

[Con mi padre y/o madre / Con mis hermanas/os / Con mi cónyuge o pareja / Con mis suegros / Con mis hijas/os / Con otros familiares / Con amigas/os/compañeras/os / Con otras personas / Sola/o]

11. Indicá cuántas/os hijas/os tenés [No tengo / 1 / 2 / 3 / 4 o más]

12. Indicá el mayor nivel de instrucción alcanzado por tu padre:

[Sin instrucción/Primario incompleto/Primario completo/Secundario incompleto/Secundario completo/Terciario No Universitario incompleto/Terciario No Universitario completo / Universitario incompleto / Universitario completo / Posgrado universitario incompleto /

Posgrado universitario completo / Desconozco]

13. Indicá el mayor nivel de instrucción alcanzado por tu madre:

[Sin instrucción/Primario incompleto/Primario completo/Secundario incompleto/Secundario completo/Terciario No Universitario incompleto/Terciario No Universitario completo / Universitario incompleto / Universitario completo / Posgrado universitario incompleto / Posgrado universitario completo / Desconozco]

### **Familia y trabajo**

14. ¿Cuántas horas semanales dedicás a tareas domésticas?

[0 a 5 h / 6 a 10 h / 11 a 20 h / Más de 20 h / No realizo tareas domésticas]

15. ¿Cuál es tu principal fuente de ingresos?

[Trabajo o renta personal / Aportes de padres / Aportes de otros familiares / Becas / Otras fuentes (espacio en blanco para escribir)]

16. ¿Cuál es tu trabajo principal?

[Tengo trabajo remunerado (Incluye a los que trabajaron al menos una hora la semana pasada o no trabajaron porque estaban de licencia, vacaciones o enfermedad) / Tengo trabajo no remunerado / No trabajo ni busco trabajo / No trabajo, pero busqué trabajo en algún momento durante los últimos 30 días / No trabajo y no he buscado en los últimos 30 días, pero he buscado anteriormente]

\*Si elige la Opción 1 (Tengo trabajo remunerado), salta a la pregunta 17 y luego a la 19. Si elige la Opción 2 (Tengo trabajo no remunerado), salta a la pregunta 18. El resto continúa a la pregunta 19.

17. ¿Cuántas horas por semana trabajás? Incluye tareas destinadas a limpiar, cocinar, hacer compras, cuidar a familiares, y cualquier otra actividad relacionada con las labores del hogar.

[Menos de 10 horas semanales / Entre 11 y 20 horas semanales / Entre 21 y 30 horas semanales / Entre 31 y 40 horas semanales / Más de 40 horas semanales]

18. ¿En qué consiste ese trabajo?

[Cuidado de familiares / voluntariado / trabajo en un negocio familiar sin remuneración, otro (espacio en blanco para escribir)]

### **Bloque conectividad**

19. ¿Tenés conexión a internet?

[No tengo conexión / Sí, cuento con servicio de internet en mi casa / Sí, me conecto usando los datos móviles del celular]

\*Si elige la Opción 2 (Sí), responde la pregunta 20, caso contrario salta a la 21.

20. ¿Cómo considerarás la calidad y velocidad de tu conexión a internet?

[Excelente / Buena / Regular / Mala]

21. ¿Con cuáles de estos dispositivos contás? (marcar todos los que correspondan) [Computadora / Tablet / Smartphone / Ninguno]

### **Bloque usos de la beca**

\*Si elige (Sí) en la pregunta 6, responde la pregunta 22.

22. ¿Para qué gastos te sirvió la beca? (Múltiple)

[Materiales de trabajo, apuntes y/o fotocopias / Internet / Alimentos / Transporte / Consumos culturales (cines, música, teatro, etc.) / Otros gastos]

\*Si elige (No) en la pregunta 6, responde la pregunta 23.

23. ¿Para qué gastos pensás destinar la beca? (Múltiple)

[Materiales de trabajo, apuntes y/o fotocopias / Internet / Alimentos / Transporte / Consumos culturales (cines, música, teatro, etc.) / Otros gastos]

### **Bloque impacto de la beca en su trayecto educativo**

\*Desde la 24 a la 27, solo para Progresar trabajo

24. ¿Finalizaste tus estudios primarios? [No/ Sí]

25. ¿Finalizaste tus estudios secundarios? [No/ Sí]

\*Leyenda para quienes contesten (No) en las preguntas 21 o 22:

¿Sabés que podés terminar tus estudios en escuelas para adultos y acceder a una beca "Progresar Educación Obligatoria"?

<https://www.argentina.gob.ar/educacion/finas/terminar-primaria-secundaria>

\*Leyenda aquí:

Es fundamental que antes de inscribirte a la beca, tengastu vacante confirmada para el curso que elegiste poniéndote en contacto con el Centro de Formación Profesional o Laboral correspondiente.

26. ¿Es el primer curso de FP al que te inscribiste?

[No/ Sí]

27. ¿Con qué propósito elegiste el curso de FP?

[Especializarme en mi oficio / Cambiar de trabajo-profesión / Conseguir trabajo / Para tener una actividad/hobby / Otro propósito]

28. ¿Creés que sin la beca PROGRESAR podrías haber continuado tus estudios?

[No, probablemente no / No, definitivamente no / No estoy seguro / Sí, definitivamente / Sí posiblemente]

29. ¿Qué hubieras hecho si no recibías la beca?

[Pregunta abierta]

### **Bloque propuestas de cursos y mejoras**

30. ¿En qué áreas temáticas te gustaría que la beca PROGRESAR ofreciera cursos?

[Ciencias sociales y humanidades / Ciencias naturales y matemáticas / Ingeniería / Tecnología e informática / Ciencias de la salud y medicina / Educación y pedagogía / Arte y cultura / Ciencias económicas y empresariales / Derecho y ciencias políticas / Agricultura, ganadería y pesca / Medio ambiente / Otras (espacio en blanco para escribir)]

31. ¿Qué cursos te gustaría que ofreciera la beca PROGRESAR?

[Pregunta abierta]

32. ¿Hablás otro idioma además del español?

[No/ Sí]

\*Si elige la opción [Sí], hace la pregunta 33, caso contrario pasa a la pregunta 34

33. ¿Cuál?

[Alemán / Inglés / Chino / Francés / Italiano / Portugués / Otro (espacio en blanco para escribir)]

34. ¿Participaste de la Primera Convocatoria del Programa de Lenguas Extranjeras?

[No/ Sí]

\*Si elige la opción [Sí], responde la pregunta 35, caso contrario pasa a la pregunta 36.

35. ¿Volverías a participar este año?

[No / No lo tengo decidido aún/ Sí]

36. ¿Qué idioma te gustaría estudiar?

[Alemán / Inglés / Chino / Francés / Italiano / Portugués]

37. ¿Qué modalidad de cursada preferís de las que se implementan en el Programa de Lenguas Extranjeras?

[Clases presenciales en un aula / Clases en línea en tiempo real (sincrónicas) / Clases en línea con horarios flexibles (asincrónicas) / Combinación de clases presenciales y en línea / No tengo preferencia]

38. Agradecemos tu participación en esta encuesta. Tu opinión nos ayuda a mejorar el programa de becas PROGRESAR. Si tenés algún comentario, sugerencia o idea que te gustaría compartir sobre el proceso de inscripción o el programa en general, hazlo a continuación:

[Pregunta abierta]

\* Leyenda "Resumen de su encuesta":

A continuación, encontrarás un breve resumen de las respuestas que proporcionaste en esta encuesta. Esto te ayudará a confirmar que completaste la encuesta de manera adecuada. Si todo está correcto, te agradecemos tu tiempo y participación. Si deseas realizar cambios o revisar tus respuestas, puedes hacerlo antes de finalizar.

[Se presenta en pantalla al postulante un breve resumen de las respuestas proporcionadas en la encuesta]

### 2.3.3 Datos académicos

Para completar los datos académicos, se desplegará la pantalla correspondiente a la línea de beca seleccionada por la o el postulante previamente (ver **Imagen 12**).

#### 2.2.3.1. Nivel Obligatorio

Para la línea de beca de Nivel Obligatorio, la o el alumno debe completar cada campo requerido: provincia y localidad de la institución educativa donde cursa sus estudios, nombre de la institución, nivel de escolaridad, modalidad –a saber: Nivel Secundario, Jóvenes y Adultos, Fines, Finestec y A Estudiar– (ver **Imagen 18**).

**Imagen 18.**  
Pantalla de inscripción: Datos académicos del Nivel Obligatorio

### 2.2.3.2 Nivel Superior

Para completar los datos académicos del Nivel Superior, primero, la o el postulante deberá seleccionar entre el formulario para *Superior Universitario e Institutos de Educación Superior (terciario)* o *Progresar Enfermería* (ver Imagen 19).

**Imagen 19.**  
Ingreso a formulario de inscripción para el Nivel Superior

Luego, se abrirá el formulario correspondiente donde la o el alumno deberá completar cada campo requerido (tipo y nombre de la institución, carrera, unidad académica, año de ingreso, cantidad de materias aprobadas en el último año y totales), (ver Imagen 20 e Imagen 21).

**Inscripción - Becas Progresar** [Ver Bases y Condiciones](#)

Tipo de institución: Nivel Universitario (Insitutos Universitarios, Universidades Nacionales o Provinciales)

Institución: Seleccione su institución | Unidad Académica: Seleccione su Unidad Académica

Carrera: Seleccione su Carrera

Año de Ingreso a la institución: 2023 | Cant. de mat. aprob. en el último año: 0

Cantidad de materias Aprobadas TOTAL: 0 | ¿Cuál es el Último nivel de práctica docente cursada?: Seleccione ...

[Guardar Datos académicos](#)

Este formulario tiene carácter de declaración jurada y la omisión o falsedad de los datos declarados serán causal de rechazo de la solicitud o cese del beneficio. El envío de este formulario implica la aceptación de los términos y condiciones establecidos en el Reglamento General del Programa.

Acepto los términos y condiciones establecidos en el Reglamento General del Programa [Finalizar Inscripción \(y enviar Formulario\)](#) [Volver al Menú Principal](#)

Imagen 20.

Pantalla de inscripción: Datos académicos del Nivel Superior

**Progresar Enfermería (Ex PRONAFE) - Inscripción (2da Etapa)** [Ver bases y condiciones](#)

Tipo de institución: Nivel Universitario (Insitutos Universitarios, Universidades Nacionales o Provinciales)

Institución: Seleccione su institución | Unidad Académica: Seleccione su Unidad Académica

Carrera: Seleccione su Carrera

Año de Ingreso a la institución: 2023

Cant. de mat. aprob. en el último año: 0 | Cantidad de materias Aprobadas TOTAL: 0

Este formulario tiene carácter de declaración jurada y la omisión o falsedad de los datos declarados serán causal de rechazo de la solicitud o cese del beneficio. El envío de este formulario implica la aceptación de los términos y condiciones establecidos en el Reglamento General del Programa.

Acepto los términos y condiciones establecidos en el Reglamento General del Programa [Finalizar Inscripción \(y enviar Formulario\)](#) [Volver al Menú Principal](#)

Imagen 21.

Pantalla de inscripción: Datos académicos de Progresar Enfermería

### 2.2.3.3 Progresar Trabajo

Para la línea de beca Progresar Trabajo, la o el alumno debe completar cada campo requerido: provincia, departamento y localidad de la institución educativa donde cursa sus estudios, nombre de la institución, curso, fecha de ingreso, si tiene o no trabajo formal a saber (ver **Imagen 22**).

Inicio | 1. Datos personales | 2. Encuesta | **3. Datos académicos** | Estado de tu solicitud | Mensajes | Cerrar sesión

**Formulario de Inscripción - PROGRESAR TRABAJO** [Ver Bases y Condiciones](#)

*Es importante que antes de inscribirte a la Beca, tengas tu vacante confirmada para el curso que elegiste en tu centro de formación profesional de referencia.*

Provincia: Provincia de la Institución | Departamento: Departamento de la Institución | Localidad: Localidad de la Institución

Institución: Seleccione su Institución

Curso: Seleccione

Fecha de Ingreso: dd/mm/2023 | Tiene trabajo formal?: Seleccione

[Guardar Datos académicos](#)

Este formulario tiene carácter de declaración jurada y la omisión o falsedad de los datos declarados serán causal de rechazo de la solicitud o cese del beneficio. El envío de este formulario implica la aceptación de los términos y condiciones establecidos en el Reglamento General del Programa.

Acepto los términos y condiciones establecidos en el Reglamento General del Programa [Finalizar Inscripción \(y enviar Formulario\)](#)

Imagen 22.

Pantalla de inscripción: Datos académicos de Progresar Trabajo

## 2.4 Certificación Académica

### 2.4.1 Nivel Obligatorio

Se entiende como certificación académica la validación de datos con respecto a la pertenencia y regularidad educativa de la o el estudiante por parte de la institución educativa donde estudia. Según lo estipu-

lado en el Artículo 17<sup>38</sup> del reglamento vigente para la finalización de la educación obligatoria, las instituciones educativas deberán realizar, a través de la plataforma Progresar, tres (3) certificaciones anuales en los meses de marzo, junio y diciembre. El proceso de certificación lleva a cabo a través de la plataforma Progresar<sup>39</sup>. Para ello, se debe ingresar a la página web de Progresar, botón Ingreso instituciones (ver **Imagen 23**) y luego seleccionar el tipo de institución correspondiente (ver **Imagen 24**).

---

38 Artículo 17º.- De la evaluación académica. Será realizada según la Línea de beca "PROGRESAR" respectiva, a saber: Para la finalización de la educación obligatoria en las diferentes modalidades de la educación establecidas en la Ley de Educación Nacional N° 26.206: se realizará de acuerdo a la información brindada por las instituciones educativas correspondientes a través de la plataforma "PROGRESAR" dentro de los períodos estimados por la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa. Las instituciones educativas realizarán tres certificaciones anuales para todo el universo de titulares de beca de nivel obligatorio incluyendo a los jóvenes y adultos mayores de 18 años: La primera certificación se realizará durante los meses de marzo y abril con la finalidad de certificar la condición de regularidad del/la estudiante para la adjudicación de la beca. La segunda certificación se realizará durante los meses de junio - julio. Esta certificación da cuenta del proceso de aprendizaje que desarrolla el/la estudiante y permite identificar los modos de transitar su experiencia escolar, avances y dificultades, a través de un instrumento de valoración elaborado por la Dirección Nacional de Secundaria. Los datos obtenidos se informarán a las jurisdicciones para poder realizar acciones de acompañamiento académico y de revinculación educativa en las situaciones que sea necesario. Esta 2da. certificación está vinculada a lo estimado en el Artículo 25 del presente reglamento. La tercera certificación se llevará a cabo en el mes de diciembre. La misma certificará regularidad y terminalidad en el Nivel Obligatorio. Adicionalmente habilitará al becario/a para el pago del 20% retenido del año cursado. En el caso de lo/as titulares de beca no certificado/as en la tercera certificación, si hubieran cumplido los requisitos académicos, estarán habilitados para cobrar el 20% retenido cuando la institución lo certifique en el año lectivo siguiente, cuando el/la estudiante se inscriba nuevamente a becas "PROGRESAR".

39 [https://becasprogresar.educacion.gob.ar/form\\_nivel\\_obligatorio/ingresar.php](https://becasprogresar.educacion.gob.ar/form_nivel_obligatorio/ingresar.php)

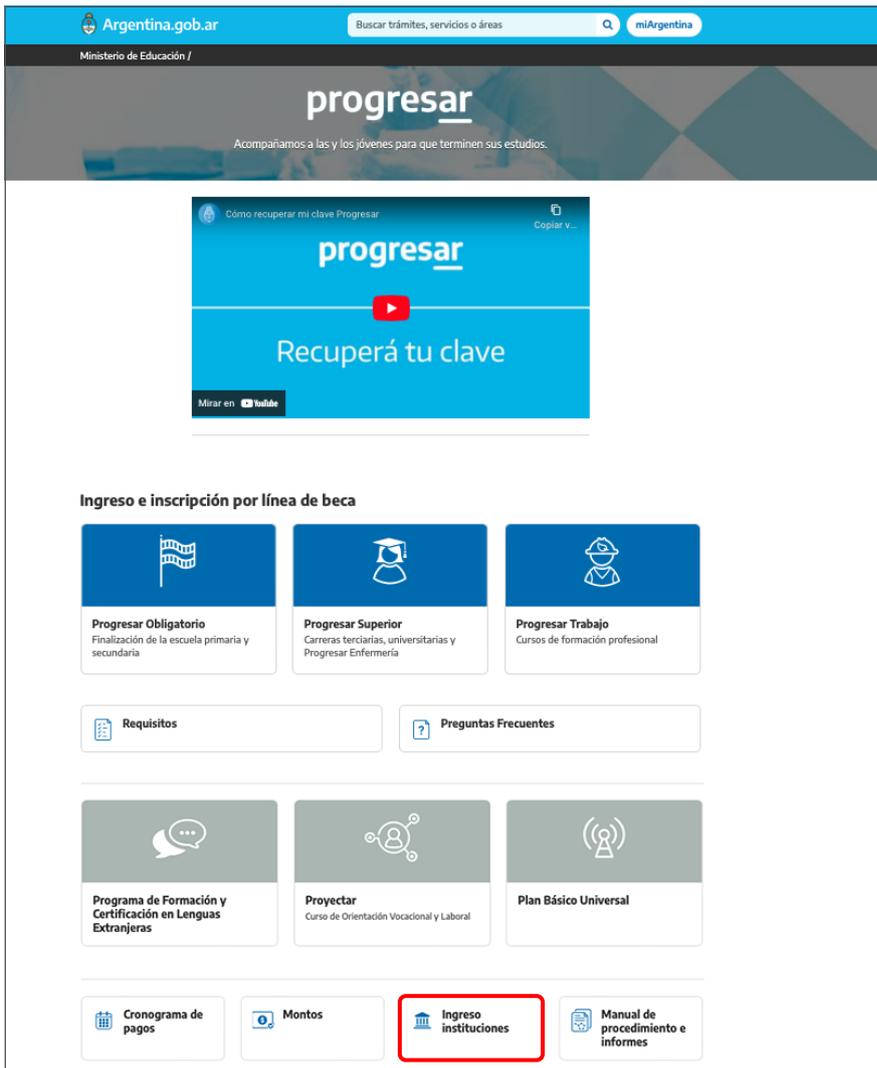


Imagen 23.  
Ingreso de instituciones a la plataforma Progresar

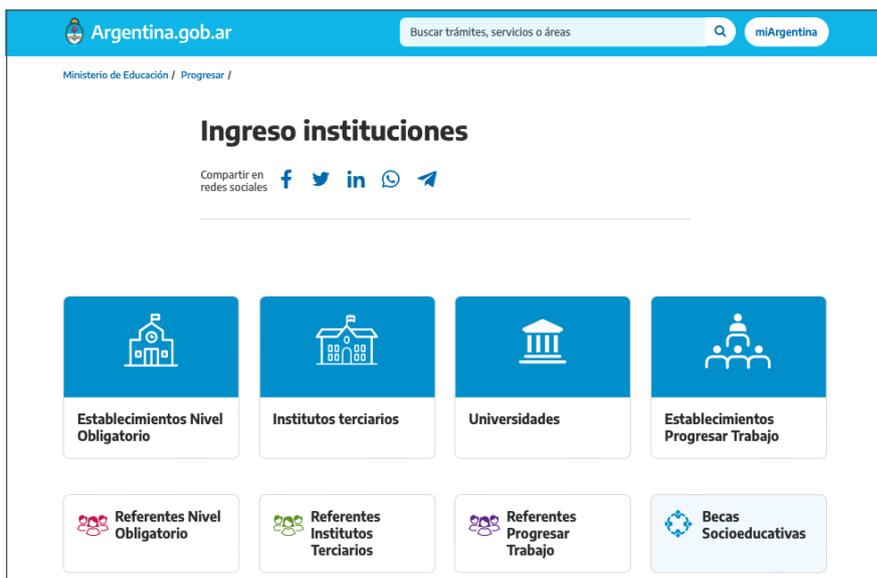


Imagen 24.  
Selección de institución

### 2.4.1.1 Primera Certificación

Se realiza en paralelo al periodo de inscripción de las y los postulantes de la convocatoria Progresar. El principal objetivo de esta primera certificación es la adjudicación de la beca. De no haber certificación académica, no avanza el proceso de adjudicación para la o el postulante.

Esta primera certificación consiste en la confirmación por parte de la institución educativa con respecto a si una o un postulante a Progresar:

- Es alumna/o regular Sí/NO
- Nivel Educativo: Primaria/Secundaria/ Educación Especial.
- Modalidad/línea de acción/Estrategia: Nivel Secundario/Jóvenes y Adultos/Fines/Finestec/A Estudiar.

Para el proceso de certificación, la escuela debe ingresar con su clave asignada a la plataforma Progresar y acceder a la pantalla donde se visibilizan todas y todos los estudiantes que se inscribieron en esa institución, identificados por CUIL, nombre y apellido. Una vez respondidas ambas preguntas debe guardar los datos, quedando las y los postulantes ya certificados.

Las instituciones deben certificar al 100% de las y los postulantes que se muestran en la pantalla, teniendo en cuenta que, si la o el postulante no pertenece a esa institución o no es alumna/o regular, debe indicarlo respondiendo NO. De esta manera, las y los alumnos quedarán habilitados para –si correspondiera– iniciar posteriormente su reclamo.

### 2.4.1.2 Segunda Certificación

La segunda certificación tiene por objetivo indagar en la regularidad y avances en los aprendizajes de las y los becarios Progresar, de acuerdo con los criterios establecidos por las autoridades educativas nacionales y jurisdiccionales. Se realiza en el mes de junio y se encuentra disponible hasta fines de julio.

Para llevar adelante el proceso de la segunda certificación, se trabaja de manera coordinada con distintas áreas del Ministerio de Educación de la Nación:

- La Dirección Nacional de Nivel Secundario y la Coordinación de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos, que trabajan de forma mancomunada con la Coordinación de Nivel Obligatorio en la elaboración de las preguntas que componen la certificación.
- Equipo de Vinculación Territorial: es el responsable de comunicar y capacitar a las y los referentes de las escuelas del país para la certificación, uso de la plataforma y normativa, entre otros.
- Coordinación de Nivel Obligatorio: se ocupa de la comunicación permanente y evaluación de estrategias según los datos obtenidos de la segunda certificación, junto con referentes jurisdiccionales de Progresar.
- Coordinación de Sistemas: es responsable de la adecuación de la pantalla de certificación en la plataforma Progresar para las escuelas y la precarga de las y los titulares de becas.
- Coordinación de Liquidación: se encarga de la continuidad del pago de la beca o de la activación

del Artículo 25<sup>40</sup> del reglamento vigente, dependiendo del resultado de la certificación.

La segunda certificación está compuesta por una serie de preguntas que intentan dar cuenta del proceso de aprendizaje que desarrolla la o el estudiante y permite identificar los modos de transitar su experiencia escolar, avances y dificultades.

Asu vez, en la pantalla de certificación se despliega el listado de estudiantes de la institución, sin distinción de nivel. Para cada estudiante, la escuela deberá indicar el nivel que corresponda: Secundaria o Adultos. Una vez indicado el nivel, las preguntas se encuentran diferenciadas para cada uno.

Si la escuela indica que la o el estudiante cursa el nivel secundario, se habilitan las siguientes preguntas (ver **Imagen 25**):

*b.1 ¿Asiste regularmente a la escuela?*

*Sí / Intermitemente / No*

Se considera trayectoria intermitente cuando, al evaluar el ciclo lectivo recorrido, las y los estudiantes hu-

bieran alcanzado una participación entre el veinticinco por ciento (25%) y el setenta por ciento (70%) en las + actividades de clase propuestas por la escuela, en cualquiera de las formas de escolarización establecidas.

*b.2 ¿Qué año de estudio cursa en el ciclo lectivo actual?*

*1 / 2 / 3 / 4 / 5 / 6 / 7*

*b.3 ¿Tiene espacios curriculares pendientes de acreditación de años anteriores?*

*Sí / No*

*¿Cuántos espacios? Entre 1 y 3 / Entre 4 y 6 / Más de 7*

En relación con los espacios curriculares, la educación secundaria se divide en dos ciclos: uno básico y otro orientado. El ciclo básico es común a todas las orientaciones y sus áreas básicas son cuatro: matemática, lengua, ciencias sociales y ciencias naturales. En ciencias naturales se incluyen las asignaturas física, química y biología, y en ciencias sociales geografía, historia y economía, entre otras. El ciclo orientado se diversifica según las áreas del conocimiento, del mundo social y del trabajo.

---

40 ARTÍCULO 25°- Suspensión. Para finalización de la educación obligatoria en educación común: A- Si el titular de beca pierde la condición de regularidad, informado por autoridades educativas institucionales. B- Si se hubiera detectado en la segunda certificación que el/la estudiante no asiste a su establecimiento educativo, se procederá a una suspensión condicionada de la beca, hasta que se reincorpore y la institución lo/la certifique como alumno/a regular en la plataforma del programa y de acuerdo con el calendario previsto. C- Si existieran otras causales de urgencia informadas por las autoridades educativas distritales con la intervención de los equipos técnico-profesionales. D- Si habiendo sido adjudicado/a con la beca durante el año de la convocatoria, no hubiera concurrido a su cobro por un período de CUATRO (4) meses consecutivos.

**progresar** **2da Certificación académica (Alumnos con beca adjudicada)** [Ver Reglamento](#) [Ver Instructivo](#)

Indique la situación actual del alumno y si cumple con los avances de aprendizaje establecidos.  
Cuando finalice presione el botón de 'Guardar certificación', al pie de esta página.

Lista de inscriptos. - **Mostrar** : Faltan Certificar

Mostrar 20 resultados Buscar en la lista:

Apellido	Nombre	CUIL	Nivel educativo	Asiste regularmente a la escuela?	Qué año de estudio cursa en el ciclo lectivo actual?	Tiene espacios curriculares pendientes de acreditación de años anteriores?	Tiene espacios curriculares pendientes de acreditación del ciclo lectivo actual?	Qué año de estudio cursa en el ciclo lectivo actual?	Que ciclo cursa este año?
Alvarez	Yamina Micaela Abigail	23478283604	Sin certificar	Sin certificar	Sin certificar	Sin certificar	Sin certificar	Sin certificar	Sin certifi
Anado	Eric Yael	20463683737	Adultos	Sin certificar	Sin certificar	Sin certificar	Sin certificar	Sin certificar	Sin certifi
Baharil	Camila	27475133284	Adultos	Sin certificar	Sin certificar	Sin certificar	Sin certificar	Sin certificar	Sin certifi
Enrique	Mateo Ivan	20462700871	Adultos	Sin certificar	Sin certificar	Sin certificar	Sin certificar	Sin certificar	Sin certifi

Imagen 25.

Pantalla segunda certificación Nivel Obligatorio

Por otra parte, en caso que la escuela indique que la o el estudiante cursa el nivel de Jóvenes y Adultos, se habilitan las siguientes preguntas:

b.1 ¿Asiste regularmente a la escuela?

Sí / No / Intermitente

b.2 ¿Qué año cursa en el ciclo lectivo actual?

Nivel Primario / Nivel Secundario

b.3 ¿Qué ciclo cursa este año?

Primer ciclo primario / Segundo ciclo primario / Tercer ciclo primario / Ciclo básico secundario / Ciclo orientado secundario

En este punto, de acuerdo a la Resolución 118/10<sup>41</sup>, se establecen para el Nivel Primario 3 (tres) ciclos formativos: Ciclo de Alfabetización (primer ciclo), Ciclo de Formación Integral (segundo ciclo), Ciclo de Formación por Proyecto (tercer ciclo). Como ya se indicó, para el Nivel Secundario se establecen dos ciclos formativos: Ciclo Básico y Ciclo Orientado.

Adiferencia de la primera certificación que evalúa a las y los postulantes, la segunda certificación evalúa a titulares de beca, es decir, a aquellas y aquellos postulantes que cumplieron en la etapa de inscripción con los requisitos académicos y socioeconómicos dispuestos en el reglamento.

Con el propósito de monitorear las trayectorias educativas, esta segunda certificación está vinculada a lo estipulado en el ya mencionado artículo 25 del presente reglamento, el cual refiere, en su inciso B: "Si se hubiera detectado en la segunda certificación que el estudiante no asiste a su establecimiento educativo, se procederá a una suspensión condicionada de la beca, hasta que se reincorpore y la institución lo certifique como alumno regular en la plataforma del programa y de acuerdo con el calendario previsto".

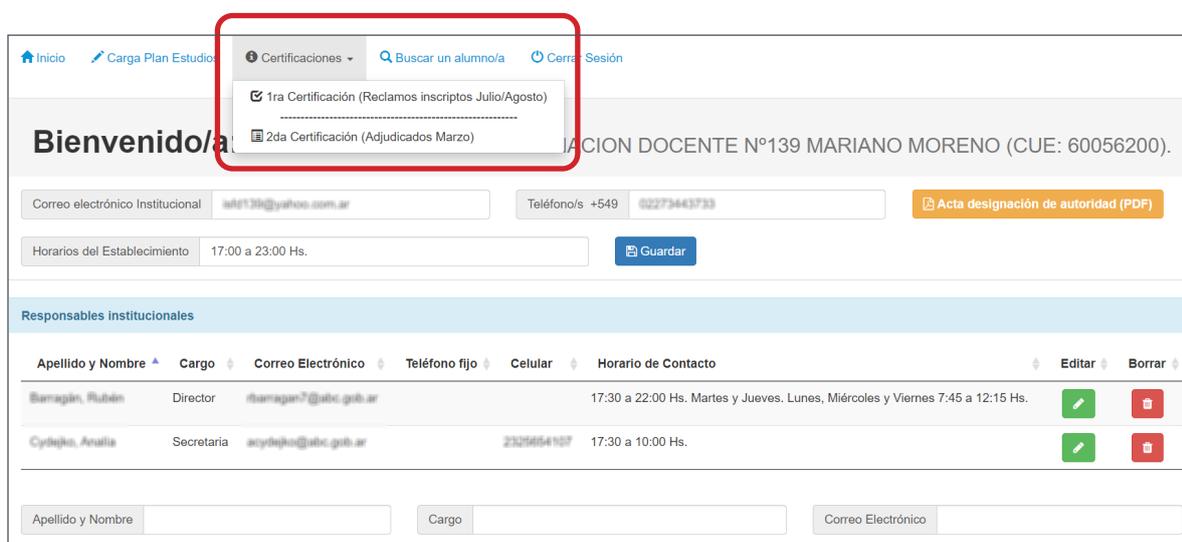
41 Anexo I – Resolución CFE N° 118/10 <https://www.mec.gov.ar/descargas/Normativas/Resoluciones/Educacion%20para%20jovenes%20y%20Adultos/Resolucion%20CFE%20N%20118-10%20-%20Anexo%2001.pdf>

Los datos obtenidos al finalizar la segunda certificación se informan a las jurisdicciones con el fin de realizar acciones de acompañamiento académico y de revinculación educativa en las situaciones en que sea necesario.

### Adecuación de la pantalla de la segunda certificación (primera convocatoria)

La pantalla de la segunda certificación (ver **Imagen 26**) está diferenciada y separada de la pantalla de la primera certificación dentro de la plataforma de las escuelas, ya que contempla aspectos distintivos:

1. Identifica la convocatoria a la que pertenece.
2. Visibiliza los aspectos a evaluar a través de preguntas con respuesta plana.
3. Precarga la nómina de las y los becarios a certificar por escuela.



**Imagen 26.**  
Pantalla de certificación de las convocatorias de marzo y agosto

#### 2.4.1.3 Tercera Certificación

Según la normativa vigente para Nivel Obligatorio<sup>42</sup>, la tercera certificación se lleva a cabo en el mes de diciembre. Se certifica la regularidad y terminalidad de la o el titular de la beca y, al igual que las certificaciones anteriores, se realiza a través de la plataforma Progresar.

La importancia de esta tercera certificación radica en que, además de corroborar la regularidad, habilita el pago del 20 % retenido del año cursado por la o el becario. En el caso de las y los titulares de beca que no hayan sido certificados por sus establecimientos educativos

42 ARTÍCULO 17º- De la evaluación académica. Será realizada según la Línea de beca "PROGRESAR" respectiva, a saber: Para la finalización de la educación obligatoria en las diferentes modalidades de la educación establecidas en la Ley de Educación Nacional 26206: se realizará de acuerdo con la información brindada por las instituciones educativas correspondientes a través de la plataforma "PROGRESAR" dentro de los períodos estimados por la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa. Las instituciones educativas realizarán tres certificaciones anuales para todo el universo de titulares de beca de nivel obligatorio incluyendo a los jóvenes y adultos mayores de 18 años: (...) La tercera certificación se llevará a cabo en el mes de diciembre. La misma certificará regularidad y terminalidad en el Nivel Obligatorio. Adicionalmente habilitará al becario/a para el pago del 20% retenido del año cursado.

en la tercera certificación, y sólo si hubieran cumplido los requisitos académicos, estarán habilitados para co-

brar el 20% retenido al inscribirse nuevamente a las becas Progresar al año siguiente y cuando la institución las y los certifique en ese ciclo lectivo.

Las preguntas diseñadas para esta tercera certificación son:

*¿Finalizó el último año de nivel secundario (Sí/No)*

*Sí / No*

*¿Adeuda materias?*

*Ninguna / Entre 1 y 3 / Entre 4 y 5 / Más de 5*

*¿Qué año de estudio cursó en el año lectivo 2023?*

*1 / 2 / 3 / 4 / 5 / 6 / 7*

*¿Finalizó como alumno regular?*

*Sí / No*

*¿Tiene aspectos curriculares pendientes de acreditación del año lectivo 2023?*

*Sí / No / Entre 1 y 3 / Entre 4 y 5 / Más de 7*

*¿Tiene aspectos pendientes de acreditación de años anteriores?*

*Sí / No / Entre 1 y 3 / Entre 4 y 5 / Más de 7*

*¿Cursó en este ciclo lectivo el último año del nivel?*

*Sí / No*

*En caso de responder afirmativamente:*

*¿Egresó en diciembre?*

*Sí / No*

*¿Cuántos espacios curriculares adeuda a diciembre?*

*Entre 1-3 / Entre 4-5 / Más de 7*

*¿Cuántos espacios curriculares adeuda a marzo?*

*Entre 1-3 / Entre 4-5 / Más de 7*

## 2.4.2 Nivel Superior

Tal y como refiere el Artículo 19<sup>43</sup> del reglamento vigente de Nivel Superior, se incorpora una segunda certificación académica en el mes de agosto. En dicha certificación, se evalúa que el/la titular de la beca se haya inscripto en al menos UN (1) espacio curricular anual, o DOS (2) espacios curriculares cuatrimestrales.

Según el Artículo No. 25 del mismo reglamento, el incumplimiento de alguna de las condiciones académicas mencionadas en el Artículo 19° producirá la pérdida del derecho al cobro del VEINTE POR CIENTO (20 %) reservado y/o podrá dar lugar a una suspensión condicionada.

### 2.4.2.1 Institutos de Educación Superior

La certificación académica en la línea de Nivel Superior se realiza de manera diferenciada de acuerdo con si corresponde a una Universidad o un Instituto de Educación Superior. Los Institutos de educación superior acreditan en la plataforma progresar la condición académica de las y los postulantes para esa línea de beca. Para este nivel educativo se realizan dos tipos de certificaciones académicas, la primera evalúa los requisitos de adjudicación a la beca y la segunda funciona como instancia de monitoreo de las trayectorias educativas de las y los adjudicados.

#### 2.4.2.1.1 Primera Certificación

Este proceso se realiza dos veces por año, a partir del inicio de cada convocatoria, y es fundamental para que las y los estudiantes puedan acceder a la beca. De acuerdo a la información brindada por los institutos en esta instancia, se realiza la evaluación académica de los requisitos establecidos en el Reglamento General de Progresar para el Nivel Superior. Es este mismo reglamento el que establece la responsabilidad de las instituciones para certificar en tiempo y forma los datos académicos de las y los estudiantes aspirantes a obtener la beca educativa.

Para realizar este proceso las instituciones educativas deben ingresar en la plataforma Progresar<sup>44</sup> (ver **Imagen 27**) con la contraseña que le corresponde al CUE de la institución (ver **Imagen 28**).

---

43 Artículo 19°- Requisitos académicos. Con el objetivo de acompañar las trayectorias educativas se incorporará una segunda certificación académica en el mes de agosto. En dicha certificación, se evaluará que el/la titular de la beca se haya inscripto en al menos UN (1) espacio curricular anual, o DOS (2) espacios curriculares cuatrimestrales. Dicha información será solicitada a las instituciones a través de los mecanismos propios de cada caso: universidades a través del SPU-Pedidos e Institutos de Educación Superior a través de la plataforma PROGRESAR. Los/as postulantes que les restara para la finalización de la carrera cursar DOS (2) o menos materias o adeudaran sólo exámenes finales y/o la realización de tesis y/o prácticas profesionales, podrán inscribirse en el programa por el periodo de un año sin opción a renovación. Los/as estudiantes deberán culminar sus estudios sin excederse en más de DOS (2) años en el tiempo teórico de duración de su plan de estudios. No aplica este requerimiento para los grupos en condición de vulnerabilidad multidimensional.

44 <https://www.argentina.gob.ar/educacion/progresar/ingreso-a-instituciones>

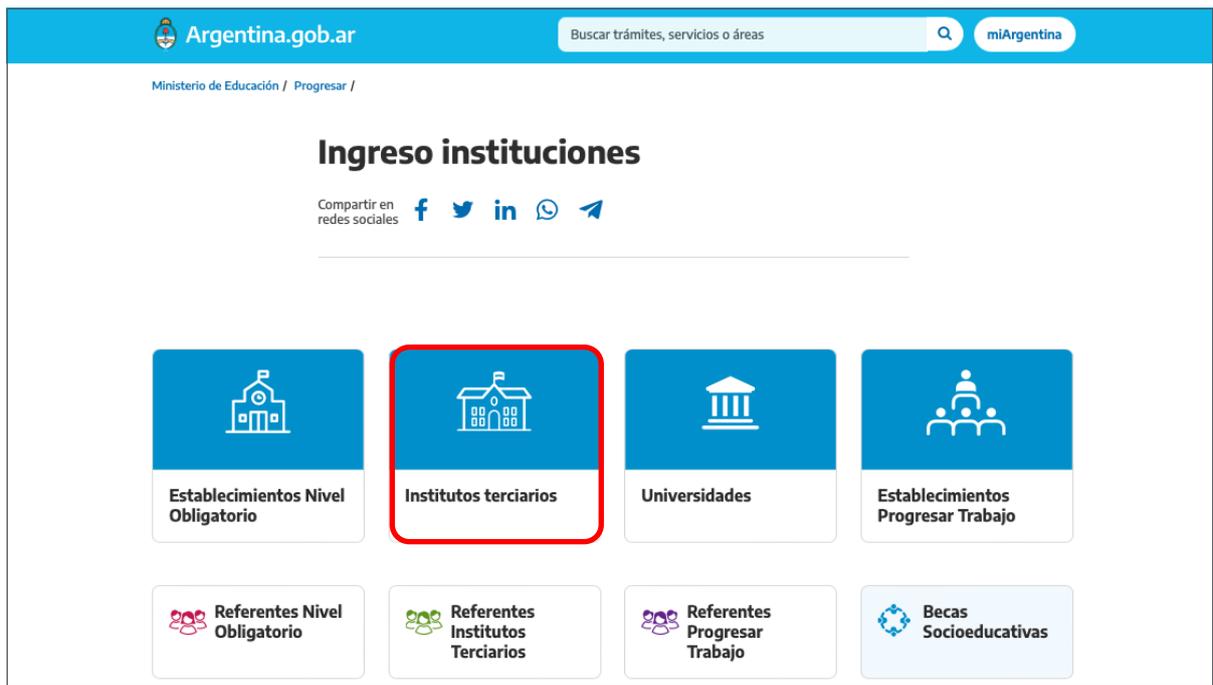


Imagen 27.  
Pantalla de ingreso: certificación Nivel Superior no Universitario



Imagen 28.  
Pantalla de inicio de sesión de institutos para certificación no universitaria

La institución educativa debe responder las variables contenidas en la pantalla de certificación para cada una y cada uno de las y los postulantes allí incorporados (Ver **Imagen 29**).

**progresar** 1ra Certificación académica (Becas Progresar y Enfermería)

Indique el año de ingreso y las materias aprobadas por cada año. Cuando finalice presione el botón "Guardar certificación", al pie de esta página.

Lista de inscriptos. **Mostrar :** Todos

**BUSCADOR**

Mostrar 20 resultados

Buscar en la lista:

Apellido	Nombre	CUIL	Carrera	Es Alumno*?	Año de ingreso	Semestre ingresó	1° año	2° año	3° año	4° año	5° año	En 2022**	Año Plan	Cargado
Flores	Gisela Bañán	27420801411	Técnico Superior en Locución Integral	Si	2023	1	3	0	0	0	0	0	201	Si
Soria	Natalia Bañán	27407405612	Técnico Superior en Locución Integral	Si	2023	1	1	0	0	0	0	0	201	Si

**Imagen 29.**

Pantalla de certificación: Nivel Superior no Universitario

A: Indicar si la/el postulante es estudiante regular de la carrera que figura en pantalla.

B: Indicar el año de ingreso a carrera que se determina por la fecha del primer examen final rendido de la carrera por la cual se postula. En el caso de las y los estudiantes ingresantes se debe indicar el año en curso.

C: Indicar si la o el estudiante ingresó en el primer o segundo semestre de su año de ingreso.

D: Indicar la cantidad de materias aprobadas por año/plan. Sólo deben contabilizarse aquellas materias con final aprobado.

E: Si se trata de una o un estudiante ingresante los campos deben quedar en "0". Asimismo, deben contabilizarse aquellas materias que hayan sido otorgadas por equivalencia.

F: Indicar el año del plan de estudio que corresponde a la trayectoria educativa de la o el estudiante.

Por último, la persona de la institución educativa que realiza la certificación debe seleccionar la opción "guardar" para actualizar la información suministrada. Sin este último paso, la información no puede ser procesada, se perderá y no se podrá avanzar con el proceso de evaluación del postulante.

#### 2.4.2.1.2 Segunda Certificación

La segunda certificación forma parte del proceso de evaluación académica del programa de becas Progresar para la línea de Nivel Superior y tiene como propósito monitorear las trayectorias educativas de las y los becarios. En dicha certificación, se evalúa que la o el titular de la beca se haya inscripto en al menos un es-

pacio curricular anual, o dos espacios curriculares cuatrimestrales. La certificación la realizan los Institutos de Educación Superior una vez por año, durante el mes de agosto, mediante la plataforma de Progresar.

A través de su acceso institucional los establecimientos podrán acceder al tablero de la segunda certificación donde deberán responder a las siguientes preguntas para cada uno de los/as adjudicados/as en la primera convocatoria:

*En la pregunta “¿Es alumno?” El instituto debe indicar si el/la becario/a es estudiante regular de la carrera que figura en pantalla.*

*¿El estudiante se inscribió a uno o más espacios curriculares de carácter anual?*

*Marcar sí o no.*

*¿El estudiante se inscribió a dos o más espacios curriculares de carácter cuatrimestral? Marcar sí o no.*

Por último, hacer clic en “guardar certificación” y actualizar la información

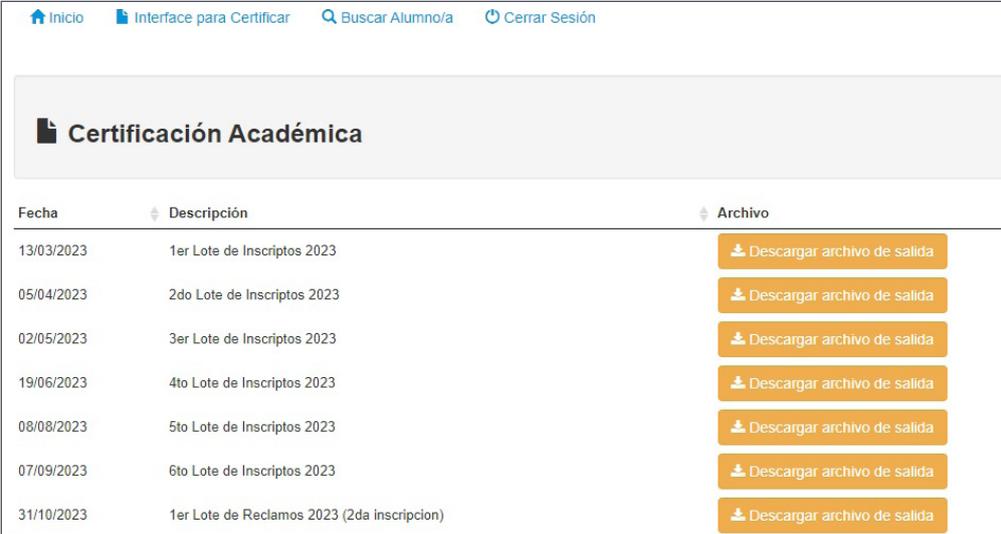
## 2.4.2.2 Universitario

### 2.4.2.2.1 Primera Certificación

El proceso de certificación de Nivel Superior Universitario se realiza de manera diferenciada del resto de las líneas de beca de Progresar.

El Sistema Universitario Argentino se maneja a través de un sistema federal denominado **SIU Pedidos**, en este todas las universidades del país registran los datos académicos de los estudiantes de las distintas carreras de la oferta nacional y provincial.

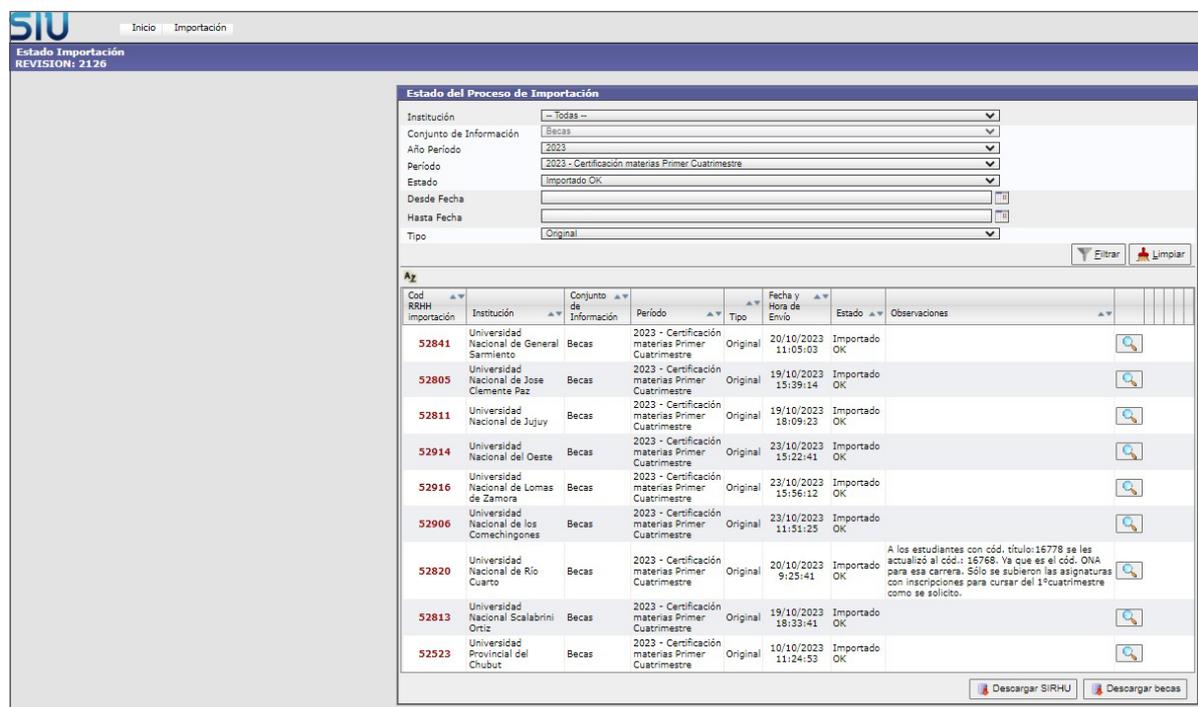
Para efectos de las becas Progresar, la coordinación de sistemas habilita una nueva una ventana en la plataforma Progresar y carga un archivo en formato “.txt”, denominado lote contenido de los datos académicos de las y los postulantes inscriptos a becas en esa casa de estudios (ver **Imagen 30**).



Fecha	Descripción	Archivo
13/03/2023	1er Lote de Inscriptos 2023	Descargar archivo de salida
05/04/2023	2do Lote de Inscriptos 2023	Descargar archivo de salida
02/05/2023	3er Lote de Inscriptos 2023	Descargar archivo de salida
19/06/2023	4to Lote de Inscriptos 2023	Descargar archivo de salida
08/08/2023	5to Lote de Inscriptos 2023	Descargar archivo de salida
07/09/2023	6to Lote de Inscriptos 2023	Descargar archivo de salida
31/10/2023	1er Lote de Reclamos 2023 (2da inscripción)	Descargar archivo de salida

**Imagen 30.** Lotes de estudiantes inscriptos en universidades para certificar

Dicho archivo es descargado por la unidad académica correspondiente y certificado según los datos de la o el estudiante contenidos en el sistema SIU Guaraní. Una vez certificado, el lote es subido nuevamente en formato “txt” en el sistema denominado SIU Pedidos (ver **Imagen 31**).



**Imagen 31.**  
Importación de lote certificado al SIU Pedidos

A partir de que se confirma la carga correcta del archivo en cuestión en la plataforma, se asume que se ha completado el proceso de certificación académica del nivel universitario (ver Imagen 32). Cabe destacar que, en el momento del año de la primera convocatoria se establecen tres lotes de postulantes a certificar y un cuarto lote de reclamos en virtud del volumen de postulaciones alcanzado. En este sentido, en la segunda convocatoria sólo se establecen dos lotes de postulantes a certificar y un tercero de reclamos.

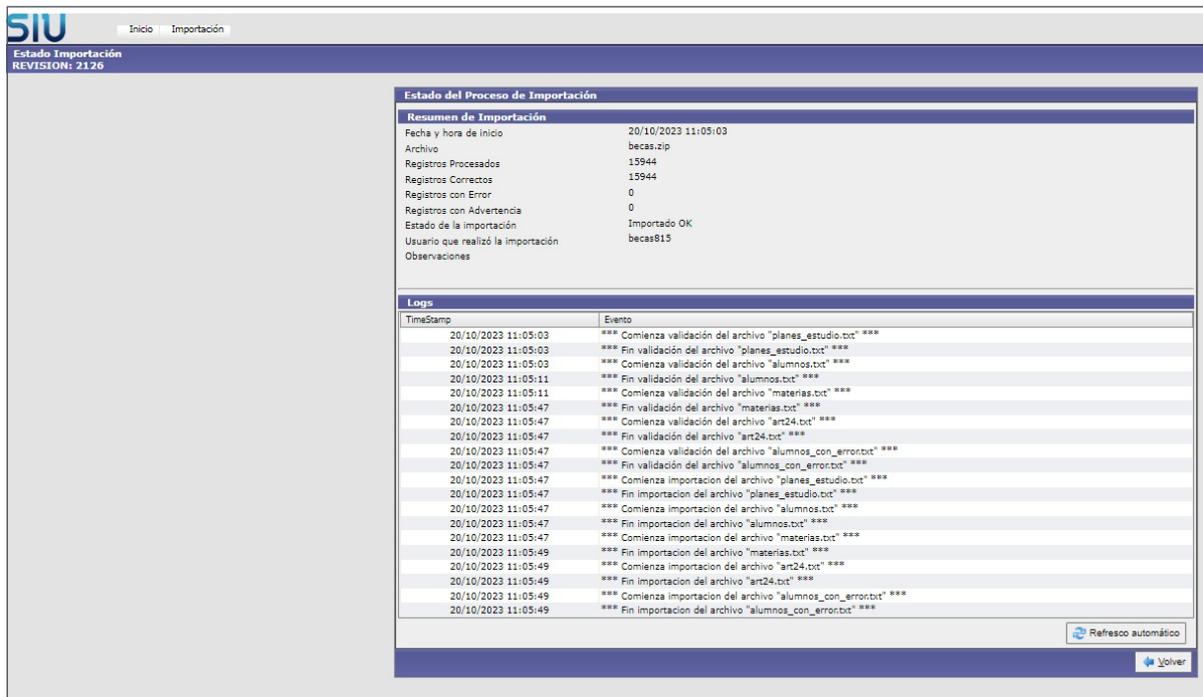


Imagen 32. Verificación de importación al SPU Pedidos

#### 2.4.2.2.2 Segunda certificación

Como hemos mencionado anteriormente, el proceso de certificación en universidades se realiza a través del sistema SIU Pedidos. Para la segunda certificación, se habilita a las universidades para la carga del archivo de materias en el SIU Pedidos. En la plataforma Progresar, la coordinación de sistemas carga los lotes de estudiantes adjudicados, los cuales son descargados por cada universidad para su procesamiento. Una vez devueltos estos lotes al Ministerio de Educación, la coordinación de Liquidaciones realiza el cruce de datos teniendo en cuenta el siguiente criterio: que la o el titular de la beca se haya inscripto en al menos UN (1) espacio curricular anual, o DOS (2) espacios curriculares cuatrimestrales.

#### 2.3.4 Progresar Trabajo

La certificación de las y los postulantes a Progresar Trabajo se realiza a través de la plataforma de becas Progresar.

Al igual que las otras líneas de beca, la institución oferente de los cursos o talleres formativos debe ingresar a la plataforma (ver Imagen 33) indicando su jurisdicción, nombre y contraseña correspondiente (ver Imagen 34), una vez allí, validar los datos académicos del estudiante.

Dada la modalidad de esta línea de beca –cursos o talleres formativos de corta duración menor a un año lectivo–, las instituciones educativas deben certificar al inicio y al final del curso o taller que la o el estudiante sea alumna/o regular y la culminación satisfactoria del curso o taller. En este caso, la operación impactará en la posibilidad de que se acredite o no el 20 % del total de la beca que ha sido retenido.

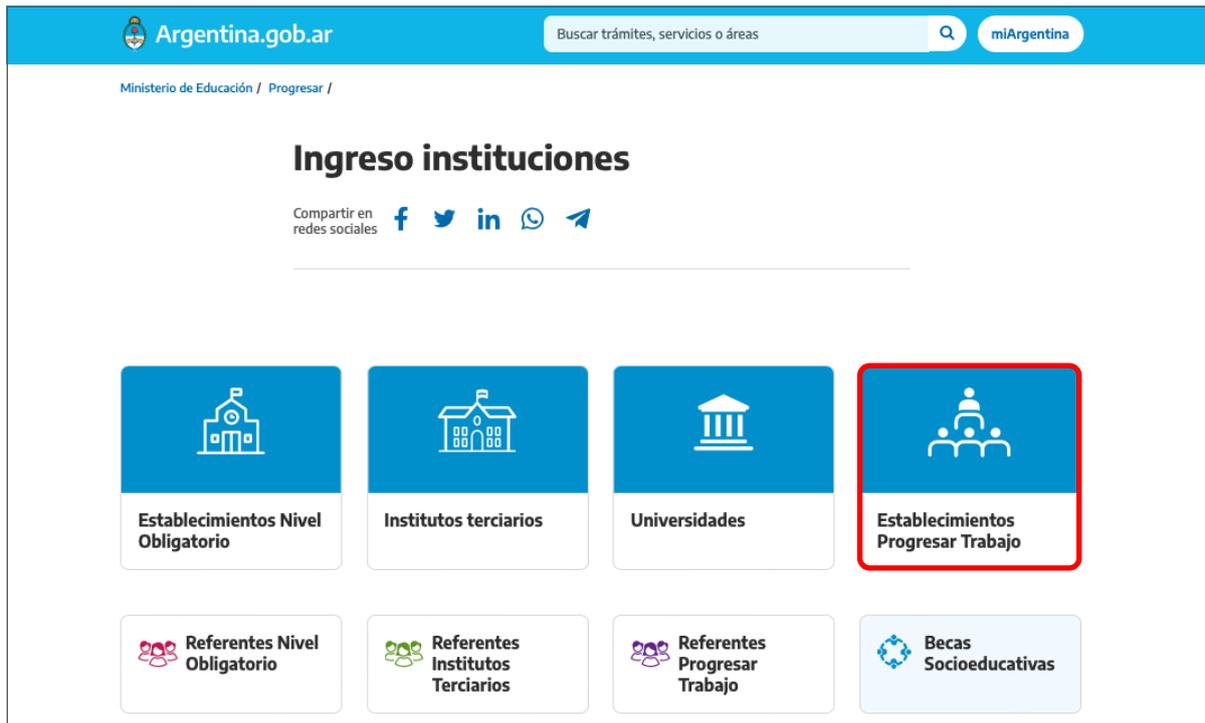


Imagen 33.  
Pantalla de ingreso: certificación Progresar Trabajo



Imagen 34.  
Pantalla de inicio de sesión de instituciones para certificación de Progresar Trabajo

Primero, se deberán completar los datos de la institución (ver Imagen 35), luego, certificar si aquellas personas que aparecen en el listado –serán quienes hayan declarado pertenecer a la institución en la inscripción– efectivamente son alumnas y alumnos. En caso de respuesta afirmativa, deberán consignar la duración del curso o formación seleccionado –mes de inicio y finalización– (ver Imagen 36).

**Bienvenido/a:** ESCUELA ESPECIAL N°501 VILLA LAS NACIONES (CUE: 60050400).

Correo electrónico Institucional: especial501ituzaingo@abc.gov.ar  
 Teléfono/s +54: 1122954886  
 Horarios del Establecimiento: 8:30 a 16:30  
 Guardar

**Responsables institucionales**

Apellido y Nombre	Cargo	Correo Electrónico	Teléfono fijo	Celular	Horario de Contacto	Editar	Borrar
Giselda Rodríguez	vicedirectora	giorodriguez8@abc.gov.ar		1169459211			
Rodríguez Silvia Elena	Directora	silvrodriguez7@abc.gov.ar		1157365485	8:30 a 16:30		

Formulario de búsqueda: Apellido y Nombre, Cargo, Correo Electrónico

Imagen 35.  
 Pantalla de certificación de Progresar Trabajo: información de la institución

**progresar - Certificación Progresar Trabajo (Inicio de Cursos)**  
 Ver Reglamento

Indique si es alumno/a del curso declarado y la duración del mismo. Cuando finalice presione el botón de 'Guardar certificación', al pie de esta página.

Lista de inscriptos. - Mostrar: Faltan Certificar

Mostrar 20 resultados  
 Buscar en la lista:

Apellido	Nombre	CUIL	Curso	Es Alumno/a?	Curso Desde	Curso Hasta	Cargado
Ramiro	Varela	20456787003	Cocina Básica - Artesanal	Sin Certificar	Sin Certificar	Sin Certificar	No
Vazquez	Juan Ignacio	20396287545	Cocina Básica - Artesanal	Sin Certificar	Sin Certificar	Sin Certificar	No

Ant. 1 Sig.  
 Guardar certificación

Imagen 36.  
 Pantalla de Certificación Progresar Trabajo: alumnas y alumnos

El proceso de certificación impacta directamente en la adjudicación de la beca ya que determinará la posible adjudicación (en caso de superar la evaluación socioeconómica) y la cantidad de cuotas a cobrar.

## 2.5 Segunda Convocatoria

Según lo establecido en el reglamento vigente<sup>45</sup>, Progresar contempla dos convocatorias anuales y es el área de sistemas la responsable de programar la plataforma para que los procesos de lanzamiento, inscripción, certificación y cierre de la misma, ocurran en simultáneo a los procesos inherentes a la línea de tiempo de la primera convocatoria.

El área de sistemas tendrá en cuenta que debe habilitar dentro de la plataforma Progresar, las ventanas necesarias para que se lleven a cabo los procesos en forma paralela diferenciando cada uno a efectos de uso de las instituciones, los Referentes Jurisdiccionales y los Coordinadores de las líneas de beca (ver **Imagen 37**).

Ocurre en el mes de agosto y contempla dos certificaciones. La primera tiene por objetivo **certificar la regularidad del postulante** y la siguiente **la terminalidad del año lectivo**. Esta última ocurre en diciembre junto con el lote de la tercera certificación de la primera convocatoria.



Imagen 37.  
Línea de tiempo convocatorias Progresar 2023

## 2.6. Incidencia de las coordinaciones de líneas de becas en la etapa de lanzamiento

### 2.6.1 Nivel Obligatorio

El equipo de Nivel Obligatorio es responsable del acompañamiento a referentes jurisdiccionales de Progresar e instituciones educativas de todo el país en los distintos procesos involucrados en la etapa de lanzamiento: inscripción, certificación, adjudicación y reclamo.

El equipo difunde información relevante del programa a las escuelas de educación secundaria y de jóvenes

45 ARTÍCULO 13º- Inscripción. El período de inscripción se realizará dentro del mes de marzo para la 1era. convocatoria y durante el mes de agosto para la 2da. convocatoria. Las fechas y los períodos de inscripción estarán sujetos a decisiones administrativas en cada convocatoria. Los/as aspirantes podrán y deberán inscribirse exclusivamente durante el transcurso del plazo estipulado a tal fin, no pudiendo realizarlo en más de una línea de beca del programa PROGRESAR.

y adultas/os de cada provincia antes de la convocatoria y las invita a participar en sesiones de capacitación. Para este propósito, se planifican y realizan acciones informativas con novedades de inscripción, fechas de apertura y cierre de procesos según cronograma, envío de normativa y uso de la plataforma. La comunicación con las instituciones se realiza usando la base de datos elaborada por el equipo y se actualiza permanentemente desde la plataforma de Progresar.

Este trabajo permite el fortalecimiento de la vinculación territorial entre el equipo, los Referentes Jurisdiccionales y las instituciones educativas.

### **2.6.2 Institutos de Educación Superior**

El equipo Progresar destinado a los Institutos de Educación Superior es el responsable de organizar los procesos de inscripción y certificación de las becas Progresar para la formación docente y técnica. Para ambas instancias se establece una comunicación permanente con los establecimientos educativos del nivel con el propósito de promover instancias de difusión, asesoramiento y acompañamiento. Al inicio de cada proceso, el equipo realiza capacitaciones e instructivos dirigidos a los agentes institucionales, educativos y territoriales que acompañan los procesos de inscripción en cada jurisdicción y/o realizan las certificaciones académicas.

Para lograr los objetivos de esta línea de becas, el equipo se organiza siguiendo la lógica territorial y cada integrante del equipo de vinculación territorial asume el rol de ser el referente del equipo central para una o más provincias, y con la o las provincias asignadas mantiene una comunicación permanente con los referentes de dichas jurisdicciones y con los institutos de nivel superior insertos en ese territorio.

Adicionalmente, participan en capacitaciones en los Puntos Progresar, con organizaciones de la comunidad y los distintos operativos que se desarrollaron en el marco de la primera convocatoria. Por último, el equipo de Institutos de Educación Superior ha incorporado instancias de relevamiento dirigidas a las instituciones con el propósito de evaluar los propios dispositivos de vinculación territorial, indagar respecto de las percepciones institucionales del Programa y recabar información sobre las trayectorias de las y los becarios.

### **2.6.3 Nivel Superior Universitario**

La coordinación de Nivel Superior Universitario y su equipo de vinculación territorial tiene entre sus funciones, garantizar la comunicación con las universidades del país, realizar acciones de seguimiento con las instituciones educativas durante el proceso de certificación y velar por la correcta carga de los datos en el sistema SIU Pedidos. Adicionalmente, coordina la actualización de la **oferta académica** y los **planes de estudio** antes de cada convocatoria. El equipo de trabajo de esta línea de beca está organizado por jurisdicciones, de esta manera se hace un mejor seguimiento a las 67 universidades del país.

Por otro lado, la coordinación de Nivel Superior habilita la vinculación para el establecimiento de Espacios Progresar dentro de las universidades y mantiene un contacto permanente con los referentes de becas de las casas de estudio, promueve inscripciones al programa de becas dentro del ámbito estudiantil universitario, coordina capacitaciones al personal administrativo encargado de la certificación de las y los estudiantes.

## 2.6.4 Progresar Trabajo

Esta Coordinación se ocupa de mantener el contacto con todos los actores involucrados en esta línea de becas para que funcione eficientemente dada sus particularidades. Si bien las tareas realizadas por el equipo son de carácter operativo y de contacto territorial, resulta necesario tener amplios conocimientos sobre gestión y administración, y de entender el sistema educativo argentino y sus complejidades.

Es una línea de becas con características particulares dado que las ofertas de formación técnica tienen un tiempo acotado dentro del año lectivo y están contempladas y avaladas por el Instituto Nacional de Educación Tecnológica. Además, están contemplados para esta línea de beca los centros de formación profesional que pertenecen a las universidades nacionales.

El período de inscripción en esta línea de becas, por sus particularidades, se extiende desde el inicio de la convocatoria general y se prolonga hasta noviembre. Como acciones prioritarias de esta línea de becas podemos señalar el seguimiento de la certificación académica por parte de las instituciones y la atención a las consultas que realicen los institutos y referentes jurisdiccionales sobre todo en el proceso de inscripción.

## 2.6.5 Progresar +

La coordinación y su equipo articulan con el equipo de Comunicación, la comunicación y distribución de materiales de folletos, banners y actualizaciones del Programa con referentes territoriales en Puntos y Espacios Progresar, antes y durante cada lanzamiento del Programa. Se relevan las modificaciones en la plataformas, reglamentos y procedimientos para actualizar a los y las responsables de operativos en territorio. Se diseñan y producen documentos al respecto. Supervisión y acompañamiento de los operativos territoriales.

## 2.7 Inscripción presencial de postulantes de Nivel Obligatorio a través de ANSES

Solo las y los estudiantes de Nivel Obligatorio podrán formalizar su inscripción a través de ANSES dentro del período dispuesto en la resolución vigente<sup>46</sup> como una alternativa adicional a la plataforma Progresar. Para ello, previamente la o el postulante debe verificar en **mi ANSES**<sup>47</sup> que todos sus datos personales y familiares se encuentren actualizados. Una vez finalizado este paso podrá comenzar su proceso de inscripción.

La o el estudiante deberá solicitar un **turno**<sup>48</sup> en ANSES y concurrir a la Unidad de Atención Integral (UDAI) con la siguiente documentación:

- Documento Nacional de Identidad
- **Formulario PS.2.87** impreso<sup>49</sup> dispuesto por ANSES para tal fin, debidamente firmado por la o el

46 <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/resoluci%C3%B3n-442-2023-380192>

47 <https://www.anses.gob.ar/informacion/mi-anses>

48 <https://www.anses.gob.ar/turnos>

49 [https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/formulario\\_progresar\\_ps\\_2.87\\_version\\_1.2.pdf](https://www.argentina.gob.ar/sites/default/files/formulario_progresar_ps_2.87_version_1.2.pdf)



# Proceso de Lanzamiento

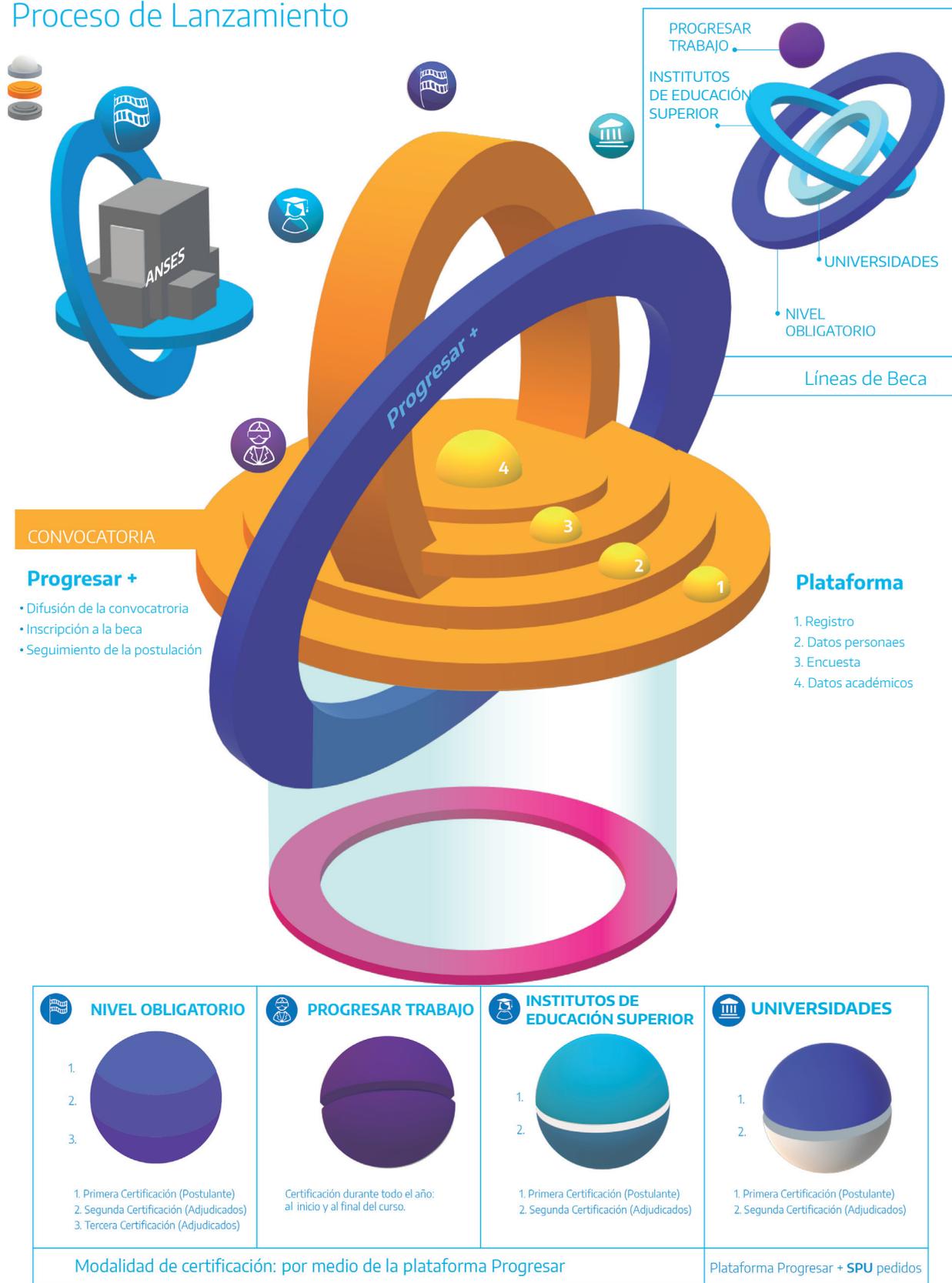


Imagen 39. Componentes etapa de Lanzamiento

## 3 Adjudicación

### 3.1 Proceso de Adjudicación

La etapa de adjudicación se vincula a distintas coordinaciones de la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa. Involucra articulaciones con organismos independientes del Ministerio de Educación de la Nación, como son las instituciones educativas y ANSES.

El proceso se lleva a cabo una vez completada la evaluación académica<sup>52</sup> (certificación) y la evaluación socioeconómica<sup>53</sup> de las y los postulantes. Está a cargo de la coordinación de liquidación, que depende directamente de la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa, la cual reporta a la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias para la aprobación presupuestaria, y con la coordinación de legal en las resoluciones de adjudicación y pago de becas mensuales.

Así mismo, se vincula con la coordinación de sistemas a efectos de la actualización del resultado de adjudicación en la plataforma Progresar y Mesa de Ayuda. Como parte de la adjudicación de la beca Progresar, la coordinación de liquidación articula con ANSES para poner en funcionamiento los procesos de validación de datos necesarios para la adjudicación de la o el estudiante.

Como se ha mencionado anteriormente, la coordinación de liquidación sigue un protocolo en la solicitud de incorporación de nuevos CUE, carreras y planes de estudio en la plataforma Progresar, proveniente de las coordinaciones de líneas de beca<sup>54</sup>. Verifica con la base de datos de la Dirección de Información Educativa del Ministerio de Educación de la Nación. El propósito de esta verificación es garantizar que la información disponible en la plataforma sea la misma que posee ANSES para validar la presentación de acreditación escolar de la AUH para el salario familiar. De este modo, ambas instituciones garantizan que tanto la evaluación académica como la socioeconómica son realizadas bajo la misma base de datos y parámetros.

De la misma manera que ocurren procesos sistémicos dentro de las coordinaciones de la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa, durante la convocatoria Progresar, la coordinación de liquidación trabaja en conjunto con ANSES para los procesos de evaluación socioeconómicos y validación de datos necesarios para la adjudicación de las y los estudiantes.

En el caso de la línea de Nivel Obligatorio, una vez aprobada la adjudicación, se contempla el pago de doce cuotas consecutivas pagaderas del 80 % del monto mensual a través de una boca de pago definida por ANSES, y el 20 % restante se retiene hasta habilitarse el pago con la tercera certificación del año lectivo.

En la línea de Nivel Superior, las y los becarios ingresantes también reciben un pago mensual del 80 % de la beca y el 20 % restante se abona una vez realizada la certificación académica de avance en la carrera por parte de la Institución educativa. Para el caso de las y los becarios avanzados, hayan o no sido becarios

52 Validación por parte de las instituciones académicas de los datos que el estudiante ingresó al momento de la inscripción.

53 Proceso de evaluación de ingresos realizado por ANSES.

54 Protocolo de incorporación de CUE, carrera y oferta académica.

con anterioridad, se les abona el 100 % del monto de la beca desde la primera cuota. El incumplimiento de alguna de las condiciones académicas mencionadas en el Artículo 19<sup>55</sup> del reglamento vigente, podrá dar lugar a una suspensión condicionada.

### **3.1.1 Registro y validación de datos socioeconómicos con ANSES**

Una vez la o el postulante completa su inscripción en la plataforma Progresar, la coordinación de liquidación se encarga de consolidar las inscripciones registradas en un archivo único, siguiendo el diseño de registro preestablecido con ANSES para realizar la evaluación socioeconómica. Este proceso se lleva a cabo una vez al mes durante el periodo que dure la convocatoria.

La evaluación socioeconómica para las y los postulantes se hace a través de ANSES en función de sus ingresos y los de su grupo familiar que se registren en las bases de datos al momento de la inscripción, a excepción de que las y los solicitantes sean titulares de una pensión no contributiva por invalidez otorgada en el marco del artículo 9<sup>56</sup> de la Ley 13478.

Se entiende por ingresos a la suma de las remuneraciones brutas de las y los trabajadores registrados en relación de dependencia con exclusión de las horas extras, la asignación familiar de cualquier tipo, el plus por zona desfavorable y el sueldo anual complementario; las rentas de referencia de las y los trabajadores autónomos y monotributistas; los haberes de jubilación y pensión, el monto de la Prestación por Desempleo y las sumas brutas originadas en prestaciones contributivas o no contributivas de cualquier índole.

En el caso de las postulaciones de Progresar Trabajo, si la o el estudiante cursa más de un tramo formativo de manera simultánea, percibirá la beca por uno de ellos. Sin embargo, si al finalizarse inscribe en otro, antes de los seis meses de diferencia, no será sometida o sometido a una nueva evaluación socioeconómica.

Una vez procesada la información, ANSES envía los resultados al Ministerio de Educación de la Nación, a través de dos archivos: (i) uno para verificar la validez de las inscripciones (existencia de CUIL, edad mínima y máxima de la o el postulante acorde a la normativa según la línea de beca y grupo prioritario) y (ii) otro que registra únicamente las inscripciones que pasan el primer control, es decir, aquellos casos sin errores que pueden ser “liquidables” posteriormente.

ANSES informa un código de resultado que indica posibles errores o inconsistencias en ingresos, datos del grupo familiar, ganancias, entre otros. Estos se traducen en un mensaje que posteriormente será publicado por la coordinación de sistemas en la pantalla de Mesa de Ayuda cruzado con el CUIL de la o el estudiante y que explica el motivo del rechazo de la postulación. Cabe destacar que estos códigos provenientes de ANSES no son proclives a reclamo a través de la plataforma Progresar.

---

55 ARTÍCULO 19- Resultados de la inscripción. El resultado de la postulación será publicado por la DIRECCIÓN NACIONAL DE BECAS Y DEMOCRATIZACIÓN EDUCATIVA en la plataforma “PROGRESAR”. Cada aspirante será responsable de hacer el seguimiento y consulta acerca del resultado de su inscripción, a través de la plataforma “PROGRESAR”. El/la postulante que no fuera adjudicado/a podrá acceder a la misma plataforma con su usuario y contraseña para identificar la causal de denegación de esta.

56 <https://www.argentina.gob.ar/normativa/nacional/ley-13478-32032/actualizacion#:~:text=ARTICULO%209%C2%B0%2D%20Facultase%20al,edad%20o%20imposibilitada%20para%20trabajar>

### 3.1.2 Evaluación completa de las solicitudes

La evaluación comprende la consolidación de los resultados socioeconómicos con los datos académicos certificados por las instituciones educativas para cada línea de beca Progresar. Se configura una base de evaluación estableciendo las variables y parámetros específicos que deben cumplirse en cada caso.

Para las líneas de beca de Nivel Superior, se realiza un control adicional en base a los planes de estudio de la carrera seleccionada por la o el estudiante y la institución que la dicta. Quienes cumplan todos los requisitos forman parte del universo de la preadjudicación. En cada caso, se asigna el monto correspondiente y se las y los incluye en el proceso de liquidación y pago.

### 3.1.3 Liquidación

Mensualmente desde la coordinación de liquidación se envía a ANSES un archivo de preliquidación que contiene los datos de las y los estudiantes adjudicados a pagar, así como el monto mensual de la beca correspondiente, considerando solo el pago del 80 % para quienes cobran con porcentaje de retención.

Todo intercambio de información sensible o confidencial del Programa de Becas Progresar entre el Ministerio de Educación de la Nación y ANSES se hace a través del portal SITACIE<sup>57</sup>, lo cual garantiza la seguridad de los datos de los becarios.

Este archivo es procesado realizando controles de verificación como en casos de fallecimiento o vigencia de la inscripción (ver punto a). Para aquellas y aquellos estudiantes que se adjudican por primera vez, ANSES les asigna una boca de pago según el domicilio registrado en su base de datos. Si la o el estudiante ya tuvo Progresar en años anteriores, se valida la continuidad de la agencia bancaria o reasigna un nuevo banco o boca de pago. Una vez realizada la verificación, ANSES devuelve los resultados al Ministerio de Educación de la Nación.

La coordinación de liquidación revisa los casos denegados y los verifica con los datos aportados en las inscripciones que realizaron las y los postulantes al inicio de la convocatoria. Se validan las condiciones de inscripción en función de especificidades como la exoneración de la edad por ser parte de un grupo priorizado o estudiar la carrera de enfermería. Es decir que los resultados se evalúan en una segunda instancia. En caso de saldar la imposibilidad de acceso a la beca en función de este segundo análisis, se incorporan al archivo de reliquidaciones de impagos y dan su conformidad para continuar con el proceso de liquidación y pago a las y los estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos por la normativa vigente.

Una vez concluido este proceso, la coordinación de liquidación gestiona a través del Sistema de Gestión Documental Electrónica de la Nación las notas de pedido de pago a la Dirección de Contabilidad y Finanzas del Ministerio de Educación de la Nación. Posteriormente, envía dichas notas de pedido a la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias para la firma de la secretaria. Una vez firmadas, envía la nómina de nuevas y nuevos adjudicados a la coordinación de legal, de manera de tramitar la resolución de adjudicación.

---

57 <https://servicioscorp.anses.gob.ar/clavelogon/logon.aspx?system=sitacie>

### 3.1.4 Seguimiento del gasto y disponibilidad de crédito

La coordinación de liquidación se encarga de verificar el estado del crédito asignado por Ley de Presupuesto<sup>58</sup> y decisión administrativa del jefe de gabinete de ministros. Dicha verificación se realiza a través del Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF)<sup>59</sup>. La Dirección de Presupuesto del Ministerio de Educación de la Nación interviene en la gestión de la cuota trimestral para el cumplimiento de pago de las becas y en los procesos de seguimiento del presupuesto.

Para los momentos en los que hay que tramitar la resolución que asigna los fondos al Programa, el equipo de liquidación envía la solicitud al equipo de la coordinación de legales los montos a asignar y el anexo de distribución de las y los becarios. La gestión de este proceso se realiza a través del sistema GDE.

En el caso de la reasignación de fondos de las becas devueltas o no cobradas, según lo dispuesto en la normativa Progresar en el artículo suspensión<sup>60</sup>, una vez finalizado el periodo de vigencia del pago mensual de la beca (30 días), los agentes pagadores de becas Progresar informan a la ANSES la rendición de cuentas correspondiente al balance mensual en carácter de declaración jurada a través del GDE.

La ANSES remite al Ministerio de Educación de la Nación, a través del SITACI, el archivo de rendición donde se informa el estado del pago de la beca para cada CUIL. Una vez recibidos ambos reportes, la Coordinación de Liquidaciones verifica con la Tesorería del Ministerio de Educación de la Nación la acreditación de los fondos que, habiendo sido transferidos a la ANSES, son devueltos a la cuenta de este ministerio<sup>61</sup>.

La Coordinación de Liquidaciones corrobora en E-SIDIF<sup>62</sup> las órdenes de pago utilizadas para el operativo de pago en cuestión y elabora el reporte de asignación de saldos por Orden de Pago para el registro en la Dirección de Contabilidad y Finanzas. Trimestralmente, o de acuerdo a las necesidades operativas del programa, los fondos disponibles por devolución son reutilizados para el pago de becas a través de la tramitación de la resolución correspondiente.

### 3.1.5 Actualización de resultados en la plataforma

Una vez finalizado el período de certificación de las solicitudes y completada la evaluación final por parte de ANSES, la coordinación de liquidación asigna el resultado de las evaluaciones a cada caso, revisando los códigos de estado y los mensajes correspondientes. Posteriormente, le proporciona los datos necesarios a la coordinación de sistemas para reflejar los resultados de cada caso en la plataforma, en la pestaña de mesa de ayuda y en “Estado de mi solicitud” de cada estudiante inscripta e inscripto en Progresar.

58 Ley de Presupuesto 27701 <https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/276927/20221201>

59 <https://www.argentina.gob.ar/economia/sechacienda/dgsiaf/e-sidif>

60 Si habiendo sido adjudicado/a con la beca durante el año de la convocatoria, no hubiera concurrido a su cobro por un período de CUATRO (4) meses consecutivos.

61 El período de vigencia aplica sólo a pagos por ventanilla y correo argentino. En los casos bancarizados, el monto de beca se acredita en la cuenta de cada beneficiario.

62 El Sistema Integrado de Información Financiera Internet (e-SIDIF).

### 3.1.6 Información adicional

Ingresando al sitio de Progresar<sup>63</sup> la o el estudiante encuentra información sobre el Programa: cronograma de pagos (ver **Imagen 40**), montos actuales de la beca (ver **Imagen 41**), programas transversales, etc.

Argentina.gov.ar | Buscar trámites, servicios o áreas | miArgentina

Ministerio de Educación / Progresar /

## Cronograma de pagos

Encontrá en esta sección el cronograma de pagos correspondiente al corriente mes del año lectivo.

Compartir en redes sociales

**Calendario de pago progresar noviembre 2023**

DNI terminados en	Fecha de cobro
0 y 1	→ 10 de noviembre
2 y 3	→ 13 de noviembre
4 y 5	→ 14 de noviembre
6 y 7	→ 15 de noviembre
8 y 9	→ 16 de noviembre

Imagen 40.  
Cronograma de pagos

Argentina.gov.ar | Buscar trámites, servicios o áreas | miArgentina

Ministerio de Educación / Progresar /

## Montos Progresar

Compartir en redes sociales

Nivel	Montos
PROGRESAR TRABAJO	\$20.000
OBLIGATORIO	\$20.000
SUPERIOR - UNIVERSITARIO	\$20.000
SUPERIOR - UNIVERSITARIO 5to año	\$20.000

### Progresar Enfermería

Nivel	Montos
Ingresantes - 1º año	\$20.000
2º año	\$20.000
3º año	\$20.000
4º año	\$20.000
5º año	\$20.000

### Renovantes carreras estratégicas universitarias

Nivel	Montos
2º año	\$20.000
3º año	\$20.000
4º año	\$20.000
5º año	\$20.000

### Renovantes carreras estratégicas universitarias

Nivel	Montos
2º año	\$20.000
3º y 4º año	\$20.000

Los montos incluyen \$1.000 en concepto de Conectividad

\*Recordá que cobrás el 80% del monto de la beca durante la cursada y el 20% restante al certificar regularidad durante el año o curso. Si sos estudiante avanzado/a de nivel superior (terciario o universitario) cobrás el 100% del monto.

Imagen 41.  
Montos de la beca

63 <https://www.argentina.gob.ar/progresar>

Si además de la fecha y el monto la o el becario desea conocer el lugar de cobro, podrá consultarlo el sitio de ANSES<sup>64</sup> (ver **Imagen**). Al quedar adjudicada o adjudicado, el dinero se deposita en una cuenta bancaria y se le extiende a la o el estudiante una tarjeta de débito para comprar y retirar efectivo.

The screenshot shows the ANSES website interface. At the top, there is a blue header with the logo and name 'Argentina.gob.ar', a search bar with the text 'Buscar trámites, servicios o áreas', and a 'miArgentina' button. Below the header, the page title is 'Consultar cuándo y dónde cobro en ANSES'. A sub-header states: 'Si recibís una prestación de ANSES, podés consultar en línea lugar y fecha de cobro.' Below this, there are four icons with labels: '5 MINUTOS', '\$ GRATUITO', 'EN LINEA', and 'BENEFICIOS SOCIALES'. A large green button labeled 'Consultar en línea' is positioned on the right. The main content area is divided into sections: '¿A quién está dirigido?' with a sub-note 'A cualquier persona que cobre una prestación de ANSES.'; '¿Qué necesito?' with a checkmark and 'CUIL o número de prestación.'; a callout box stating 'Si querés recibir notificaciones sobre cuándo y dónde cobrás, creá tu usuario en Mi Argentina y enterate la fecha y lugar de tus próximos pagos.'; '¿Cómo hago?' with a 4-step numbered list: 1. 'Ingresá a Fecha y lugar de cobro', 2. 'Completá el formulario con tu número de CUIL o de prestación.', 3. 'Hacé clic en el botón Consultar.', 4. 'El sistema te informará la fecha y lugar donde cobrás.'; '¿Cuánto tiempo lleva hacer el trámite?' with the note 'El trámite lleva: 5 minutos'; and '¿Cuál es el costo del trámite?' with the note 'Gratis'. A second green button labeled 'Consultar en línea' is located at the bottom of the page.

64 <https://www.argentina.gob.ar/servicio/consultar-cuando-y-donde-cobro-en-anses>



Imagen 42. Sitio web de ANSES: conocer fecha y lugar de cobro

Para el reclamo de períodos impagos, cambio de boca de pago o solicitud de apoderada o apoderado, la o el estudiante deberá completar el **Formulario PS. 2.86**<sup>65</sup> (ver **Imagen 43**) y consignarlo en la oficina ANSES-UDAI más cercana a su domicilio.

Formulario PS. 2.86 Reclamo / medio de pago / apoderado/a progresar

Fronte

Código de dependencia UDAI / dependencia Trámite Nº

Datos del / de la aspirante

CUIL Tipo de documento Número

Apellido y nombre

Teléfono fijo Teléfono celular

Correo electrónico

Correo electrónico alternativo

Reclamo de períodos impagos

AÑO	MES												
	Enero	Febrero	Marzo	Abril	Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Octubre	Noviembre	Diciembre	

Medio de pago Debe ser completado en caso de **alta** o **modificación** de un medio de pago (lídar y completar el que correspondá)

Agente pagador Provincia Localidad Código postal

CBU

Designación de apoderado/a

CUIL Tipo de documento Número

La persona aspirante (cuyos datos constan en la sección **Datos del / de la aspirante**) otorga a la persona apoderada el poder para percibir el monto que se le liquidó por la beca Progresar.

Período desde (MM/AA) Período hasta (MM/AA)

---

Formulario PS. 2.86 Reclamo / medio de pago / apoderado/a progresar

Constante de recepción

CUIL Trámite Nº

Apellido y nombre

Firma, aclaración y legajo de agente interventor Fecha y sello de recepción

Formulario PS. 2.86 Reclamo / medio de pago / apoderado/a progresar

Formulario PS. 2.86 (dorso)

Firmas

Firma de la persona aspirante Aclaración de firma de la persona aspirante

Firma de la persona apoderada Aclaración de firma de la persona apoderada

En mi carácter de: **Certifico que las firmas de la persona aspirante y la persona apoderada fueron puestas en mi presencia.**

Lugar y fecha: / /

Firma de la autoridad certificante Aclaración firma de la autoridad certificante

Las firmas de la persona aspirante y la persona apoderada pueden ser certificadas por funcionarios/as de ANSES, Escribanía Pública, autoridad policial ó Juzado de Paz; debiendo realizarse ambas frente a la autoridad certificante.

Firma, aclaración y legajo de agente interventor Fecha y sello de recepción

\* Este formulario tiene carácter de declaración jurada, en los términos de los artículos 109 y 110 del Reglamento de Procedimientos Administrativos, Decreto 1194/02, (T.O. Decreto 894/015). Debe completarse sin omitir, enmendarse ni falsear ningún dato, sustrayendo a las personas infractoras a las penalidades previstas en los artículos 172, 292, 293 y 298 del Código Penal para los delitos de estufa y falsificación de documento público.

\* La persona aspirante declara conocer las incompatibilidades y causales de cese de la beca Progresar, las que en caso de configurarse producen desde ese momento la pérdida del derecho a este programa.

\* El pago de la beca Progresar queda condicionado a los controles que se realicen y a la presentación en tiempo y forma de la documentación requerida por la normativa vigente.

\* Ante cualquier duda o reclamo comuníquese telefónicamente al número 130 e ingresá en [www.anses.gov.ar/progresar](http://www.anses.gov.ar/progresar) para más información.

Imagen 43. Formulario ANSES PS. 2.86, reclamo medio de pago apoderado Progresar

65 <https://www.anses.gov.ar/sites/default/files/formulario/2022-10/PS%202.86%20reclamo%20apoderado%20PROGRESAR.pdf>

Ingresando a la página de ANSES se facilita toda la información necesaria para completar la inscripción en Progresar y navegar en las distintas páginas que articulan con el programa –Progresar 16 y 17<sup>66</sup> (ver **Imagen 44**), Educación superior<sup>67</sup> (ver **Imagen 45**) y Progresar Trabajo<sup>68</sup> (ver **Imagen 46**).

The screenshot shows the ANSES website interface. At the top, there is a blue header with the ANSES logo and the tagline 'En cada etapa de tu vida'. A search bar and a 'mi ANSES' button are also present. Below the header, a navigation menu includes 'Embarazo y nacimiento', 'Hijas e hijos', 'Educación', 'Trabajo', 'Matrimonio', and 'Jubilaciones y pensiones'. The main content area is titled 'Progresar 16 y 17 años' and includes a sub-header 'Para que todas y todos los jóvenes estén en la escuela y puedan terminar sus estudios'. A prominent orange box contains the title 'Progresar 16 y 17 años' and the sub-header. Below this, there is an 'Aviso importante' section with a warning icon, stating a new increase in the monthly amount of scholarships starting in August, from \$12,780 to \$20,000. The page also features sections for 'A quiénes les corresponde' (listing young people aged 16-17), 'Requisitos' (listing regular enrollment, family income limits, and residency requirements), '\$ Cuánto, cómo y cuándo cobro' (providing details on scholarship amounts, frequency, and deposit methods), and 'Cómo realizar el trámite por internet' (with a button to 'INICIAR TRÁMITE POR INTERNET'). The final section is 'Cómo realizar el trámite de forma presencial' (with a button to 'SACAR TURNO').

Imagen 44.

Sitio web ANSES: Progresar 16 y 17 años

66 <https://www.anses.gob.ar/educacion/progresar/progresar-16-y-17-anos>

67 <https://www.anses.gob.ar/educacion/progresar/educacion-superior>

68 <https://www.anses.gob.ar/educacion/progresar/cursos-de-formacion-profesional-progresar-trabajo>

**ANSES** En cada etapa de tu vida

Buscá en ANSES

mi ANSES

Embarazo y nacimiento Hijas e hijos Educación Trabajo Matrimonio Jubilaciones y pensiones

Viudez y fallecimiento

Inicio > Educación > Progresar > Educación superior

## Educación superior

Para que puedas completar tu carrera universitaria, terciaria o Progresar Enfermería

**Aviso importante**

**Nuevo aumento Progresar:** a partir de agosto, el monto mensual de las becas pasará de \$12.780 a \$20.000

### A quiénes les corresponde

- Jóvenes entre 18 y 24 años cumplidos.
- Personas con hijas/os menores de 18 años pertenecientes a hogares monoparentales, hasta 35 años.
- Personas trans, de pueblos indígenas, con discapacidad o refugiadas, sin límite de edad.
- Estudiantes avanzadas/os en la carrera, hasta 30 años cumplidos
- Estudiantes de enfermería sin límite de edad.

### Requisitos

- Ser argentina/o nativa/o; naturalizada/o o extranjera/o, con residencia legal de 5 años en el país y contar con DNI.
- Ser alumna/o regular de una institución educativa.
- Tus ingresos y los de tu grupo familiar no deben ser superiores a 3 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles.

### ¿Cuánto, cómo y cuándo cobro

- Los montos aumentan a medida que avanzás en tu carrera y hay montos diferenciales para carreras consideradas estratégicas para el desarrollo nacional. [Consultá acá el monto de la beca.](#)
- Si ya sos estudiante de nivel superior y querés acceder a esta beca, tenés que contar con más del 50% de las materias aprobadas según tu plan de estudio y tu año de cursada.
- El dinero se deposita en una cuenta bancaria y tendrás una tarjeta de débito para comprar y retirar efectivo.
- Con tu CUIL y Clave de la Seguridad Social, podés consultar en [mi ANSES](#) tu fecha y lugar de cobro. Elegí la opción **Cobros > Consultar fecha y lugar de cobro.**

### Cómo hacer el trámite

El trámite se realiza por internet.

Antes de inscribirte [verificá en mi ANSES](#) que tengas todos tus datos personales y familiares actualizados.

**INICIAR TRÁMITE POR INTERNET**

[Consultá las preguntas frecuentes del programa.](#)

Imagen 45.

Sitio web ANSES: Progresar Educación Superior

**ANSES** En cada etapa de tu vida

Buscá en ANSES

mi ANSES

Embarazo y nacimiento Hijas e hijos Educación Trabajo Matrimonio Jubilaciones y pensiones

Viudez y fallecimiento

Inicio > Educación > Progresar > **Cursos de formación profesional - Progresar Trabajo**

## Cursos de formación profesional - Progresar Trabajo

Para formarte profesionalmente con los cursos avalados por la INET

**Aviso importante**

**Nuevo aumento Progresar:** a partir de agosto, el monto mensual de las becas pasará de \$12.780 a \$20.000.  
**Inscripción abierta hasta el 30 de noviembre.** Encontrá los [cursos disponibles en el INET](#)

**A quiénes les corresponde**

- Jóvenes entre 18 y 24 años cumplidos.
- Personas con hijas/os menores de 18 años pertenecientes a hogares monoparentales, hasta los 35 años.
- Personas que no poseen trabajo formal registrado, hasta los 40 años.
- Personas trans, de pueblos indígenas, con discapacidad o refugiadas, sin límite de edad.

**Requisitos**

- Ser argentina/o nativa/o; naturalizada/o o extranjera/o, con residencia legal de 2 años en el país y contar con DNI.
- Ser alumna/o regular de una institución educativa.
- Tus ingresos no deben ser superiores a 3 Salarios Mínimos, Vitales y Móviles.
- No estar inscripto en el Impuesto a las Ganancias.
- No tener ningún otro tipo de beca.
- No tener título universitario, profesorado o tecnicatura.

**\$ Cuánto, cómo y cuándo cobro**

- [Consultá acá el monto de la beca.](#) (Incluyen el plus de conectividad).
- Progresar se cobra durante todo el año (12 cuotas mensuales).
- El 80% se cobra mensualmente y el 20% restante cuando acreditás que fuiste alumna/o regular.
- El dinero se deposita en una cuenta bancaria y tendrás una tarjeta de débito para comprar y retirar efectivo.
- Con tu CUIL y Clave de la Seguridad Social, podés consultar en [mi ANSES](#) tu fecha y lugar de cobro. Elegí la opción **Cobros > Consultar fecha y lugar de cobro.**

**Cómo realizar el trámite**

El trámite se realiza por internet.

Antes de inscribirte [verificá en mi ANSES](#) que tengas todos tus datos personales y familiares actualizados.

**INICIAR TRÁMITE POR INTERNET**

[Consultá las preguntas frecuentes del programa.](#)

Imagen 46.

Sitio web ANSES: Progresar Trabajo

progresar | 88

## 3.2 Vinculación de las y los becarios con los programas de la Secretaría

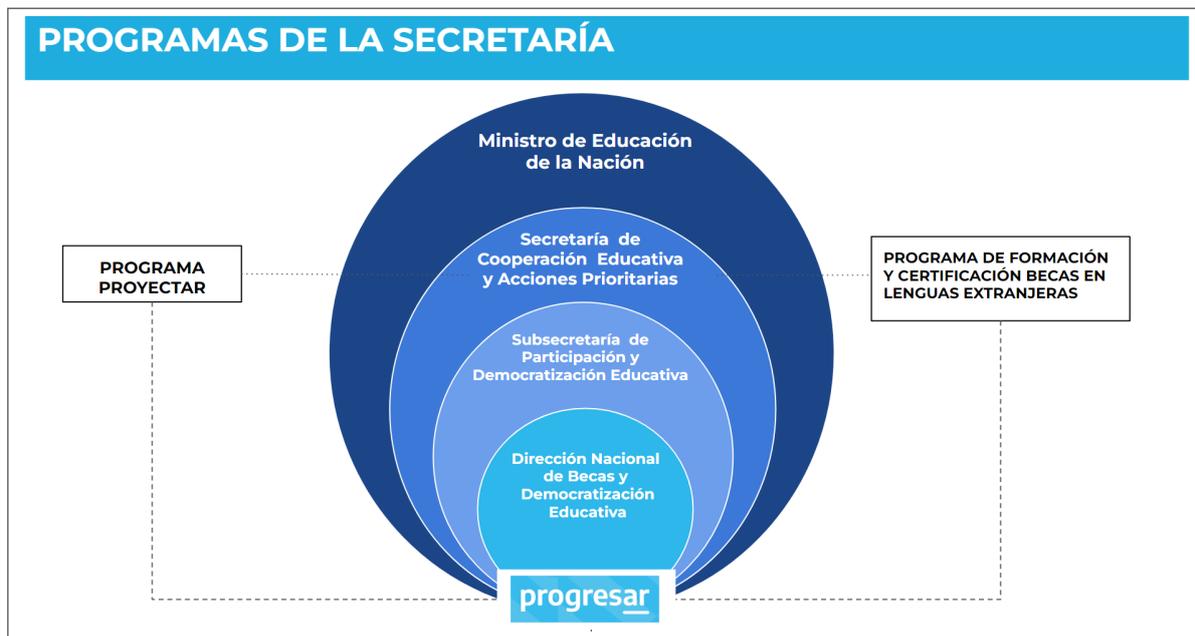


Imagen 47.

Vinculación de Progresar con los programas de la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias

Desde el sitio web de Progresar las y los becarios pueden informarse sobre los programas transversales (ver Imagen 48).

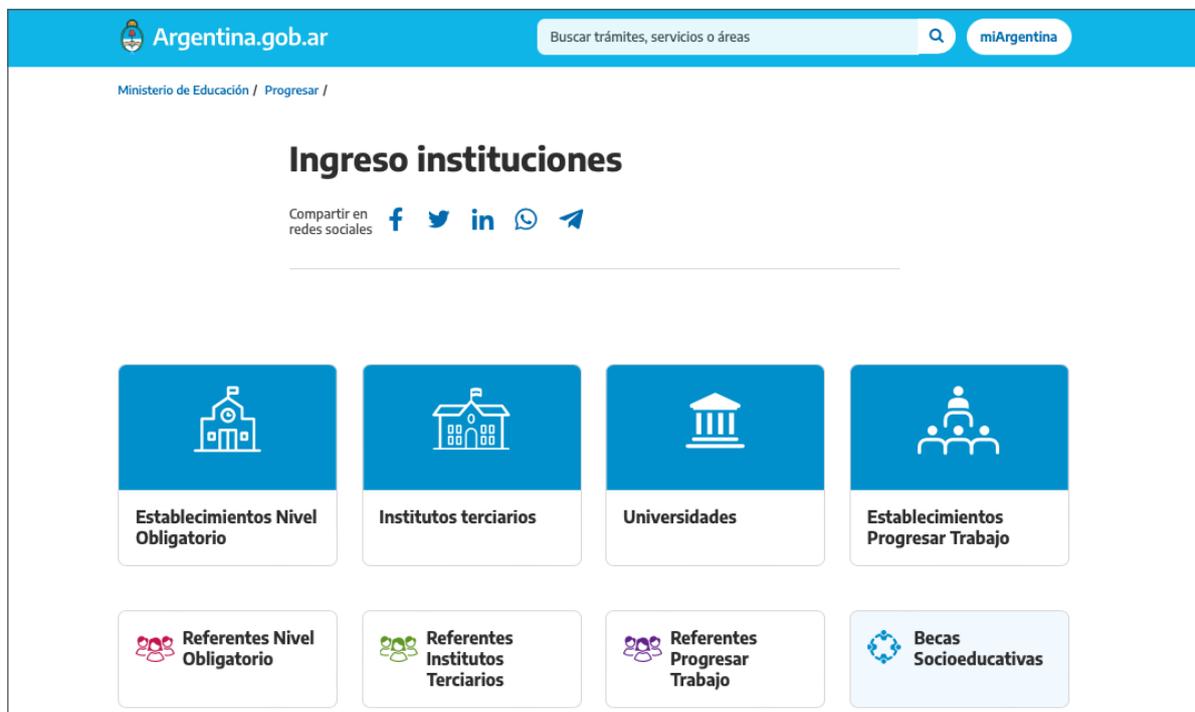


Imagen 48.

Sitio web Progresar: programas transversales

### 3.2.1 Programa de Formación y Certificación en Lenguas Extranjeras

Destinado a promover el aprendizaje de idiomas para potenciar sus carreras académicas, acceder a becas en el exterior y mejorar sus oportunidades de empleo. Busca contribuir a la comprensión y conexión de culturas diferentes, afianzando la ciudadanía regional y global.

Ofrece cursos de inglés, italiano, portugués, francés, alemán, chino mandarín y español como segunda lengua. Son dictados por 34 universidades nacionales y 59 institutos de formación de todo el país.

Cada curso tiene 4 meses de duración y una vez aprobado el nivel, los estudiantes pueden seguir formándose en el mismo idioma o elegir un idioma nuevo. Una vez culmina el curso y es certificado por la institución, la o el estudiante percibe un plus junto con la beca. Este programa está destinado a becarias y becarios Progresar y Manuel Belgrano. Cuenta con dos convocatorias anuales y la inscripción se puede realizar a través de las plataformas de Progresar y de Manuel Belgrano (en ambos casos con su usuario y contraseña) o ingresando a través de ANSES.

### 3.2.2 Proyectar

Proyectar se propone acompañar a los y las estudiantes que se encuentren finalizando sus estudios secundarios, en el proceso reflexivo de toma de decisión respecto de su futuro profesional, a partir de brindar herramientas que favorezcan la continuidad de sus estudios en el nivel superior, así como facilitar su inserción en el mundo laboral o mejorar su posición dentro de él.

Consiste en la realización de un curso que permite reconocer las habilidades e intereses de las y los estudiantes para la construcción de su proyecto educativo o laboral. Además, capacita con técnicas para la búsqueda de empleo y de conocimiento de la demanda laboral local y regional.

El Curso de Orientación Vocacional y Laboral tiene una duración de 8 semanas y requiere una dedicación total aproximada de 16 h. Se compone de 6 módulos virtuales asincrónicos y autoadministrables supervisados por las y los tutores y 2 módulos sincrónicos o presenciales de acuerdo con las posibilidades de cada jurisdicción. También cuenta con un juego interactivo.

La implementación del Programa se lleva adelante a través de la coordinación regional de 9 universidades nacionales.

Está destinado a estudiantes de 16 a 19 años que estén terminando el secundario en una escuela pública. Las y los becarios Progresar se inscriben a través de la plataforma, con su usuario y contraseña. Los estudiantes becarios que culminen el curso, reciben un plus de beca.

Las y los estudiantes que aún no son becarias o becarios Progresar, se inscriben a través de un formulario en el sitio web del Programa<sup>69</sup> (ver **Imagen 50**). Una vez inscriptos, desde la universidad correspondiente se contactan a través de correo electrónico o de manera telefónica para facilitar el ingreso al campus virtual y presentar al tutor encargado de acompañar al estudiante en la realización del curso.

---

69 <https://www.argentina.gob.ar/educacion/proyectar>

Argentina.gov.ar

Buscar trámites, servicios o áreas

miArgentina

Ministerio de Educación /

## Proyectar

Curso de Orientación Vocacional y Laboral

Compartir en redes sociales

f t in w ↗

Si tenés entre 16 a 19 años y estás terminando el secundario en una escuela pública, te acompañamos para que puedas reflexionar sobre tu proyecto de vida.

**Proyectar - Curso de Orientación Vocacional y Laboral** tiene una duración de 8 semanas y requiere una dedicación total aproximada de 16 h.

Consta de:

- Actividades prácticas autogestivas
- Instancias sincrónicas
- Tutorías
- Un juego interactivo

Te permitirá reconocer tus habilidades e intereses, construir tu proyecto educativo o laboral, contar con técnicas para la búsqueda de empleo y conocer la demanda laboral local y regional.

Si sos becaria o becario Progresar, la inscripción se realiza ingresando con usuario y contraseña en la [plataforma Progresar](#)

Al finalizar el curso, recibirás un plus en tu beca.

Si no sos becaria o becario, pero querés hacer el curso, completá tus datos en [este formulario](#)

Una tutora o tutor te contactará para iniciarlo.

Imagen 49.  
Sitio web de Proyectar

### 3.3 Liquidación de Programas Complementarios (LLEE y Proyectar)

Los becarios que participan de los programas de Lenguas Extranjeras y Proyectar reciben el pago del plus correspondiente una vez que se haya verificado la aprobación del curso.

Los referentes de cada programa son responsables de asegurar que las certificaciones realizadas por cada institución educativa se encuentren registradas en la plataforma. Cuando se trate de certificaciones off-line, deberán gestionar con la Coordinación de Sistemas, la incorporación de los datos de matriculación y aprobación de cursos que reciben de cada institución educativa.

Finalizado el proceso de certificación y registro en la plataforma, la Coordinación de Liquidación verifica los datos y procede a la liquidación del plus de beca.



### 3.4 GANTT AÑO LECTIVO

En la imagen (GANTT) se observan cada una de las etapas que conforman la convocatoria Progresar durante el año lectivo y las acciones que se llevan a cabo mes a mes a través de las distintas coordinaciones inherentes al programa.

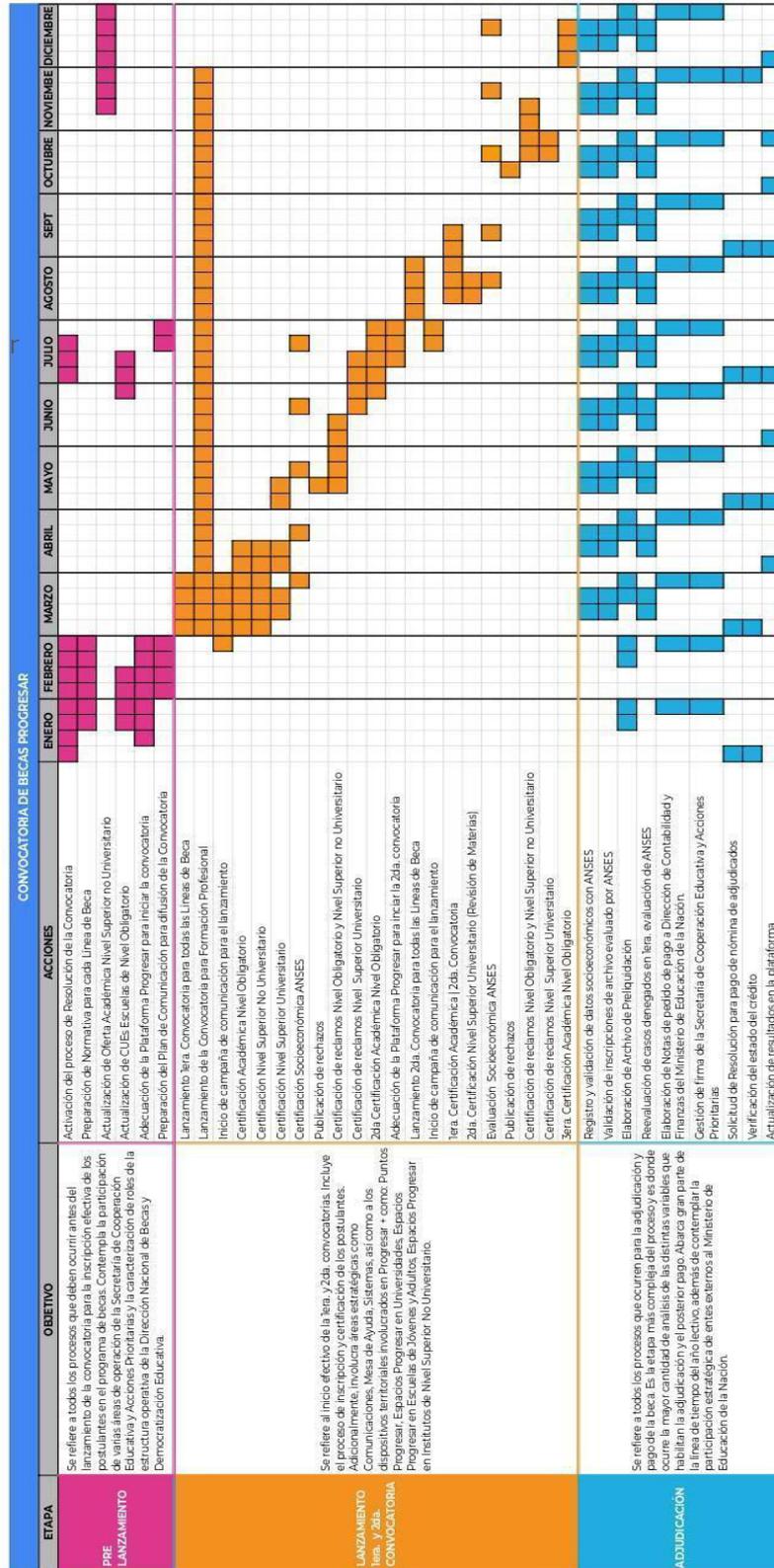


Imagen 51. Diagrama del año lectivo Becas Progresar



## 4 Progresar+

Este complemento del Programa, a cargo del Equipo de Progresar+, se coordinan estrategias complementarias para el acompañamiento de las y los estudiantes, y promueve una serie de recursos de apoyo tanto en cuestiones operativas de las becas, como en lo referente a los recorridos académicos y la vida estudiantil.

Los factores que producen y reproducen la desigualdad educativa son múltiples y atraviesan profundamente las realidades cotidianas de los y las estudiantes, por ello, se considera prioritario en el marco de los acompañamientos a las trayectorias educativas, trabajar desde un enfoque que promueva el acceso integral a derechos. En ese sentido, se retoma la responsabilidad pública por la educación desde una perspectiva de integralidad, en la que todos los derechos son prioritarios y se encuentran profundamente interrelacionados, desde el derecho a la educación hasta el derecho al ocio y el tiempo libre, o el acceso a los bienes culturales como ejercicio de ciudadanía.

### 4.1 Puntos Progresar

Con el objetivo de lograr una mayor inserción territorial, se crean los Puntos Progresar (RES-2021-3421-APN-ME42 Ministerio de Educación de la Nación) en diferentes municipios de las 24 jurisdicciones del país. Se proponen desarrollar estrategias de territorialización del Programa con el objetivo de potenciar su alcance, así como también acercar otras oportunidades educativas llevadas adelante por el Ministerio de Educación de la Nación. Busca que los municipios, como gobiernos locales cercanos a la ciudadanía, puedan cumplir un rol dinamizador en la articulación entre Progresar y las/os jóvenes. Son dispositivos informativos, socioeducativos, culturales, recreativos y psicosociales destinados a garantizar el derecho efectivo a la educación de las/os becarias del Programa.

Estos dispositivos vinculan servicios y programas desarrollados por el gobierno local, que fortalezcan y consoliden la trayectoria educativa de los jóvenes. Son los Puntos Progresar actores de cercanía fundamentales para la difusión del calendario y asistir en la inscripción en un lugar visible y de acceso libre. Allí se facilitan los medios digitales necesarios para permitir la conectividad de las y los estudiantes que aspiren o resulten adjudicados con una beca Progresar. Para su efectivo desarrollo, presentan un plan de trabajo con las actividades específicas, el presupuesto estimado y la designación de un responsable.

Actualmente, existen más de 100 Puntos Progresar distribuidos en las distintas jurisdicciones del país.

### 4.2 Espacios Progresar

Desde los objetivos principales del Progresar+, se crean los Espacios Progresar en instituciones educativas (Resolución 3047/2021, Ministerio de Educación de la Nación) con el propósito de fortalecer y acompañar las trayectorias educativas de las y los becarios Progresar en particular y del estudiantil.

tado en general. Este acompañamiento se apoya en las instituciones de estudio de los estudiantes, ofreciéndoles acompañamiento para superar los obstáculos no financieros de la vida del estudiante.

Además, desde estos Espacios se promueve la participación estudiantil y el fortalecimiento a los proyectos institucionales. Para su efectivo desarrollo, presentan un proyecto institucional con las actividades específicas, el presupuesto estimado y la designación de un responsable. Desde estas propuestas, se generan instancias formativas, de recreación y de aprendizaje para los y las becarias.

Actualmente existen más de 650 Espacios Progresar en instituciones educativas de todo el país. Estas instituciones han recibido financiamiento y/o equipamiento de computadoras All in One para el desarrollo de proyectos, tutorías y talleres. Actualmente existen más de 650 Espacios Progresar en instituciones educativas de todo el país y en todos los niveles educativos. Estas instituciones han recibido financiamiento y/o equipamiento de computadoras impresoras All in One para el desarrollo de proyectos, tutorías y talleres. Aquellas instituciones que recibieron financiamiento, lo rinden a través del SITRARED<sup>70</sup>.

### 4.3 Implementación y desarrollo de Puntos y Espacios Progresar

Para la implementación y desarrollo de los Puntos y Espacios Progresar se establece un esquema de trabajo junto a referentes del Programa en los distintos niveles de gobierno (nacional, provincial, municipal) y coordinado por el equipo nacional de Progresar +.

Las y los referentes jurisdiccionales del Programa son actores fundamentales para la implementación y desarrollo de todas las iniciativas de Progresar. Se detallan las sus principales tareas:

#### Referentes jurisdiccionales Progresar

- Articular y coordinar con el Equipo nacional todos los aspectos relativos a la implementación de los Puntos y Espacios en la jurisdicción (proyectos institucionales, rendiciones y operativos).
- Establecer y consolidar redes e instancias de articulación en los tres niveles de gobierno: nacional, provincial y municipal.
- Colaborar en la comunicación con las instituciones educativas y/o organismos locales para fortalecer el trabajo en red entre las instituciones educativas cercanas y los responsables de experiencias comunitarias locales.
- Orientar y acompañar a los/as referentes territoriales de Puntos y Espacios.
- Asistir en las rendiciones a los Puntos y Espacios Progresar de acuerdo a las pautas provistas por el Ministerio de Educación de la Nación y la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa.

#### Referentes territoriales o institucionales de Progresar

- Articular y coordinar las estrategias desplegadas en los Puntos con la Coordinación Central del

70 <https://sitrared.educacion.gob.ar/SITRARED/mePortal/Account/Verify>

Progresar +.

- Promover y dar seguimiento a dispositivos de acción y estrategias tanto pedagógicas como socioeducativas, deportivas, artísticas y culturales que tiendan a la revinculación educativa y a prevenir la interrupción de las trayectorias educativas.
- Fortalecer el trabajo en red entre las instituciones educativas cercanas y los responsables de experiencias comunitarias locales.
- Reforzar en el territorio la articulación con los programas socioeducativos impulsados por los distintos niveles de gobierno.

#### **4.4 Líneas de acción Progresar + (a través de Puntos y Espacios)**

Se presentan las principales líneas de acción que se desarrollan a través de los espacios de referencia territorial del Programa, organizados en los siguientes ejes:

##### **Comunicación**

- Acciones para difundir información vinculada a todas las líneas de beca Progresar (requisitos, fechas de inscripción y cobro). En puntos fijos y en jornadas itinerantes.
- Acciones de difusión de la oferta educativa local (brindar información actualizada sobre instituciones educativas de todos los niveles y modalidades).

##### **Orientación**

- Entrevistas presenciales y/o telefónicas a becarias y becarios (o potenciales becarias/os). Acompañamiento a becarias/os hacia otro dispositivo/institución/programa.
- Realización de talleres con temáticas vinculadas a la población destinataria del Programa.
- Realización de encuentros y jornadas recreativas para las juventudes.

##### **Articulación**

- Articulación con actores del sistema educativo/comunitarios/programas y políticas sociales de todos los niveles de gobierno.
- Articulación con programas y políticas educativas.
- Participación en mesas socioeducativas y/o territoriales.

##### **Fortalecimiento de proyectos institucionales**

- Fortalecer proyectos institucionales vinculados a temáticas de interés de las/os estudiantes.

##### **Participación estudiantil y de las organizaciones de la sociedad civil**

- Promover la participación estudiantil en los proyectos institucionales y/o comunitarios/ barriales.

- Promover actividades educativas que involucren a la comunidad educativa.
- Generar acciones destinadas a poblaciones en situación de vulnerabilidad multidimensional o grupos priorizados del Programa.
- Promover la participación de los Centros de Estudiantes y organizaciones de la sociedad civil en las actividades propuestas por el Programa.

### Inclusión digital

- Brindar equipamiento tecnológico de calidad para fortalecer el acompañamiento de las trayectorias educativas de las y los estudiantes.
- Promover el uso de contenidos y recursos digitales para docentes, estudiantes y la comunidad del **portal educativo** (Educ.ar).
- A través de Progresar + en articulación entre la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa y la Coordinación de Educación Intercultural Bilingüe, con la participación de la Coordinación de sistemas, se adaptó la presentación de la plataforma Progresar en nueve lenguas originarias presentes en Argentina. De esta manera, las y los estudiantes de pueblos originarios cuya lengua es Quechua, Mapuzungun, Wichi, Guaraní, Ava Guaraní, Moqoit, Pilagá, Quom y Chorote, pueden acceder a información del Programa en su lengua originaria, como parte del fortalecimiento identitario de estas poblaciones y de facilitar el acceso al Programa.
- De igual manera el equipo de **Progresar +** articuló el trabajo conjunto de la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa y la Agencia Nacional de Discapacidad, contactada a través de la vinculación de la Coordinación de Educación Especial. De esta articulación surge la elaboración de un documento basado en lo dispuesto por la World Wide Web Consortium ([W3C](https://www.w3.org/)) la cual vela por el “acceso de todas las personas a la web, independientemente del tipo de hardware, software, infraestructura de red, idioma, cultura, localización geográfica y capacidades de los usuarios”<sup>71</sup>. Fundado en esto, la coordinación de sistemas trabajó en el desarrollo para la adaptación de la plataforma Progresar basado en el Lector NVDA, el cual es un software de código abierto que se utiliza para ayudar a las personas con discapacidad visual a acceder a la tecnología.

Con este lector Progresar llega a más estudiantes de todas las líneas de becas que tengan esta condición, aportando más valor para reducir la desigualdad (ODS No. 10)<sup>72</sup>

---

71 <https://www.w3.org/>

72 ODS 10.2 De aquí a 2030, potenciar y promover la inclusión social, económica y política de todas las personas, independientemente de su edad, sexo, discapacidad, raza, etnia, origen, religión o situación económica u otra condición.

## Vinculación con el Becario Progresar

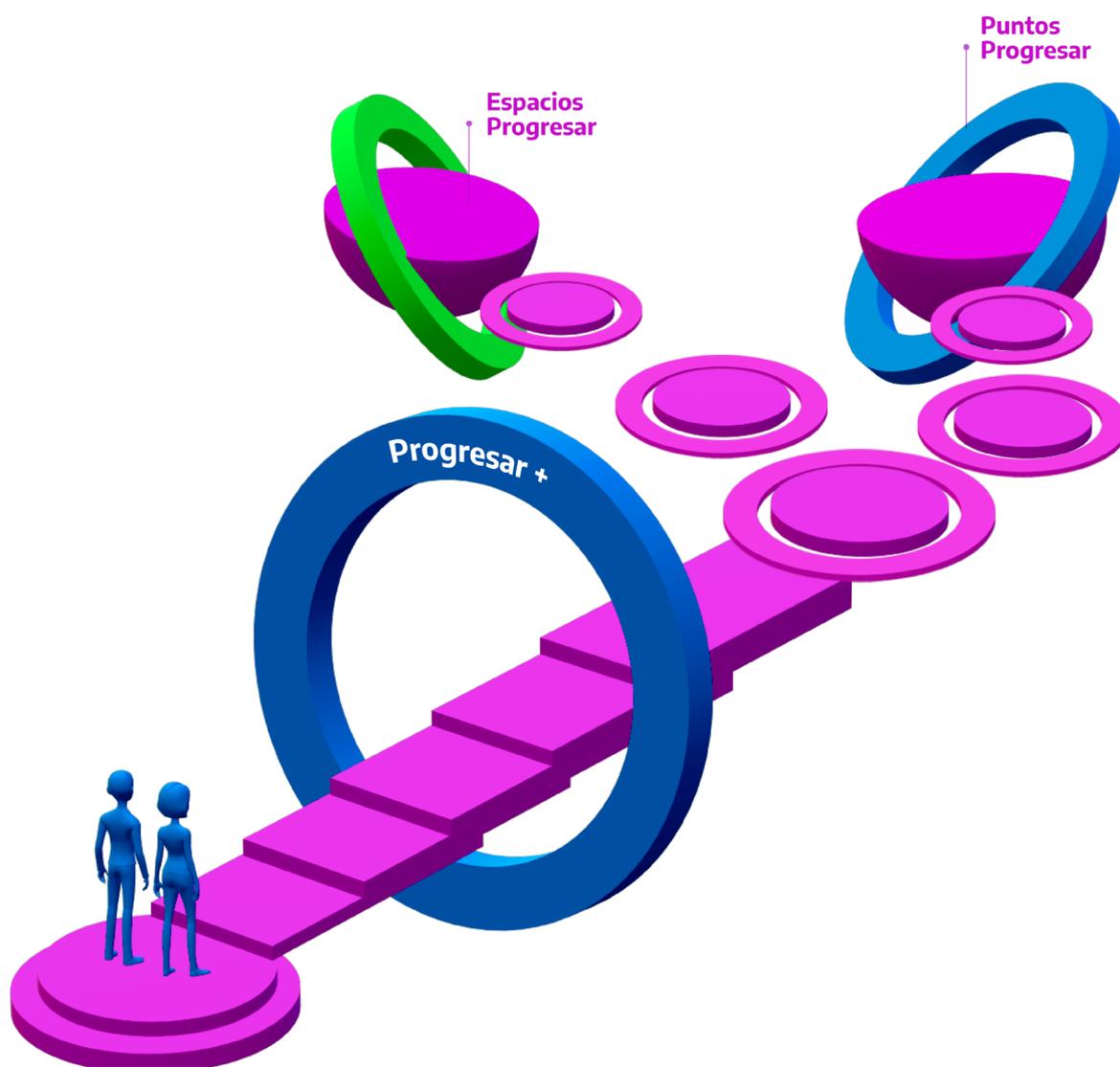


Imagen 52.

Vinculación de Progresar con los programas de la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias

# Índice de imágenes

<b>Imagen 1.</b> Línea de tiempo sobre la ampliación del Programa	19
<b>Imagen 2.</b> Estructura Organizativa Central Ministerio de Educación de la Nación para Progresar	25
<b>Imagen 3.</b> Organigrama de la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias	26
<b>Imagen 4.</b> Organigrama de la Dirección Nacional de Becas y Democratización Educativa	28
<b>Imagen 5.</b> Home web Progresar es para vos	35
<b>Imagen 6.</b> Matriz de actualización de oferta académica Nivel Superior Universitario	38
<b>Imagen 7.</b> Tablero de Control: Nivel Obligatorio	41
<b>Imagen 8.</b> Tablero de Control: certificación de referente jurisdiccional PBA	42
<b>Imagen 9.</b> Componentes de la Etapa de Prelanzamiento	44
<b>Imagen 10.</b> Línea de tiempo Nivel Obligatorio e Institutos de Educación Superior	45
<b>Imagen 11.</b> Línea de tiempo Nivel Universitario	46
<b>Imagen 12.</b> Pantalla de ingreso/inscripción según línea de beca	48
<b>Imagen 13.</b> Pantalla creación de nuevos usuarios	49
<b>Imagen 14.</b> Pantalla de ingreso a la plataforma Progresar	49
<b>Imagen 15.</b> Pantalla de inicio	50
<b>Imagen 16.</b> Pantalla de inscripción: Datos personales	50
<b>Imagen 17.</b> Pantalla de inscripción: Encuesta	51
<b>Imagen 18.</b> Pantalla de inscripción: Datos académicos del Nivel Obligatorio	56
<b>Imagen 19.</b> Ingreso a formulario de inscripción para el Nivel Superior	57
<b>Imagen 20.</b> Pantalla de inscripción: Datos académicos del Nivel Superior	58
<b>Imagen 21.</b> Pantalla de inscripción: Datos académicos de Progresar Enfermería	58
<b>Imagen 22.</b> Pantalla de inscripción: Datos académicos de Progresar Trabajo	58
<b>Imagen 23.</b> Ingreso de instituciones a la plataforma Progresar	60
<b>Imagen 24.</b> Selección de institución	60
<b>Imagen 25.</b> Pantalla segunda certificación Nivel Obligatorio	63
<b>Imagen 26.</b> Pantalla de certificación de las convocatorias de marzo y agosto	64
<b>Imagen 27.</b> Pantalla de ingreso: certificación Nivel Superior no Universitario	67
<b>Imagen 28.</b> Pantalla de inicio de sesión de institutos para certificación no universitaria	67
<b>Imagen 29.</b> Pantalla de certificación: Nivel Superior no universitario	68

<b>Imagen 30.</b> Lotes de estudiantes inscriptos en universidades para certificar	69
<b>Imagen 31.</b> Importación de lote certificado al SIU Pedidos	70
<b>Imagen 32.</b> Verificación de importación al SPU Pedidos	71
<b>Imagen 33.</b> Pantalla de ingreso: certificación Progresar Trabajo	72
<b>Imagen 34.</b> Pantalla de inicio de sesión de instituciones para certificación de Progresar Trabajo –	72
<b>Imagen 35.</b> Pantalla de certificación de Progresar Trabajo: información de la institución	73
<b>Imagen 36.</b> Pantalla de Certificación Progresar Trabajo: alumnas y alumnos	73
<b>Imagen 37.</b> Línea de tiempo convocatorias Progresar 2023	74
<b>Imagen 38.</b> Formulario ANSES PS.2.87 versión 1.2 Inscripción	77
<b>Imagen 39.</b> Componentes Etapa de Lanzamiento	78
<b>Imagen 40.</b> Cronograma de pagos	82
<b>Imagen 41.</b> Montos de la beca	83
<b>Imagen 42.</b> Sitio web de ANSES: conocer fecha y lugar de cobro	84
<b>Imagen 43.</b> Formulario ANSES PS. 2.86, reclamo medio de pago apoderado Progresar	85
<b>Imagen 44.</b> Sitio web ANSES: Progresar 16 y 17 años	86
<b>Imagen 45.</b> Sitio web ANSES: Progresar Educación Superior	87
<b>Imagen 46.</b> Sitio web ANSES: Progresar Trabajo	88
<b>Imagen 47.</b> Vinculación de Progresar con los programas de la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias	89
<b>Imagen 48.</b> Sitio web Progresar: programas transversales	89
<b>Imagen 49.</b> Sitio web de Proyectar	91
<b>Imagen 50.</b> Componentes de la Etapa de Lanzamiento	92
<b>Imagen 51.</b> Diagrama del año lectivo Becas Progresar	93
<b>Imagen 52.</b> Vinculación de Progresar con los programas de la Secretaría de Cooperación Educativa y Acciones Prioritarias	99

 **la educación**  
 **nuestra bandera**



Ministerio de Educación  
**Argentina**



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional  
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

**Hoja Adicional de Firmas**  
**Informe gráfico**

**Número:**

**Referencia:** MANUAL DE PROCEDIMIENTO DEL PROGRAMA PROGRESAR 2023

---

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 100 pagina/s.